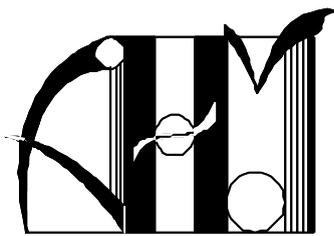


Artiga bilduma 2

M^a ROSARIO ROQUERO USSIA

**LA VIDA COTIDIANA EN
ALTZA EN LOS SIGLOS XVII Y
XVIII**



ALTZAKO
HISTORIA
MINTEGIA



ALTZA
1997

artiga *s.f. Labaki, lanberri, luberri.*

artiga *. f. Terreno roturado después de quemar la vegetación salvaje.*

artiga *f. Novale (terre défrichée).*

Artiga *Nombre con el que también se conocía Altza en los siglos XIV y XV.*

Altza izendatzeko XIV. eta XV. mendeetan erabilitako izena.

Ikerketa hau Altzako Historia Mintegiak, Kutxa Fundazioa eta Donostiako Kultur Udal Patronatuaren laguntzaz, eskainitako “**Altza ikertzeko diru-laguntza**”-ren emaitza da.

Donostia Kulturak eta Altzako Historia Mintegiak elkarrekin egindako argitalpena.

El presente estudio es fruto, de la "Beca de Investigación sobre Altza" convocada por Altzako Historia Mintegia con la colaboración de la Fundación Kutxa y el Patronato Municipal de Cultura de San Sebastián.

Publicación realizada entre Donostia Kultura y Altzako Historia Mintegia

ÍNDICE

LABURPENA		3
INTRODUCCIÓN		4
1. EL GOBIERNO MUNICIPAL		8
1.1. Las sidras		14
1.2. Las tabernas y las cuestiones de los abastos		21
1.3. Alistamiento y alojamiento de soldados		27
1.4. Los caminos		32
2. LA VIDA PARROQUIAL		34
3. LAS MUJERES DE ALTZA		45
3.1. Mujer y trabajo		45
3.2. Mujer y familia		47
3.2.1. La dote		47
3.2.2. Noviazgo y palabra de matrimonio		51
3.2.3. Los hijos naturales		57
3.2.4. La herencia		58
3.3. La mujer y la iglesia		59
3.3.1. Los ritos funerarios		59
3.3.2. Las seroras		65
3.3.3. La biografía de una mujer de Altza del siglo XVIII		68
4. EL TIEMPO DE TRABAJO		76
5. EL TIEMPO DE OCIO		83
6. APÉNDICE DOCUMENTAL		88
7. ABREVIATURAS UTILIZADAS		96
8. BIBLIOGRAFÍA		97

LABURPENA

Nolakoa zen XVII eta XVIII mendeetako altzatarren eguneroko bizitza?

Nolakoak ziren haien arteko harremanak? Zernolako sentimenduak izaten zituzten jaiotza, ezkontza edo heriotzaren aurrean? Garai hartako altzatarren sentimenduak, nahiak, kezak eta ideiak ezagutzen eta, bide batez, haien ohiturak eta errituak gainbegiratzeko gara ikerlan honetan.

Besteren artean, aztertuko dugu, nola famili gutxi batzuek zuzenduriko Altzako Udalak auzoko interesak, batez ere sagardo ekoizpena, defenditzen zituen, nolakoak ziren altzatarren lanaldiak eta astialdiak baserrian oinarritutako gizarte hartan; Eliz-gobernuaren gorabeherak eta abar. Atal bat eskaini zaio emakumeari, zeinak, gogorki lan egin arren, ez baitzuen partehartzerik gizarte hartako erabakietan (eliz kontuetan eta batez ere hileta elizkizuneetan izan ezik). Aipamen berezia egin zaio Maria Teresa Nicolasa de Larrachao emakume kementsuari, zeinen garai hartarako ezohiko ausartak merezi baitu.

INTRODUCCIÓN

¿Cómo vivían en Altza en los siglos XVII y XVIII? ¿Cuáles constituían las principales preocupaciones de los alzatarras, sus momentos de trabajo y de diversión? ¿Cuales eran sus motivos de rencillas?. ¿Cómo se enfrentaban al amor y a la muerte de un ser querido? Preguntas como éstas son las que han originado esta investigación, en la convicción de que en sus respuestas estaba el conocimiento cercano de una sociedad viva, en la que resultaría interesante y ameno introducirse. Así resultó. Es más, en ocasiones la investigación resultó incluso divertida, y puedo afirmar que nuestras abiertas sonrisas en algún serio Archivo al leer ciertos documentos particularmente curiosos dan fe de ello. La sociedad alzatarra de estos dos siglos muestra ser una sociedad plétórica de vida, que a cualquiera hubiera gustado conocer. La limitación de tiempo para realizar el trabajo impidió profundizar en algunos aspectos como hubiera sido deseable.

En mi intención de que el tema no resulte un poco frívolo, haré en primer lugar una justificación metodológica. Esta investigación sobre la vida en Alza durante el Antiguo Régimen se ha realizado siguiendo unas nuevas corrientes históricas que proporcionan una gran relevancia al acercamiento a la vida cotidiana. La microsociología y la microhistoria intentan desvelarnos cómo eran aquellas familias en sus quehaceres más normales, así como el complejo entramado de relaciones en una pequeña comunidad, prestando atención a las biografías de los vecinos (caso de Teresa Nicolasa de Larrachao), a las estrategias y peripecias de individuos y familias... Los procedimientos estadísticos, demasiado enérgicos y generales, anulan o al menos oscurecen en ocasiones muchos matices de un trabajo elaborado con sensibilidad y simpatía¹, que considero merece la Historia de Alza.

Se trataría de sacar a la luz una pequeña historia de seres que, además de trabajar, y pagar rentas, se divertían, tenían sentido de la dignidad tanto personal como de la familia y del caserío, honraban a sus muertos, y tenían conciencia de la comunidad de la que formaban parte. El objetivo es la gente común, la gente "sin historia", el medio que hemos empleado, la consulta de fuentes judiciales, de archivos de protocolos y archivos municipales y diocesanos, todo ello para conseguir una historia más viva y cercana.

¹ Sobre la metodología de la historia de la vida cotidiana hay muchos textos, pero recomiendo en especial "La Historia de la vida cotidiana", de varios autores, recopilados por Luis Castells, (Madrid 1995) así como la bibliografía que éstos proporcionan, en especial P. Saavedra y Gracia Cárcamo.

Está claro que no hay que caer en el aislamiento de una población al reflejar únicamente su vida cotidiana, sino que debe enmarcarse en su entorno político, social y económico. Para Alza, acontecimientos como el entorno del puerto de Pasajes, de la construcción y arribo de la Armada Invencible, o la invasión francesa, no se pueden obviar, pues está claro que afectaban a su vida cotidiana, aunque también hay que considerar que su vida era más bien plácida y rutinaria, bastante replegada en sí misma. De hecho, comprobamos que apenas si cambiaron sus valores y sus costumbres en 200 años.

Pero además de este problema existe también el de evitar caer en una mera sucesión de triviales anécdotas, que banalizarían la historia, o el de que, como en estos casos el investigador desconoce la importancia relativa de las fuentes que utiliza, hacer una generalización de lo que es un caso aislado, de la excepción una regla.

Pero la reflexión sociológica, antropológica y psicológica de la cotidianidad me parece que puede proporcionarnos una clara visión de cómo eran aquellos alzatarras y recomponer así sus vidas para nuestra comprensión actual, que es de lo que se trata, y que no por denominarse "microhistoria", resulta menos interesante.

Como hemos mencionado, las fuentes consultadas son documentos notariales (Archivo de Protocolos de Oñate), documentos judiciales², en 1^a, 2^a y 3^a Instancia (recogidos en el Archivo General de Tolosa y de la Real Chancillería de Valladolid), Archivo Municipal de San Sebastián, de Pasajes y en especial el Archivo Diocesano de Iruña.

La historia de Alza es parecida a la de cualquier pequeña población guipuzcoana de su tiempo, aunque quizá algo más acomodada por el activo comercio de la sidra que se comercializaba bien, todo lo que se plasma en sus bonitos caseríos blasonados.

En el primer aspecto abordado, el de su **Gobierno Municipal**, se muestra el orden y protocolo riguroso que exigían para las elecciones de los cargos, así como la alternancia omnipresente de los mismos apellidos. Las sidras son su

² Como menciona F.B. Aguinagalde en su "Guía para la reconstrucción de familias en Gipuzkoa (s. XV-XIX)", (p.28), "los guipuzcoanos eran grandes pleiteadores, el recurso a la jurisdicción contenciosa es habitual y se produce por todo género de cuestiones y en todos los estamentos sociales". Por otra parte, la documentación parroquial y diocesana se extendía a todos los ámbitos de la vida privada y pública, no forzosamente religiosos. De ahí su gran interés como fuente de datos cotidianos.

principal preocupación, y a defender su comercialización emplearon sus mayores esfuerzos, así como a la libre situación de puestos de venta en tabernas.

Los alojamientos de soldados, tarea para la que eran requeridos de manera excesivamente frecuente para su gusto, debido a su vecindad con la frontera y con el puerto, así como el mantenimiento de los caminos, en menor medida, eran sus otras preocupaciones.

Con respecto a la **Vida Parroquial** resulta agradable comprobar la imbricación de los vicarios en la vida real alzarra, aunque a veces resultara un poco excesiva. Pero vemos que el sacerdote, además de sus apellidos de clara raíz autóctona tenía un gran peso en la comunidad.

EL apartado de **La mujer alzarra** resultó inesperadamente productivo y surgió por generación espontánea, ya que las informaciones sobre ellas se acumulaban de una manera inesperada. La dote, el noviazgo, la palabra de matrimonio y los hijos naturales y sobre todo el papel de la mujer alzarra en las honras fúnebres y como serora resulta representativo de una población rural vasca del Antiguo Régimen (de texto, vamos)³.

Lo que no resulta representativo en modo alguno de una pequeña comunidad rural vasca, y menos en un papel femenino, es la personalidad de Teresa Nicolasa, a cuya figura resulta imposible resistirse. Desde luego resulta una excepción a la clásica mujer sumisa y pasiva del Antiguo Régimen. Pero el hecho de que no constituya un modelo de la clásica mujer alzarra de su época, quizás la haga más interesante.

Los capítulos dedicados al **Tiempo del trabajo y al Tiempo del Ocio**, redondean la imagen que intentamos hacernos de la vida cotidiana de Alza, en bastante sintonía con otras historias contemporáneas de otros pueblos guipuzcoanos.

Aunque quizá de Alza se desprenda un particular orgullo del caserío y de defensa del apellido troncal que conmueve a todo investigador que remueva sus documentos.

³ Aunque no sea una población costera, véase como ejemplos la "Historia de Mendaro", en su capítulo del Antiguo Régimen, (Mendaro 1993), u otras monografías, como la "Historia de Hernani en el Antiguo Régimen" de L. Soria Sesé, la de "Rentería en la crisis del Antiguo Régimen", de Cruz Mundet, o sobre la zona de Irún "En una mesa y compañía. Caserío y familia campesina en la crisis de la sociedad tradicional", de J. Urrutikoetxea, y en términos más generales la tradicional "Crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa", de Fernández Albadalejo.

Con respecto a la justificación del período cronológico elegido, el del Antiguo Régimen (considerado por nosotros quizás demasiado en extenso, como el abarcado entre los años 1600 a 1800), su interés residiría en que supone una época de economía rural y de sociedad tradicional para Altza. Al ser una población retirada, queda al margen de los cambios que tuvieron lugar en el resto de la sociedad, sobre todo en los últimos años denominados de "Crisis del Antiguo Régimen".

Parte del encanto del intervalo investigado reside en ello precisamente, en que Altza conserva un ambiente atemporal, regido por mentalidades y valores por los que no parece pasar el tiempo.

Es un mundo tradicional que morirá con la primera guerra carlista, con la aparición de la línea de ferrocarril San Sebastián-Irún, con la evolución del puerto de Pasajes, así como con la progresiva importancia que tomará San Sebastián como capital de veraneo, y por tanto como mercado que reclama cada vez mayores cantidades de leche, frutos, verduras, y mano de obra para el sector servicios de todas las zonas circundantes (lavanderas, criadas, "iñudes" , nodrizas...). También esta zona pasaría posteriormente a ser lugar preferido de los paseos de "los elegantes", al igual que los bellos paisajes de la vega de Loiola y Martutene, por su cercanía con Ulía, Pasajes San Juan..., para sus excursiones de cercanías, poniéndose de moda sus pequeñas tascas para vender sidra a los variados excursionistas veraneantes. A lo largo de la sombreada cuesta de Ategorrieta se empezaron a edificar hermosas casas, y Altza se verá convertida, en su parte baja principalmente, en zona de refresco "típico del lugar", en especial para las familias madrileñas, dándose un intercambio social que no se había producido hasta entonces.

Todo ello influye en las costumbres, suscita comparaciones y perspectivas nuevas, y hace cambiar su mentalidad y cómo no, su economía. De ser una comunidad cerrada, pasarán a constituir un apéndice de San Sebastián con cada vez mayor personalidad lo que le llevará a pedir con mayor insistencia su desanexión de la villa ya desde el año 1818⁴.

Todo ello, en 50 años destruirá la intemporalidad de 200 años, así como su aislamiento.

Pero esto ya es otra historia de Altza.

⁴ Landa, I.: "Altzaren lehen independentziaren agiri bilduma" Hautsa Kenduz IV, Altza 1997.

1. EL GOBIERNO MUNICIPAL

Sabemos que la población de Altza tenía el problema de la dispersión de sus caseríos a la hora de un eficaz gobierno, pero también que por otra parte, les era necesaria una representación municipal con vistas a decidir sus intereses comunitarios, tanto económicos, como en cuestión de "fiestas y regocijos". También para solventar sus diferencias internas y para tratar sus relaciones económicas y judiciales con San Sebastián.

Sobre todo ello discutían y trataban sus vecinos concejantes⁵, así como sobre su preocupación de abastecimientos, precios de comestibles, jornales, salarios, la distribución de tabernas, la prohibición de que se introdujera en cada pueblo manzana o sidra de fuera mientras la hubiese en el territorio respectivo, diferentes disposiciones referentes a montes comunales, policía, buenas costumbres, fiestas..., y cómo no, cuestiones de rencillas locales.

El Gobierno Municipal de Alza obligaba estrictamente a que los vecinos que no fuesen nobles hijosdalgos fueran incapacitados para los cargos en el Ayuntamiento, tampoco podían ser considerados electores, lo mismo que en el resto de Guipuzkoa. Resulta de gran importancia hacer notar que el número de vecinos que podían elegir y ser elegidos era muy reducido en relación al número total de pobladores de Alza. Así vemos que en 1635 de un total de 69 habitantes, solamente eran vecinos concejantes 19, o sea, el 28%⁶. En el año de 1761, en la población ha ascendido a 123 habitantes, prácticamente al doble, continúan siendo 19 los vecinos concejantes, con lo que la proporción se ha reducido a un 15%.

Sobre esta cuestión me voy a permitir citar a J.C. Mora⁷, quien expresa muy fielmente esta situación, (se refiere al año de 1761):

"En este momento, la sociedad alzarra está formada por un grupo minoritario de vecinos concejantes, poseedores de casas solares y caseríos, y arraigados "desde tiempo inmemorial" en la población. Su intitulación como "la mayor y más sana parte" de la comunidad ha ido perdiendo verosimilitud con la llegada de gente foránea, especialmente masiva desde fines del XVII, merced al fuerte impulso de la puesta en cultivo de nuevas tierras. Su poder se basa en el concepto de propiedad, fundamental para acceder a los órganos de poder comunitarios, junto a la categoría de vecino, desde cuyo ámbito podrán controlar la gestión local, otorgando asimismo a esta gestión, una nada desdeñable carga de

⁵ Vecino concejante era considerado el cabeza de familia que cumplía los requisitos imprescindibles para poder ser considerado como elector y elegible a los cargos públicos.

⁶ Zampirain, D.: "Altzako alardea 1635 urtean". Hautsa Kenduz III. Altza 1996. pp 33-35.

⁷ Mora, Juan Carlos: "Los montes francos del Urumea". Hautsa Kenduz III. Altza 1996. pp. 43-44.

honor, concepto fundamental a la hora de señalar y conducir las relaciones sociales y de vecindad de la época.

En el lado opuesto se encuentran los moradores, grupo compuesto por arrendatarios e inquilinos de las caserías, gentes llegadas de fuera de la población, o bien segundones desprovistos de oportunidades en la casa originaria. La ausencia de vecindad y/o de propiedad les excluye de los cargos locales, a pesar de que a mediados del XVIII su número es mucho mayor que el de los vecinos concejantes".

En el Archivo Municipal de San Sebastián encontramos el "**Libro de Elecciones de la Población de Alza, (1737-1790)**" donde podemos encontrar relatados los procedimientos de toma de su poder municipal:

"En la sala del Ayuntamiento, después de acabada la Misa Popular de la Parroquia, precedente llamamiento a campana tañida según lo han tenido y tienen costumbre de inmemorial tiempo a esta parte en el día de la festividad de los Santos Reyes. "

Siempre iniciaba el escribano el procedimiento con estas palabras. El primer año recogido, el de 1737, aparecen Josef de Arzac Larrerdi y Josef de Ibarburu como jurados o cargos regidores, y se añade:

" Estos componen el pleno Concejo y Gobierno público y económico desta población, y juntamente con Sus Mercedes Andrés de Arzac Parada, Juan Miguel de Casares, Domingo de Echeberria Amoreder, Joseph de Arzac, Bernardo de Larrachao, Marcial de Arzac, Juan Bautista de Zapiain, Domingo de Casares, Salvador de Berra, Agustín de Casares, Josef de Gamón, Miguel de Arzac, Miguel de Parada, Antonio de Berra, Miguel de Larrachao, Santiago de Bonazategui, Martín de Alquiza, Cristóbal de Adúriz, y Juan de Ierovi".

"Todos ellos están presentes ante mí el escribano", quien continúa con la siguiente fórmula:

*"Se hicieron tantos carteles como vecinos concurrían y en cada cartel se escribió el nombre y apellidos de cada vecino y fueron envueltos y doblados y conforme a costumbre anual e **inmemorial**, metidos en un cántaro que para éstos actos ha tenido siempre destino, se tapa y son bien revueltos, y un muchacho menor de la perfecta edad de los veinticinco (en otras ocasiones menciona "de tierna edad"), fue sacado de uno en uno cuatro carteles, por los que fueron elegidos los electores.*

Que en esta ocasión del año 1737 fueron:

1. Santiago de Bonazategui
2. Miguel de Arzac
3. Domingo de Echeberria Amoreder
4. Juan de Ierovi

Estos juraron solemnemente sobre los cuatro Evangelios del Misal *"de hacer la referida elección en los sujetos que más capaces e idóneos que les pareciesen"*. Así, salen y vuelven a poco con dos nuevos carteles, donde llevan escritos los nombres de los jurados, y los dos de los tenientes que proponen. Se vuelve a introducir en el cántaro, el muchacho revuelve, y saca el primer cartel con los Srs. Jurados:

- Andrés Arzac Parada y Josef Arzac Tomasenea.
- Miguel de Casares y Marcial de Arzac. (como tenientes).

Todos ellos juran sobre los Santos Evangelios, y como señal de confirmación los del gobierno último hacen que se sienten en sus puestos de la Casa Concejil.

Citemos los siguientes primeros Jurados mencionados en este documento:

1738:

Junteros (primer cartel): Domingo de Echeberria Amoreder
Marcial de Arzac Arzac

Segundo cartel: J. Miguel de Casares
J. Bautista de Zapiain

1739

Junteros: Juan de Yerovi
Josef de Ibarburu

Segundo Cartel: J. Miguel de Casares
Antonio de Berra.

1740

En este año se eligió unánimemente a D. Felipe de Arzac, prestigioso comerciante de Cádiz que acababa de llegar de ese lugar, en muestra del respeto que le tenían, así como a su hermano Josef Arzac Larrerdi por su Teniente (éstos serán citados en capítulos posteriores).

El resto de la elección fue de la forma acostumbrada (Domingo de Casares Algarbe y Bernardo de Larrachao).

No repetiremos, por no cansar, los predecibles apellidos que se repiten. Solamente señalar que en el año de **1743**, al ser elegido Juan de Ibarburu, el cual no sabía ni leer ni escribir, deciden de común acuerdo que el primer Jurado de Altza siempre debía de tener estos conocimientos (recordemos que debía de hacer

gestiones en San Sebastián, o que defendía los intereses de la población incluso ante el tribunal del Corregimiento).

Al año siguiente de **1744**, como muestra de lo estrictos que eran en los procedimientos, de igual manera que lo eran en el resto de Guipúzcoa, no se admite solemnemente a José de Guruceaga, pues éste había intentado introducirse en la sala "*sin la solemnidad procedente , y sin su manifestación de hidalguía y filiacion*".

Pero por otra parte, los vecinos, a pesar de considerar un honor el ser Jurados, ello conllevaba muchas horas no compaginables con un trabajo de dedicación constante como era el de llevar un caserío, sobre todo en lo que concernía a los viajes a San Sebastián en pleitos o Audiencias. Por ello, en el año de 1747 se quejan de que apenas acuden los vecinos a las reuniones municipales, pues prefieren eximirse de los cargos. Acuerdan que entonces todos debían acudir obligatoriamente a las elecciones bajo pena de 3 ducados de plata por la primera vez, 6 por la segunda ,y además por ésta incomparecencia no habían de ser admitido en adelante a otros honores.

El 25 de marzo de ese año, siguiendo una **Real Orden** que reciben todas las poblaciones, responden los Capitulares de esta manera a un cuestionario procedente de Madrid, que les remite el Sr. Corregidor y que nos proporciona detalles preciosos de la vida alzararra (esta orden era promulgada en los púlpitos de la iglesia, al tiempo del Ofertorio de la Misa):

1. **Nº de vecinos: 21**

Residentes: 111, aunque especifican que es difícil saberlo en número fijo ya que muchos están embarcados "*porque algunos son navegantes que si residen una temporada, en otra están en la mar*".

2. **No hay escribanos reales ni de número,**" *por estar sujeta en lo criminal y en lo civil a San Sebastián*".

3. No hay convento de religiosos ni religiosas.

4. No hay Hospitales.

5. No hay Seminario.

6. **No tiene propios ni rentas ciertas.** "*Se reducen a lo que los proveedores de vino y carne dan anualmente para que ellos y no otros, vendan de estos géneros en esta Población, y porque se les dé por ello peso y casa concejil para dicha venta*".

7. **No hay en la población mercaderes** "*porque no hay trigo ni maíz bastante para el consumo de más de cinco meses al año, se provee de la Ciudad de San*

Sebastián (a 27 reales de vellón la fanega de trigo, 21 la de maiz, a cinco quartos la libra de vaca y el azumbre de vino a 26 quartos hasta San Juan (24 de junio) y a 28 el resto del año.)"

No hay provisión de carnero.

8. Por la razón aducida en el punto 2, *"no tiene obligación de reparar puentes ni caminos reales, lo que hace San Sebastian siempre que hay necesidad. De la calle y caminos de la Población lo hace ella, aunque en esa época no tienen necesidad urgente de reparar. No ha hecho plantación de robles porque, aunque las tierras concejiles son comunales con San Sebastian, aquélla como parte más poderosa corre por ahora con el plantío"*.

9. **No hay ganado** al por mayor," *sino el que cada casa tiene para su uso preciso, y asciende según recuento puntual de los Señores Jurados a 95 vacas (entre parideras y viejas) y 32 ó 34 crías de ellas, 15 yuntas de bueyes para la labranza de tierras y acarretos de materiales, 320 ovejas parideras, 100 cabras parideras, 2 yeguas de la casa de Hernao Vidao, y 27 caballos. Las vacas, ovejas, cabras son para uso diario, para alimentar con su leche en los caseríos, en especial donde hay criaturas y personas pobres, y que es cierto que no hay abundancia y sí escasez de ganado y que hay que traer para abastecer y traen los proveedores de carnes de esta Población reses y vacas de Francia y otras partes"*.

10. **Los frutos son sobre todo la manzana**, *que en estos 8 ó 10 años su cosecha es muy corta, como es público y notorio, y también de trigo y maiz.*

Por último resaltan que no hay "tratos" (comercios), ni ferrerías (ni "corrientes ni quemadas").

Hay que considerar que en los informes que proporcionaban de Guipuzcoa al Rey siempre resaltaban su escasez de frutos y su pobreza, para que disminuyeran las contribuciones que les eran adjudicadas por la corona.

El día de Reyes, señalado para la elección, era costumbre comer a mediodía los nuevos Jurados con el Escribano, y para ello se libraban 45 rs. vellón, aunque posteriormente se aumentó a 52 rs. vellón., porque acudían también los cargos Jurados que habían dejado de serlo.

La morosidad entre los vecinos a la hora de hacerse cargo de las cuentas concejiles, *"a pesar de lo suaves que se han impuesto"*, así como la inasistencia de aquéllos como electores, fueron dos de las cuestiones más frecuentemente planteadas. A la primera de ellas se decidió implantar soluciones jurídicas, pero para la segunda las soluciones eran más complejas. El cargo de Jurado, aparte de la honorabilidad personal que confería, resultaba muy oneroso. Requería de frecuentes desplazamientos, mal retribuidos y de muchas horas que le apartaban de sus quehaceres cotidianos. Tal es el caso, que en 1753 se reconocen a Juan de Ibarburu, Jurado del año anterior, sus grandes gastos en el desempeño de la labor municipal, con viajes a San Sebastián, Rentería, Oyarzun, perdonándosele sus

deudas para con la Población. Pero deciden que en adelante, si los vecinos concejantes no acuden y no hay un número suficiente de ellos, se les multará (a no ser por causa de enfermedad), y no se sortearían los electores, sino que se entrará directamente a constituir el Ayuntamiento con los cuatro anteriores cargos concejiles.

Además de los temas detallados extensamente más adelante, la actuación más destacada del Concejo fue en el año de **1752**, cuando, aterrorizado éste ante la noticia de que San Sebastián quería vender parte de los terrenos comunales en la zona de Santa Bárbara, los cuales usaban provechosamente los vecinos de Alza para coger hierba, argomas y agua para el ganado, para el arranque de piedras para caleras y fábrica de casas, para el corte de helecho y argomas para fertilización de tierras, ponen pleito a la Ciudad. Hay que tener en cuenta que poner pleito no era precisamente barato, y que para ello se verán forzados a tomar a censo hasta 100 duc. sobre las personas y bienes de todos los Jurados y vecinos de Alza.

A partir de **1761** la elección se realizará el primero de enero en lugar de en la festividad de Reyes, y al año siguiente se decidirá elegir asimismo un vecino para el cargo de tesorero (reelegible cada tres años).

Puede resultar clarificador para conocer la relación de dependencia entre Alza y San Sebastián, decir que el escribano que actuaba de Secretario del Ayuntamiento, acudía expresamente desde la villa, y que si bien la población dependía de la jurisdicción de San Sebastián, su administración económica era totalmente separada de ella (prueba de ello fueron los dos importantes pleitos que le ganó Alza a San Sebastián en los años de 1729 y 1781 por este motivo). De esta manera, con sus dos Jurados y dos tenientes o "diputados del común", tenía Ayuntamiento, aunque no Alcalde propio, que era el de San Sebastián.

Los vecinos de Alza, por tanto, debían de acudir al juzgado de San Sebastián o al Corregimiento de la Provincia en los casos de justicia que les ocurriesen entre sí mismos y también de los forasteros contra ellos.

1.1 LAS SIDRAS

La sidra constituía la primera preocupación de Altza, y por ello, sus cargos concejiles eran los directos responsables de su protección. Los apellidos Chiprés, Mercader, Casares, Zapiain... están íntimamente ligados a ella.

Gorosabel⁸ subraya el hecho de que las disposiciones sobre la sidra estén prácticamente en todas las Ordenanzas Municipales de todas las villas guipuzcoanas que cosechen manzanas. El primer objetivo de estas Ordenanzas era prohibir en su respectiva villa la introducción de sidra o de la manzana para fabricarla, que no fuese de la misma jurisdicción, hasta que se consumiese enteramente la de ésta. Pero Altza tenía un objetivo importante añadido: el de vender su sidra en Pasajes.

Pero el abastecimiento de las flotas balleneras y de guerra constituía asimismo el objetivo de San Sebastián, Rentería, Oyarzun y de la zona de Urnieta, Loiola, Astigarraga y Hernani. Las naves balleneras que partían para Terranova y Groenlandia, se abastecían de grandes cantidades de sidra. Así por ejemplo, sólo en el año de 1615 consumieron los barcos balleneros hasta 3.680 barricas de sidra, según C. Echegaray. En el año 1681, según esta vez, el almirante Vargas Ponce, los cuatro navíos "San Pedro, Nuestra Sra. de Aránzazu, Nuestra Sra de Begoña y el San Juan" cargaron dos barricas y media de sidra por cada tripulante, y una de chacolí por cada cuatro hombres (el chacolí se cultivaba en las laderas de Ulía, en parte también jurisdicción de Altza). Y en la misma nómina se recoge la queja del arrendador del arbitrio que se lamenta de que no llevan toda la bebida que necesitan pues, según dice, la compran en otros puertos, con daño a "La Rentería", su localidad. Claro que el tiempo de la costera era largo, de ocho a nueve meses.

Pasajes fue el principal puerto ballenero del Cantábrico y del mundo, durante los siglos XV y XVI. Allí invernaban además de una parte considerable de las naves balleneras, casi todas las de San Juan de Luz y Zibur. Esto no solamente era debido a las excelentes condiciones de refugio contra los temporales de la bahía de Pasajes, sino también a sus servicios portuarios de almacén, calafateado, e incluso de la posibilidad de contar en cualquier momento con fuerza humana y material como madera o piedra para lastre. En lo que concernía a Altza, también se aprovisionaban allí de víveres y de utillaje de las naves, y era mucho lo que necesitaba para cada campaña pesquera.

Así, leemos constantemente informes como éste: "La Concepción" parte con más de 200 barricas de sidra", también otras con 120, con 150..., dependiendo

⁸ Gorosabel, P.: "Cosas Memorables de Guipúzcoa". Biblioteca de la Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao 1967. Tomo II, pp 249-255.

del n° de hombres de la tripulación⁹. La sidra formaba parte de la dieta a base de un par de litros diarios por persona, y además otros componentes de su alimentación, las galletas secas, el pescado seco o salado, requerían gran cantidad de líquido para digerirlo.

Por otra parte, armar una nao ballenera costaba mucho dinero sin contar el precio de la embarcación, aunque siempre reportara grandes beneficios. También es verdad que por el suministro de la sidra se conseguían considerables ganancias, pues se incrementaba el precio aproximadamente en el 25 % de su valor normal (según datos del año 1600).

Pero no solamente serán las naves balleneras las que necesiten sidra. La gran cantidad de barcos de la Armadas militares surtas en Pasajes también eran óptimos clientes.

Por todo ello en el puerto se suscitaban agudas discusiones a favor o en contra del libre comercio

De todo esto se deduce la importancia del documento que firmaron entre Alza y San Sebastián en el año de 1450, y que sería recopiado en múltiples ocasiones en los dos siglos siguientes.¹⁰ Por parte de los vecinos de Alza firman esta importante **Concordia**, Pedro de Arnaobidao, señor de la Casa de Arnaobidao y Martín de Roncesvalles, señor de la Casa de Casares; más tarde en 1493, representará a Alza Miguel de Roncesvalles señor de la casa de Zapiain.

Por este documento se licencia :

"a los moradores de Alza a vender libremente sin pena alguna a los vecinos del Pasaje sidras del dicho lugar así como para sus naos como a otras extranjeras Y Que puedan llevar su sidra a la taberna de la Herrera, antes que la de ningún otro extraño, Que mientras los vecinos de Alza tengan sidra no se venda la de ningún extraño, Que Alza puede vender a los navíos del Pasaje, con excepción de los que pertenecen a los vecinos intramurales de la villa."

También pueden vender sidra en San Sebastián, siempre para su provisión pero no para revender trayéndola en barriles y calabazas, y con la condición de que previamente se haya acabado la de la villa. A su vez, si Alza acababa su sidra tendría que tomar la de San Sebastián obligatoriamente. Además, se impone una tasa a partir del año 1519 para el precio de la sidra que venda en San Sebastián, para controlar los precios, tasa que sería fijada el día de San Lucas.

⁹ "Ballenas, Vascos y América". M. Laburu, San Sebastián, 1991. pp. 74-75

¹⁰ AHMSS, "Documentos de la Tenencia de Alcaldía de Alza".

Este proteccionismo a la sidra local tendrá efectos perjudiciales en cuanto a que se debía de tomar ésta al margen de su calidad, de si estaba aguada., (lo cual era muy frecuente), de su precio... Por otra parte, si el vendedor, ante un buen pedido en Pasajes, se encontraba sin suministros suficientes, no vacilaba en comprarla en otros lugares, y frecuentemente la traía de Labort para revenderla.

Por su parte, los de Labort querían venir con sus barcos abastecidos de sus propias sidras y no verse obligados a comprarla en Pasajes o a los de Altza, entre otros. El descontento de los de Labort se plasma en diversos pleitos.

En las Juntas Generales de Tolosa de abril de 1550¹¹ se afirmaba:

"Este día presentaron en la dicha Junta el Liçençiado Mosén Joan de Abao e Martín de Perroya, françeses, en nombre de los conçejos de San Joan de Lus e Çubiburu e Urnia una petiçion quexandose de la villa de San Sebastian deziendo que los de la dicha villa de San Sebastian no dexaban a las naos que de los dichos conçejos yban al puerto de Pasaje a estar e ynbernar, cargar en las dichas sus naos las cargas que para ello tenían, sin su liçençia, e les apremiaban de hecho a ello con llebarles derechos por la dicha liçençia. Y que así mesmo el pan, la sidra, sal e mantenimientos que trayan de sus casas para provisión de las dichas naos no les dexaban en ellas meter deziendo que an de avituallar las dichas sus naos de bituallas conpradas y tomadas de la dicha villa de San Sebastián y no de otra parte".

Las reclamaciones contra San Sebastián son abundantes, pues la villa reclama la jurisdicción del Pasaje y ponía todos los medios para ser la única que abasteciera a esta zona de sidra.

En las Juntas Generales de Renteria¹² de abril de 1580, se pretende solucionar todos estos conflictos emitiendo una Ordenanza definitiva sobre la venta de sidra. En ella se empieza por afirmar que este producto constituía el principal sustento y beneficio de los vecinos de las villas, alcaldías y lugares de esta provincia, y desde luego para Alza lo era, y suponía un gran perjuicio que se traigan sidras del sur del Reino de França, "de suerte que las de su propia cosecha se pierden y se llegará al acabamiento de la mayor parte de las heredades y mançanales d'esta Provinçia". Por ello ordenaban que no se pudiera traer ni a sus puertos de mar ni por tierra :

"ninguna cantidad de sidra de la cosecha del Reyno de França ni de otra ninguna parte de fuera d'esta Provinçia, para que en ninguna de sus villas ni lugares se embasen, vendan ni consuman ni para la navegación de Tierranueva ni otra ninguna, ni

¹¹ "Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa". Tomo I, pag 26.
Diez de Salazar, SS, 1991.

¹² "Juntas y Diputaciones de Guipúzcoa". Tomo VII, pp
387-388.

alguna persona las compre hasta tanto que las de la cosecha del cuerpo d'esta Provincia se gasten y consuman en justos y moderados precios"(...).

Pero en el año de 1590 las villas de Fuenterrabía, Rentería y Oyarzun reclaman contra San Sebastián, pues ésta no cumple las anteriores Ordenanzas cuando le conviene¹³, y así dijeron:

*"En ese día se leyó en la dicha Junta una petición de las villas de Fuenterrabía, Rentería y Valle de Oyarzun por la qual dizen que porque no lleva a efecto la ordenança de las sidras que esta Provincia tiene confirmada para que sean preferidas las de los naturales a las extranjeras y aquéllas no se puedan comprar, los vezinos de San Sebastian amedrentan a las personas que quieren comprar sidras de los naturales de las dichas villas y valles y otras poblaciones circunvecinas a San Sebastian (el subrayado es mío, ya que sería una referencia clara a Altza), *deziendo no las pueden cargar en el puerto del Pasaje por ser su jurisdicción*"*

Estaba claro que San Sebastián se tomaba las Ordenanzas de la Provincia según su propio interés. Otra vez en ese mismo año de 1590, en las Juntas de Segura del mes de noviembre¹⁴, Rentería le reclama a San Sebastián el que no cumple con la obligación de que *"las sidras naturales sean preferidas a las extrañas en la venta y que contravienen a la dicha ordenanza, y traen vinos de Francia y otras partes, habiendo sidra en la villa de Rentería y en otras partes"*. Y no sólo eso, sino que además, a los franceses y otros extranjeros que quieren comprar sidra en Rentería y otras zonas *"les ynpiden que no las compren con amenazas que azen"*.

Pero ¿cuál era la situación con respecto a la población de Altza en concreto y cómo le afectaba en particular?. Vamos a encontrar importantes pleitos ante la Chancillería de Valladolid (1618-1621) entre este lugar y San Sebastián, que se repetirán a lo largo de los siglos XVII y XVIII.

En dichos pleitos comprobamos cómo, por ejemplo San Sebastián había exigido que se prohibiera a Martín de Engómez "Coperero del Pasaje", quien tenía a su cargo la provisión de los abastecimientos y de la sidra, vender sidra de Alza u otros lugares hasta que no se agote la cosecha de San Sebastián (*"aunque fuese mala y cara"*, añadían con todo descaro).

En otra ocasión, los Jurados de Alza elevan pleito contra la villa:

"para que el abastecimiento de sidra a los barcos de pesca extranjeros lo lleve Alza, como mandan las Ordenanzas".

Pero me gusta especialmente un pleito contra San Sebastián ante el Corregimiento, en el que Sebastián de Arzac Larrerdi y Domingo de Berra, como Jurados de Alza y en su nombre, reclaman firmemente su derecho a abastecer los

¹³ "Juntas y Diputaciones de Guipúzcoa". Tomo XI, p.65.

¹⁴ "Juntas y Diputaciones de Guipúzcoa". Tomo XI, p. 82

navíos franceses y extranjeros que salen del Pasaje, "para la pesquería de ballenas y bacalao", (es el año de 1727), respaldados por las firmas de las Casas de Casares y Parada, o sea, lo mejorcito de Alza¹⁵. Reclaman que sean únicamente sus sidras las que bastimenten los navíos "por número en la mitad", y que en la otra mitad los navíos de Labort la puedan traer de allí, y asimismo quieren vender libremente sus sidras en el Canal, y que San Sebastián deje ya definitivamente de poner constantemente dificultades.

La argumentación que opone San Sebastián, es bastante curiosa. Afirma que Alza, de alguna manera, está defendiendo los intereses de sus vecinos más acomodados, pero son éstos también *los carpinteros, toneleros, herreros, poleros, calafateadores, remeros, estañeros, zapateros, terreros, arneseros, barqueros, acarreadores, mesoneros y posaderos de Alza los que se benefician del puerto de Pasajes*".

Esta enumeración resulta de gran valor para conocer qué oficios desempeñaban los alzatarras en los muelles. Subrayan que sobre todo trabajan como lastreros, (colocaban arena y piedra para peso en las naves) por lo que eran los principales beneficiados del tráfico de navíos. Pero si presionaran a los navíos extranjeros a la compra obligatoria de la sidra, se irían o no acudirían, con lo que además de perder Alza la sidra, también perderían los alzatarras de cometidos más humildes. Además, para una cuba de sidra que venden los de San Sebastián, venden cuatro los de la Población de Alza "por la intermediación que tienen del puerto de Pasajes". Hay que tener en cuenta que San Sebastián tenía un gran excedente de sidra, que también intentaba vender en Irún y Fuenterrabía, pero se encontraban con que los de Labort habían introducido ya previamente en estas zonas las suyas.

En ocasiones, el Regidor de la villa se muestra conciliador y coincide en que hay que cortar abusos. Estos debían ser bastante escandalosos, sobre todo por parte del vigilante de la torre a la entrada del puerto de Pasajes, que, bien pagado, dejaba pasar naos labortanas cargados íntegramente con sidra propia, sin respetar el convenio de la obligatoriedad de comprar la mitad a los sidreros de la zona.

Pero San Sebastián insiste en que los labortanos estarían prestos en caso de presionarles, a invernar a la vuelta de sus pesquerías en sus propios puertos de San Juan de Luz, como frecuentemente amenazan, o en otros puertos de su zona, y tampoco acudirían a Pasajes en ese tiempo que aprovechan para componer sus barcos, con pérdida especial para los vecinos de Alza.

Expresa especialmente la disminución de trabajo para los "careneros" (que limpian y repasan el casco de un buque), así como para los alzatarras que proporcionan leña, cordaje y madera en gran cantidad, debido a la cercanía de su población. Además, como argumento definitivo, afirma que estas naos revierten

¹⁵ AGG, Co/ LCI-2004

derechos a la Provincia, con beneficio para todos, por lo que tacha a Alza de insolitario con el resto de Guipúzcoa.

Así que Alza debe de dejar de presionar, porque, irónicamente, va en contra de sus propios intereses y de los de la Provincia, por lo que debe de dejar el campo libre a San Sebastián. (ver Anexo 1).

Pero la sidra era vital para Alza, ciudadanos acomodados o no, y en la práctica directa o indirectamente casi todos vivían de ella. Los apellidos alzatarras ligados al cultivo y explotación de los manzanos son los más comunes en la zona. Aparte de los ya citados, se menciona el lagar de la casa Sarategui, de Ubillos, la casería Boneda, Zapiain..., y muchos otros. Un lagar requería de grandes inversiones, y luego había que comercializar la sidra (para lo que se requería sebo, las cubas, los anillos para componerlas, bueyes y carreteros para transportarla...). En ocasiones la sidra se almacenaba en otros caseríos a cambio de una suma de dinero. Aunque este almacenamiento podía dar lugar a dificultades si la segunda parte no era muy honrada. El riesgo de resultara aguada o sisada era bastante previsible.

Como ejemplo tenemos un pleito criminal seguido en el Corregimiento¹⁶ en el año 1643 de Joan de Ubillos contra Pedro de Gorria, casero de la casería Boneda sobre las sidras que el querellante le dio a guardar. El de Boneda es acusado de que sacó fraudulentamente más de 4 pipas de sidra. Al parecer era público y notorio que sacaba la sidra de las cubas para dar de beber a sus amigos, para él y sus familiares e incluso la vendía (y luego por supuesto, la aguaba).

Otro pleito curioso¹⁷, es el de Bautista de Berasategui contra Josepa Teresa de Echeberria. A ésta, desde el caserío del querellante "Ferminchoenea" llevaron una cuba de la cosecha de ese año (1782), confiando su venta a Josepa, la cual lleva a cabo la venta en San Sebastián quedándose con el producto de la venta, "sin que haya forma de arrancárselo". Josepa, que sería presa y llevada a la cárcel de San Sebastián aduce con total frescura en su defensa que "quería comprar algunas cosas para ella y su familia y que además pagó algunas deudas".

El fraude más común era el aguado de la sidra, y ello estaba formalmente prohibido en todas las Ordenanzas Municipales y Provinciales y recogida en la recopilación de los Fueros, Leyes y Ordenanzas de la Provincia (Cap. 1º Título 21). Pero nunca se cumplía, su vigilancia resultaba dificultosa. y las amenazas de multas y requisas no surtían efecto.

He leído en un texto referido a la zona una anécdota en el que se refería cómo un tabernero se quejaba de lo lejos que tenía que ir a por agua, porque debido a ello le resultaba más dificultoso aguar la sidra. Aunque no tendrá nada que ver, en

¹⁶ AGG, CO CRI 34/10 (1643)

¹⁷ AGG, CO UCI 2237 (1782)

caso de incendio era común apagarlo con sidra, debido más bien a que constituían los únicos depósitos grandes de líquido que estaban a mano. En el año de 1637 María de Echeberría, responsable de la bodega de una casa principal de D. Antonio de Oquendo¹⁸ en Alza, reclama el valor de 56 cargas de sidra utilizadas para la extinción de un incendio¹⁹.

Pero la sidra estaba muy protegida y mimada, no hay más que ver las duras censuras contra los propietarios de ganados mayores que entraban en manzanales. Se estipulaban indemnizaciones, ya detalladas en las Ordenanzas de San Sebastián dadas por los RR.CC. (art. 155). El pleito de Domingo de Estibaos de Amoreder, contra Pedro de Arzac reclamando indemnizaciones porque el ganado llegó a entrar en sus manzanales, llegó hasta la Chancillería de Valladolid (1545), pero existen varios más en el Archivo del Corregimiento de Guipúzcoa.

Habría que terminar el tema de la sidra reseñando que a principios del siglo XIX su comercio se liberalizó, declarándose que su uso, comercio y venta debía de ser libre, sin sujeción alguna.

¹⁸ La familia del almirante Oquendo poseía bastantes propiedades en la zona de Altza, así por el testamento de su madre de 1626 conocemos que ésta le cede: En Saroeta, la casa titulada "Catalincorena", caseríos de Arlotegui y Sarrauta, manzanales con lagares en Cristobaldegi, junto al molino de Sarrauta, y la capellanía de la basílica de ntra. Sra. de Uba. , citado de "El Almirante Oquendo", de I. Arzamendi

¹⁹ AGG, CO UEJ, 387

1.2 LAS TABERNAS Y LAS CUESTIONES DE LOS ABASTOS

Íntimamente ligado al tema de las sidras está el de la legalidad y situación de las tabernas. Los problemas que surgieron con ellas eran debidos a estar situadas en zonas limítrofes con otras poblaciones, (así la que planteará especialmente conflictos será la situada en la zona de la Herrera), y la razón, la introducción fraudulenta de los géneros gravados con arbitrios municipales como lo eran el vino, el aguardiente, la sidra, el aceite (producto que escaseaba y era muy apreciado), que indudablemente se prestaban a la existencia de depósitos en los confines de dos distintas jurisdicciones territoriales en el ámbito económico.

Ello ocurría entre Altza y San Sebastián, independientes en el ámbito de sus gobiernos económicos, y sobre todo, en las tabernas ubicadas a lo largo del Camino Real, de gran tránsito, y en las proximidades de Pasajes, las cuales sacaban buenos dineros, por lo que eran muy ambicionadas. También los caseríos a la vera del camino se aprestaban a vender sidra más o menos públicamente en vista de los buenos dividendos que dejaba, como el de Txipres, y ni siquiera podían ser considerados como tabernas²⁰.

Por estas consideraciones, la Provincia quiso atender a los intereses locales haciendo cerrar varias tabernas que se consideraban lesivas para los intereses de la localidad limítrofe. Pero resultó imposible frenar la cascada de pleitos, pues había muchos ingresos por medio. Altza y San Sebastián se van a enzarzar en una guerra sin fin por estas tabernas, reclamando ambas para sí el abasto de carne, aceite, y vino en zonas tan frecuentadas.

Un litigio ²¹de enorme interés para conocer la vida y los intereses de los alzatarras en esta época es el librado en el año 1724 en que dicha comunidad, representada por sus jurados, Juan Miguel de Casares y José de Ibarburu, se enfrenta a la villa de San Sebastián y a la persona de Juan Cruz Zapiain como dueño de la Benta de la Herrera.

El concejo de Alza había rematado previamente el abasto de carne y vino en Pedro Iribarren, adjudicándole el monopolio de la venta de estos productos, y he aquí que se encuentran que la taberna de Zapiain, en el embarcadero del Pasaje, la que mayores cantidades expende, está vendiendo por su cuenta, comprando el género en San Sebastián y con licencia de la Villa.

²⁰ Serapio Múgica en sus "Curiosidades históricas de San Sebastián", menciona (pag. 192) que el Ayuntamiento de San Sebastián, el 18 de marzo de 1606 concede a la casa de Parada el derecho a vender sidra en dicha casa y en el puerto de Pasajes.

²¹ AGG, CO LCI 1926, y en el Arch. Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles Lapuerta, C 3434/1- L 681.

El Concejo alzarra comprende que de seguir esto así en los años sucesivos ningún comerciante va a acudir a la subasta de arrendamiento, al no estar incluido el mejor punto de venta: la taberna de la Herrera.

¿Cuáles fueron los argumentos esgrimidos por ambas partes?. Adelantaremos que el fallo emitido seis años después de comenzado el pleito, por el que desfilaron la mitad de sus pobladores, resultó favorable a Alza y la taberna se cerró. Zapiain afirmaba que el vino antes lo traían desde donde mejor cuenta les traía a los de Alza, así como la carne, al no tener abasto. Incluso en tiempo de las fiestas de San Marcial, como acudía mucha gente, llenaban en pellejos el vino que compraban en San Sebastián y se vendía libremente en el campo.

San Sebastián posteriormente, para beneficio de sus vecinos extramurales y viandantes manda poner tabernas fuera de sus muros, y para ello se llevaba vino de la Ciudad y de sus proveedores con gran ganancia para éstos. Así surge la Benta de la Herrera, por orden del Regimiento donostiarra y con su licencia bajo pago de los derechos. Era muy buen negocio *"por el mucho tránsito de gente por este pasaje"*, lo cual San Sebastián tenía muy presente, y en consonancia le cobraba la licencia. Hay que tener en cuenta que era la Ciudad la que señalaba los puntos de venta. De esta manera, él, Zapiain, ya llevaba unos 50 años vendiendo vino (desde 1675).

Alza contraataca afirmando que esta población siempre ha hecho su propio gobierno económico y su propia provisión de vino entre los que residen en su territorio, por ello ese año lo ha arrendado a un vecino, morador de esa población, con el privilegio de que él fuera el único que "tabernase" el vino en la zona. El de la Benta de la Herrera ha puesto taberna con gran perjuicio económico para su población, además de peligros de excesos, ruidos y escándalos por ser la Benta muy visitada por la gente que embarca y desembarca y por arrieros. Declaran que es un derecho de Alza conceder las licencias, y la situación se ve agravada porque otros están poniendo tabernas en la zona a su ejemplo, o dedicándose a vender vino en sus caserías, con lo que obviamente nadie va a entrar en el arrendamiento.

El juicio llega a un "impasse", por lo que Zapiain solicita del Corregidor que se llame también a la Ciudad de San Sebastián a declarar como última implicada, ya que es quien le ha concedido el permiso, y se debe de dilucidar si su taberna está en jurisdicción absoluta de la Ciudad o en la de Alza. El pleito se hace cada vez más enconado, pues en este momento se trata ya de discutir criterios de autoridad y de jurisdicción.

El Concejo, Justicia y Regimiento de San Sebastián se personan en J. Antonio Gómez, Procurador de Número del Tribunal del Corregimiento, de lo que deducimos la importancia que la Ciudad otorgaba al pleito. Y éste argumenta de esta manera:

" Como la población de Alza está muy extendida, y se compone de muchas caserías se reconoce que a veces no les resulta fácil convocar a los vecinos para elegir a sus cargos concejiles, y afirma que, a veces , son nombrados verbalmente en el

cementerio de la Iglesia algún vecino por Jurado o Cargohabiente, y otro por Mayordomo de la Iglesia, y esto únicamente se puede decir que son Casares e Ibarburu respectivamente".

Por lo cual deja una impresión despectiva de la representatividad de los cargos elegidos por Alza, como un poco al azar. Pero, y aquí lanza su principal argumento, éstos tienen forzosamente que reconocer y respetar **la Concordia de 1450** (ya anteriormente citada, sobre que los de Alza puedan vender libremente sidra o vino en el Pasaje), y, observemos lo sutil de su argumentación, afirma que como la venta resulta libre para Alza, ella a su vez tampoco puede poner en venta y almoneda restrictiva la venta del vino. Por lo que la Concordia resultaría un arma de doble filo para Alza.

Por tanto, afirma tajantemente que pueden los de San Sebastián poner taberna en la Herrera, y que a los de Alza conviene comprar la sidra y vino en San Sebastián. Esta taberna era muy antigua, y desde antaño se vendía también aceite para mayor conveniencia de las caserías que se hallaban en sus alrededores, e incluso a otras de la zona de Alza.

Como vemos, su argumentación no resulta muy convincente para Alza, quien entonces responde de esta manera:

"Que siempre ha utilizado el sistema de abasto de vino y carne, primero en casa particular, pero desde hace 52 años en Casa Concejil, sin que la Ciudad haya intervenido en ello. Con ocasión de la llegada de la flota a Pasajes en 1708, hubo gran concurso y tránsito en la Herrera, y Alza únicamente puso entonces vino en la casa llamada Gomistegui".

Insiste en que la jurisdicción de San Sebastián no afecta a su gobierno económico independiente, reafirmando que se rige por nombramiento riguroso anual de 2 Jurados entre los vecinos, y de 3 Mayordomos (uno del Santísimo Sacramento, otro de San Marcial su patrón, y otro de la Cofradía del Rosario). En el cementerio se reunían antiguamente las Juntas municipales, hasta construirse la Casa Concejil, hacía ya 50 años. Son estos jurados, recalcan, los responsables de llevar la política económica, con pleno derecho a sacar de su cuenta las provisiones de carne y vino a remate público ("*con pregón y candela*"), añaden, sin que San Sebastián tenga que inmiscuirse.

Llegado el pleito a este punto, ambas partes citan sus testigos. Alza por medio de los suyos, en primer lugar intentará probar que la Herrera ha pertenecido históricamente siempre únicamente a su jurisdicción. Para ello citará a varios vecinos, ancianos del lugar, con recuerdos que se remontan a muchos años, como:

- Domingo de Berra, que afirma que: *"esto se lo oyó decir a su padre Domingo de Berra, que murió hace 15 años con más de 80, y a su abuelo Josef de Berra, que murió hace 40 años, con más de 70. Su padre, Domingo de Berra, fue quien*

construyó la casa de la Herrera hace 44 años, y siempre afirmó que pertenecía a Alza, como toda la zona que se extiende por la Calzada del Pasaje hasta la casería llamada "Lizardi Chiqui".

- Josef de Falcorena, éste apoya a Alza, afirmando que: *"él también, como arrendador de vino puso la taberna de Gomistegui en 1708, junto al embarcadero, con acuerdos con su población".*

- Martín de Echeberría, de edad de 82 años, afirma que: *"el remate en el pueblo en lo que respecta a las tabernas siempre ha sido así. Y de esa manera se lo ha oído decir a sus amigos Jerónimo de Larrachao, el cual murió hace 50 años con 95 años, y a Miguel de Arzac que murió hace 52 años con 94".*

- Martín de Bonazategui de 75 años, para confirmar que: *"Alza siempre contó en su jurisdicción con la Herrera, y afirma que se lo oyó decir a Miguel de Urdinenea, que murió hace 12 años con 98, a Juan Lopez de Echeberria que murió hace 20 años con 96, a Domingo de Echeberria que murió hace 22 años con 99. Este trabajó como arriero, trayendo los materiales para la construcción de la Casa Benta".*

- Ambrosio de Ottazu, de 70 años aporta como prueba que: *"en la Herrera ha dado la extremaunción el párroco de Alza".*

Es muy destacable la especial longevidad de los testigos y de las personas que citan éstos, con testimonios que se remontan a un total de 150 años atrás (1574).

Los testigos de San Sebastián, que apoyan a Zapiain, intentarán apoyar la causa de que San Sebastián, desde tiempo inmemorial, ha designado las tabernas extramuros, siempre en beneficiosos lugares de paso, a las que se les ha suministrado el vino en pellejos, para lo que se remata en la villa en almoneda el abasto de vino. Testimonios que aportan San Sebastián y Zapiain:

- Martín de Bonazategui, opina que: *"la Herrera es jurisdicción de San Sebastián, y "a sus alcaldes con varas altas de justicia" ha visto entrar en muchas ocasiones. El mismo ha llevado en varias ocasiones vinos en pellejos desde San Sebastián a Alza, por hacer falta".*

- Lázaro de Berra ha oído decir a los Jurados de Alza, Baltasar de Adúriz y Juan Pérez de Larrachao que, *"porque el vino de la Casa-Benta es mejor que el de Alza, acude la gente de todas partes con el consiguiente daño para la población, por lo que ellos van a hacer lo que puedan por cerrar la taberna".*

En Alza la mayor venta se hacía en fiestas, en la plaza y en las campas, bajo unas cubiertas de palos para obtener sombra, y después en la taberna de los bajos de la casa concejil. Otras tabernas extramurales que se abastecían en San Sebastián, eran las situadas en el barrio de San Sebastián el Antiguo, en la Calzada hacia la villa de Hernani, zona de Oriamendi, Barrio de San Martín, casa concejil de Igueldo, otra cercana al convento de San Francisco (en Eguia, junto al Urumea), y alguna otra en la Calzada del Pasaje. Por otra parte, era práctica común y sabida por todos, que los arrieros navarros llevaban a todas ellas vino riojano de contrabando traído en general desde la zona de Goizueta o Bera, comprándose todas estas tabernas más o menos ocultamente.

El fallo fue:

"Pertenece a la población de Alza la facultad de dar abasto de carnes y vinos para sus moradores vecinos y extraños, viandantes y pasajeros en todo su territorio, ajustando los remates en las personas que más les convenga, en fuerza del Gobierno económico que tienen justificado".

Ordena la sentencia que ni San Sebastián, ni J.C. Zapiain u otra persona no puedan vender vino, y lo dejen de hacer en la Herrera.

Esto, que se podría considerar una gran victoria de los Jurados de Alza en defensa de los intereses de la población, sin embargo tuvo un dudoso efecto práctico, amén de una cola de apelaciones y nuevos pleitos, ya que San Sebastián no se conformó. Así al año siguiente de emitirse el fallo de este pleito (que tuvo una duración de 6 años), se vendía disimuladamente sidra en la denominada "Benta Nueva " de la Herrera, y Alza lo denuncia.

En 1736 San Sebastián gana en la Chancillería de Valladolid un pleito interpuesto a Alza, porque ésta quería impedirle poner carnicerías en la Herrera²².

En 1738 San Sebastián pleitea contra Alza, para que ésta no pueda vender aceite en el mencionado lugar²³.

En 1780 el Concejo de Alza demanda contra el Concejo de San Sebastián y su alcalde por el cierre de la taberna de la Herrera, reafirmando que es jurisdicción de Alza, y confirmando que ella posee la facultad del abasto de carne y venta del vino²⁴.

Toda la historia tiene un cierto tufillo del relato bíblico de David contra Goliath, y parece claro que San Sebastián pueblo de comerciantes y mercaderes tenía puestos los ojos en Pasajes, defendiendo su exclusiva jurisdicción sobre su parte. Pero la Provincia apoya a Alza, y en 1784 se cierran las tabernas fronterizas de Poliaguillenea y Larrachoenea, ésta última con gran afluencia de público ya que contaba "con bailes de tamboril", aunque en éste caso no estaban ajenas cuestiones de moral, por no estar bien vistos los bailes "en despoblado".

El tema del abasto de **la carne** discurrió de forma similar por lo que no mencionaremos para no cansar los pleitos sucesivos, solamente apuntar el ya mencionado de 1736. Como San Sebastián por él había conseguido que Alza no vendiera carne en la Herrera, tiempo después, en el año 1789, se reunirán los vecinos concejantes alzatarras, a instancias de Miguel Antonio de Arzac para hacer notar que se hallaban sin Casa Carnicería donde vender la carne al público y

²² ARCHV , Civiles Lapuerta C 3486/3-L 693

²³ ARCHV, Civiles Lapuerta C 3486/5- L 693

²⁴ ARCHV, N° Doc. 839 72005 91

considerando la necesaria provisión de ella acuerdan y determinan erigirla y construirla.

En esta trascendental reunión ²⁵ todos se muestran de acuerdo en la necesidad de una Casa Carnicería *'para la venta pública de ganado vacuno para provisión de sus vecinos'*. Para ello establecerán un censo , mediante la solidaria hipoteca de los siguientes bienes de la Población y de sus habitantes:

- Casa Concejil con su huerta.
- Andrés de Arzac: su casa solar de Parada, con sus huertas, tierras sembradías y manzanales.
- Pedro de Zapiain, su casa de Iparraguirre, con sus huertas, etc.
- Miguel de Aduriz, su casa de Aduriz, con sus huertas.
- Sebastián de Arzac, su casa de Larrerdi, con sus huertas, etc.
- Doni de Larrachoa, su casa de Larrachoa con sus huertas, etc.
- Juan Miguel de Casares, su casa de Casares, con sus huertas.
- Domingo de Berra, su casa de Berrieta, con sus huertas.
- Juan de Yerovi, su casa de Arzac Andía, con sus huertas.
- Domingo de Echeberria, su casa de Amoreder, con sus huertas.
- Antonio de Arzac, su casa de Tomasenea, con sus huertas.
- José de Aldaver, su casa de Misaron, con sus huertas.
- Miguel de Arzac, su casa de Arzac Chipi, con sus huertas.
- Agustín de Casares, su casa de Sassoetegui , con sus huertas.
- Domingo de Casares, su casa de Algarve, con sus huertas.
- José de Echeberria, su casa de Ainguelu, sus huertas.
- Antonio de Garaicoechea: un manzanal que tiene en jurisdicción de la casa de Egusquiza.
- Antonio de Berra: su casa de Berra, con sus huertas.
- Domingo de Bonazategui, su casa de Zornoza, con sus huertas.

Y se obligan a que *'tendrán éstas sus propiedades en pié, bien labradas y reparadas, y no las venderán ni enajenarán hasta que sea redimido el censo'* (300 ducados de plata). Además se comprometían a trabajar en forma de "auzolan", en su construcción.

²⁵ AGG CO LCI, 4143

1.3 ALISTAMIENTO Y ALOJAMIENTO DE SOLDADOS

Otro cuidado que tenían los Jurados de Alza que les atañía directamente, era, tanto su contribución personal al ejército del Rey, como su obligación de alojarlos, por estar éstos ubicados en Alza o en las cercanías del Pasaje. Eran soldados prestos a embarcar, o recién desembarcados en espera de otros destinos, enfermos o heridos, o aguardando la paga, los cuales podían resultar especialmente molestos²⁶.

La contribución de los vecinos a la Milicia era requerida en forma de Alarde, que era la obligación general de todos los guipuzcoanos de acudir en una fecha y lugar fijados por ellos mismos (en San Sebastián era por Santiago donde actualmente está el parque de Alderdi Eder, en Alza por San Marcial en la plaza), con sus armas y mostrar su adiestramiento por si eran requeridos en caso de necesidad (la Provincia lo tenía en mucha consideración por el gran riesgo de ser zona fronteriza). Debían estar los mayores de 18 años y acudir con espadas, arcabuces y ballestas que se guardaban en el Ayuntamiento el resto del año²⁷.

Pero también tenían que contribuir en los repartimientos de soldados, a lo que Alza siempre se resistía. Mientras San Sebastián perseguía que Alza aportase sus hombres al margen de la villa, Alza, en otras situaciones tan defensora de su independencia de San Sebastián, en éstas argumentaba que, al depender en todo de San Sebastián, debía de integrarse en el repartimiento de soldados adjudicados a la villa, por lo que no debía de aportar ningún hombre además (así le tocaban menos).

Por una ejecutoria de la Real Chancillería de Valladolid en 1645, de San Sebastián contra Alza, aquélla consigue que Alza se vea forzada a contribuir en el mencionado repartimiento separadamente. En contra de ella, los Jurados de Alza reiteran en 1649, con toda humildad (bastante sospechosa):

"Que ellos no formaban ni Concejo ni Universidad fuera de la Ciudad de San Sebastián, y aunque viven fuera de ella, es barrio y arrabal suyo y son vecinos como los

²⁶ Las viudas vecinas de la zona del Pasaje, Rentería, Lezo (es de suponer que también alguna de Alza), se quejarán en las Juntas Generales de Zumaia del año de 1593, de que "de *que habían aloçado en el año de 1590, por mandato del Rey soldados, que por la paga que S.M. les daba, a vista su necesidad les habían socorrido con mucha cantidad de pan, vino, carnes e dineros , y luego la Compañía se había ido a Francia sin darles ninguna paga, por lo que no pudieron ser pagadas. Atento a que son pobres viudas, piden que la Provincia les pague*".

²⁷ D. Zapiain en el Hautsa Kenduz III, pp 31-5 , con el título "Altzako Alardea 1635 urtean", refiere cómo se llevó a cabo el alarde de dicho año, y qué familias tomaron parte en él.

*que viven dentro. No tienen Jurado ni Justicia, ni más Gobierno que el de la dicha villa y que sólo tenían un Mayordomo de la Iglesia de San Marcial, y que en caso de necesidad siempre acudían al Regidor del Pasaje, que dista un cuarto de legua. Pagan diezmos y primicias en San Sebastián a sus beneficiados, y ellos ponían capellán a quien gustan y no tenían propios, y lo que les toca de los montes francos es como vecinos de San Sebastián, y están expuestos a la invasión del enemigo, y les había quemado el enemigo 38 casas, y por llamamiento que se había hecho por D. Juan de Bergara, el Corregidor, acudieron, desamparando sus casas, a defender y poner a salvo 4 galeones que había en el puerto, por lo que ya habían hecho bastante."*²⁸

En esa ocasión a Alza le tocaba contribuir con la mitad de un soldado²⁹.

En el año 1649 Francisco de Sius y Lázaro de Casares, como Jurados de Alza, van a pleito contra el Concejo de San Sebastián, pero no les sirve de nada.

En el año de 1779, la Ciudad de San Sebastián informa definitivamente a la Provincia *"que entre sus catorce Compañías de tropas que ésta le requería, se incluirán los vecinos de Alza, a quienes se daría esta noticia para que puedan cumplirlo"*³⁰.

En cuanto **al alojamiento de tropas**, Gorosabel³¹ menciona que a los pueblos, al principio se les exigía en los alojamientos servicio de *"cama, luz y fuego"*, pero luego querían los responsables de las tropas que también se les asistiera en las tareas necesarias para el condimento de sus comidas, en la higiene, en el lavado de la ropa..., a lo que los pueblos se negaron.

Además la Provincia presentó al rey los excesos que cometían las tropas transeúntes, y debido a ello se promulgó la Real Orden de 1725 por la que se llega al acuerdo de que la Diputación pague los gastos del alojamiento de las tropas, tras la entrega por parte del pueblo de las correspondientes certificaciones de los servicios prestados, pero que no calmó el descontento de los vecinos pues lo hacía a precios excesivamente módicos y con gran irregularidad.

²⁸ AGG, CO LCI 1926

²⁹ "¿Cómo se contribuía con medio soldado?. Las Ordenanzas de la Provincia especificaban que siempre que hubiere quebrados de soldado (j) a repartir entre dos pueblos éstos se reunan y se haga la contribución por sorteo común de todos los mozos en el paraje que acordaren, aunque también permitía que los mismos lugares conviniesen entre sí en sortear previamente a cuál de ellos le tocase dar el soldado, de forma que sólo se verificase el sorteo en el pueblo que le haya caído en suerte. ("El Guipuzcoano Instruido").

³⁰ "El Guipuzcoano Instruido", p. 255.

³¹ Gorosabel, "Cosas Memorables de Guipúzcoa", Tomo II, pp. 623-4

Así, a las molestias de tener que proporcionar jergones, o en su defecto paja, para que se acostaran, leña y carbón, y atender a la caballería, se unían los alborotos que los soldados siempre atraían, despertando recelos en una pacífica comunidad rural.

Todo acontecimiento extraordinario la revolucionaba. Podemos saber que cuando llegó a Pasajes la Escuadra del Capitán Miguel de Oquendo a finales del mes de septiembre de 1588 tras la desastrosa campaña de la Armada Invencible, el estado en que se encontraban los marineros era lamentable. Desnudos, heridos y enfermos buscaban la forma de acomodarlos en las cercanías del puerto. Tellechea Idígoras³² menciona que se improvisa un Hospital en los arenales de la zona y que varias mujeres aportaron camas y ropa (entre ellas menciona a una tal María de Garro, presumiblemente de Alza). El Rey ordena que en los lugares más cercanos a Pasajes se alojen los soldados que venían más enfermos y maltratados.

En las Juntas Generales de Azpeitia de octubre de 1588 se muestra el clima de disgusto que hay en la Provincia por tales medidas, solicitando, en especial San Sebastián, que los soldados se repartan más, e incluso, se los lleven a Navarra o a La Rioja, pues Guipúzcoa ha sido muy castigada por su gran aportación humana a la Campaña, y además, en las actuales circunstancias ello resulta imposible. Afirma que han recibido muchos daños y así,

"lo va divulgando la lástima, llanto y sentimiento que hazen las viudas, huérfanas en las dichas villas y lugares y a çesado el comercio y nabegaçion que solía haver. A cuya caussa y porque no sería razón que en lugar de los maridos y padres e hijos que en estas ocasiones han perdido se alojasen soldados en sus casas con peligro de sus onestidades y añadiendo lástima por la gran pobreza y necesidad que padecen".

De Alza conocemos como viudas por esta campaña a María Martín de Darrieta, a Catalina de Chiprés (mujer ésta de Joannes de Darieta, lombardero, que murió *"en la pasada del Duque de Medinaceli a Flandes"*, o a María Pérez de Chiprés, que también perdió un hijo.³³

Otros del pueblo que murieron en la campaña de la Armada Invencible fueron Miguel de Adúriz, Baltasar de Zapiain, Joanes de Iradi, Manuel de Aduriz del que se dice que *"el cual siendo marinero de la nao Santiago murió de un balazo que le dieron en el combate con la armada contraria en 15 de agosto de 1588 y dexó dos hijos y su madre pobre y necesitada"*³⁴.

³² Tellechea Idígoras, "La otra cara de la Invencible, la participación vasca", SS, 1988. p. 698.

³³ Idígoras, op. cit, pp 779-81

³⁴ T. Idígoras, op. cit pp 470 y 487

Joanes de Ayet³⁵, marinero de la nave María Joana, el cual *"anegada la nao se perdió en el canal de Calais, pero habiéndose él salvado pasó a la nao de San Juan de Sicilia, la cual se quemó en la costa de Noruega, donde pereció con la demás gente"*. Joannes de Arzac, grumete de la nao Santa Marta, en cambio volvió, así como Joannes de Chiprés, grumete de la nao San Juan, o Martin de Darrieta, contra maestre de la nao San Salvador, Pascual de Darrieta, grumete de la nao Santa Marta o Pedro de Parada, maestre de la nave. aunque regresaron en lamentables condiciones.

Y es por todo ello que afirman que ya tienen bastante con atender a sus vecinos o a sus viudas. Pese a ello, una Real Cédula del mes de noviembre obligará al alojamiento de cuatro Compañías en los lugares más cercanos al Pasaje. Pero la tendencia es constante en los años siguientes; así en 1593 se encarga el alojamiento en esta zona de 2.000 hombres que iban a embarcarse en Pasajes.

Tengamos en cuenta las dimensiones de Alza (unas 300 personas muy desperdigadas?), y consideremos, que por mucho que los repartieran, el impacto social y económico tenía que ser brutal. En el año de 1594 se ordena que alojen gente de infantería y caballería, sin cuantificar, y así en años sucesivos. Estos soldados creaban además molestias, como hemos mencionado, por ser alborotadores, pendencieros y bebedores.

Así las cosas, la Provincia se verá forzada a crear en el año de 1625 la figura de un Comisario expresamente encargado de evitar excesos de los soldados en el tránsito y alojamiento con los vecinos. (ANEXO 2)

En las Juntas Generales de Azcoitia de 1595, vemos que es leída una **Petición del lugar de Alça,**

"reclamándose fuertemente del alojamiento de los soldados que Guipuzcoa mandó alojar en el dicho lugar, pidiendo que los soldados salgan del dicho lugar con brevedad y la dexen libre porque de la dilación y tardanza y por no haber justicia, podrían resultar muchos daños irreparables, y otras cosas en su petición contenidas".

"Sobre lo cual, habiéndose tratado y platicado largo, se acordó que, por la poca comodidad que había en esta Provincia donde poder alojar a los soldados, se alojaran en el dicho lugar y por esta causa se le repartieron, y tengan a bien de que por ahora hasta que otra cosa se provea sobre ello estén alojados los dichos ynfantes en el dicho lugar."

³⁵ T. Idígoras, op cit, p 491

*Y que se escriba a su Capitán General para que mande a los dichos soldados no traten mal a los vecinos del dicho lugar de Alca y se hagan con mucho amor con los de la tierra*³⁶.

³⁶ Juntas Generales, Tomo XII, García de Salazar, op cit.
pp. 631-2

1.4 LOS CAMINOS

El otro motivo de preocupación municipal era que los caminos estuvieran accesibles y transitables tanto en invierno como en verano, en buenas condiciones para hombres y caballerías. Al ser Alza de orografía difícil, con cuevas empinadas, el cuidado de los accesos desde el casco de la población o entre sus desperdigados caseríos a la Calzada Real, al Urumea, a Pasajes y Rentería o al Valle de Oyarzun resultaban bastante dificultosos. Por ello constituía un cuidado básico para sus representantes elegidos.

Todos ellos coincidían en atribuir la mayor importancia al que les unía con la Herrera, y de ahí con San Sebastián. Era esta villa, por otra parte, la que se encargaba de la construcción y mantenimiento de esta calzada. El trozo comprendido entre Pasajes y la Herrera era de la máxima consideración para San Sebastián.

Lo comprobamos por estas actas de las Juntas Generales del año 1571, en Rentería:

"Hay que hacer el camino que va desde la Herrera para el lugar del Pasaje de su jurisdicción por la ribera aziendo un muro de cal y canto, camino e calçada, de tal manera que en pleamar se puedan andar por el enxuto los caminantes a pie e a caballo porque, a causa de no seazer lo suso dicho, en los barcos donde pasan las gentes, mercaderías e cabalgaduras les lleban grandes contías de maravedís y los caminantes padeçen mucho en ello, para cuyo remedio vos mandamos cometer elazer del dicho muro e calçada. Porque vos mandamos que a costa de la dicha villa de San Sebastián e de sus propios e rentas agaisazer el dicho muro de cal e canto e calçada dende la Herrera asta el dicho lugar del Pasaje de tal manera que en la creçiente de la marea se puedan andar por él en seco las gentes a pie e a caballo bien e suficientemente, tomando para ello los maestros canteros y enpedradores que fueren neçesarios de la población. E para la paga de lo que costare lo suso dicho y de seys reales de salario por cada día de los que en ello se ocuparen azed cualesquiera execuçiones, presiones, ventas e remates de los bienes propios e rentas de la dicha villa de San Sebastián, e de los maravedís que los dichos bienes montaren areys pago a los dichos ofiçiales e personas que en ello entendieren e costare la dicha obra, e os azed pagar de vuestro salario. E de como abeys conplido y executado lo suso dicho trareys testimonio de su execuçion para la primera Junta General de la villa de Guetaria, so pena de veynte ducados para los reparos públicos".³⁷

Asimismo ordenan a San Sebastián que hagan un puente en la ría de Molinao (JJGG, Rentería, 1562), "por donde pueda pasar un ombre a caballo", y que Rentería repare el trazado desde Molinao a La Magdalena.

³⁷ Diez de Salazar, "Juntas Generales de Guipúzcoa", Tomo V, p, 275

Esto es en lo que concierne a las vías de comunicación de Alza con arterias más importantes, de lo que ella siempre estaba pendiente, pero de lo que, como hemos mencionado, se hacía cargo más directamente la villa de San Sebastián, quien era la que corría con los gastos de mantenimiento.

Pero Alza tenía sus propios caminos vecinales, de gran importancia para su vida interna, económica y social, que le atañían directamente, y que eran primordialmente:

- Camino Real de Astigarraga a Pasajes: partía de Sarroeta a Balerdi-Ene y Mariangeles -Enea, pasando por la transitada zona de Mateo-errotta, por Marrús bidea. En esta zona de Sarroeta estaba Gartziategi Portua, lugar de importante comercio de sidra con fluido tráfico de gabarreros del Urumea (con cargas de madera, anclas, vena.), y pesca de salmón. El comercio le unía con los montes del francos del Urumea.

- Astigarraga- San Sebastián: por Uba-bidea, en las faldas de Ametzagaina, y luego por la zona conocida por El Churrutal, bordeando el Urumea hasta llegar a San Sebastián

- Altza- Gomistegi- La Herrera- Molinao, bajando al puerto y bordeándolo

- Santa Bárbara y el caserío Berra, por este camino se unía también el casco con la zona portuaria. Además por Santa Bárbara pasaba el camino a Irún desde San Sebastián.

- Garbera- Oiartzun: este camino unía ambos puntos a través de "Artxipi-Bidea", y lo que se denominaba "cuesta del Robledal". Este camino era concurrido sobre todo por caseros que acudían a moler en los molinos del valle de Oiartzun para regresar posteriormente a sus casas con la harina, aunque también frecuentaban Oiartzun por esta vía para frecuentar sus fiestas, romerías y corridas de toros. Por esta zona se daba una gran relación con Oiartzun. Esta vía de Artxipi es mencionada en diversas ocasiones, y su área de influencia llegaba hasta Garbera.

- Altza- Rentería: los alzatarras iban a Rentería por Casares, Darieta-Bidea, casería Berra, o por Pontika. (Este último camino es citado por Gamón³⁸). También acudían por la zona alta de Molinao.

³⁸ Gamón "Noticias históricas de Rentería" (pp 410 y sgtes.). "El antiguo camino de Rentería a S.S. se dirigía desde Pontika, por Galtzaraborda, Maleo y Atañerdo, a juntarse en Bordazar con el camino que va de Zamalbide por Sareaburu, Artxipi y Ametzagaña, y sale por el alto de Alcolea al paseo de Atocha.

2. LA VIDA PARROQUIAL

En este apartado sobre todo nos fijaremos en dos aspectos: en primer lugar la vida diaria de los vicarios, intentando estimar su peso social entre la gente del pueblo, y en segundo lugar cuáles eran los ingresos con los que contaban, con los cuales se veían forzados a mantenerse.

Con respecto a la primera cuestión, comprobamos que la influencia que tenían en Alza era grande, se les consultaba asiduamente y su opinión tenía gran peso social. También es cierto que solían proceder de las familias más respetadas y respetables, como podemos comprobar por sus apellidos³⁹. Muchos de ellos contaban con fortuna personal, como anteriormente hemos comprobado por el desgraciado caso de Bernardo de Larrachao, o especialmente en el caso del vicario D. Juan de Adúriz.⁴⁰, el cual apenas estuvo tres años desempeñando el cargo (1646-1649).

Este sacerdote, D. Juan de Aduriz, fue asesinado precisamente por ser rico, y como parecer deducirse por las diligencias que llevó a cabo el alcalde de San Sebastián quien acudió expresamente para realizarlas al lugar de Alza, fue muerto a manos de sus sobrinos, con el ánimo de heredar. El vicario Aduriz fue encontrado de noche en despoblado, degollado, con gran espanto de los caseros de alrededor (el relato del descubrimiento del cadáver, y cómo se dio la alarma de noche entre los caseríos es muy explícito) en el camino que llevaba a su casa.

Muere "ab-intestato", o sea, sin hacer testamento, y enseguida aparecen cantidad de primos: además de los propios Aduriz, los Garro, Arzac, Etxeberria, y Bonazategui acuden prestamente. Y, aunque no se supo cuál de ellos fue el que llevó a cabo la acción material, o por lo menos el documento no lo aclara, pronto resulta evidente la causa del asesinato. Al parecer, el cura había concebido la idea, que había divulgado ampliamente por Alza, ya que lo solía comentar a menudo (sobre todo al barbero de la plaza, gran amigo suyo, al que por ser el vicario

Para ir a Alza se tomaba el mismo camino hasta Maleo y desde allí se atravesaba la hondonada y se subía. En la parte del camino situada entre Bordazar y Ametzagaña había una calzada de piedras grandes que algunos creen calzada romana. La existencia de este caminos de Pontika a San Sebastián data de muy antiguo. En 1539 se llamaba Calzada nueva, y en ese mismo año se pagaban 55 jornales a otras tantas mujeres de la zona que se ocupaban en acarrear piedra para dicho camino a San Sebastián".

³⁹ F. Elejalde proporciona una lista de vicarios en su libro de la historia de la parroquia Altza, realizado con motivo de su sexto centenario (1390-1990), p. 179-80.

⁴⁰ ADP MAZO c/600 n° 27.

persona muy refinada acudía frecuentemente para la época, o sea ,cada quince días) de no dejar su dinero, rentas y bienes raíces considerables, a sus familiares.

Lo iba a destinar a decir misas por su alma y a fundar una capellanía para mayor acomodo de los pobladores de Alza que así disfrutarían de una mejor y más frecuente asistencia espiritual, y podrían asistir a más misas en su propia iglesia, todo ello sin verse obligados a dejar desatendidas sus haciendas.

Estas consideraciones las había hecho saber a muchos vecinos los cuales estaban encantados de que los bienes del vicario tuvieran un fin beneficioso para la comunidad. Los alzatarras aprobaban la fundación de la capellanía porque les resultaba muy difícil asistir a la misa debido a que sus caseríos estaban muy diseminados y apartados del núcleo y debían dejar sus obligaciones para poder cumplir las obligaciones religiosas. En general, el vicario solía residir en Pasajes, a media legua de distancia, por lo que le era dificultoso asistir a enfermos y moribundos, y sobre todo, querían que se enseñara a sus niños asiduamente la doctrina cristiana lo cual en las actuales circunstancias resultaba imposible, teniendo que venir el cura desde Pasajes. El vicario conocía todo esto, de ahí que quisiera dejar su dinero para dotar adecuadamente a la parroquia de Alza. Pero sus familiares y herederos no eran del mismo parecer.

Cuando muere se lleva a cabo el inventario de sus bienes: la casa donde vivía (ésta había sido rehecha costosamente por el vicario, ya que después de la invasión francesa tras el sitio de Fuenterrabía⁴¹, había resultado muy dañada), dos extensos manzanales, huertas, sembrados de maíz, 2 vacas (preñadas), parte de montes jarales, castaños... Asimismo se anota su ropa de cama, coberturas de plumón, sábanas usadas y otras "*sin entrar en la agua*", camisas, manteles, servilletas, lienzos de manos, muchos con encajes, dos camas de plumón, jarras de porcelana, de plata labrada, platos de estaño, pichel y muchos libros (aunque se

⁴¹ "En el sitio de Fuenterrabía de 1638, los franceses llegaron hasta el Urumea y consiguieron fortificar Pasajes y sus altos, "*con gran guarnición, avanzando hacia San Sebastián y destruyendo todo a su paso*".

En general , en los libros solamente se hace mención del asedio de la Ciudad de Fuenterrabía, pero cuando se intentó reconquistar Pasajes siguiendo las órdenes del rey de España, los franceses pusieron un tercio de su ejército en las montañas de los alrededores que dominaban San Sebastián , otro tercio en Rentería y otro en la zona Oriental del puerto de Pasajes (Lezo), generalizándose un combate con desigual suerte. En su retirada pegaron fuego a estas zonas, en concreto Rentería fue casi destruida por los incendios.

Citado de "Bizarría Guipuzcoana y Sitio de Fuenterrabía", de Bernal O'Reilly. Fuenterrabía 1984.

anota la firme sospecha de que su criada ha ocultado diversos objetos antes de realizar el inventario).

Tras la muerte de este vicario será enviado rápidamente a cubrir su puesto como interino, aunque permanecerá solamente durante el año de 1649, D. Juan de Ezpeleta.

Finalmente en ningún momento quedará claro el destino de la herencia ni qué familiares fueron sus herederos.

Pero también los vicarios, como personajes influyentes en el lugar, tomaban parte activa en los pleitos de los vecinos, actuando como jueces de paz y aconsejando cuando se les requería. En ocasiones obraban de forma drástica, y no dudaban en recurrir a la amenaza de la excomuni3n.

Como prueba de ello se encuentra un pleito que tuvo lugar en el a3o de 1637, en el que un vecino de Alza hace frente a la acusaci3n de haber movido de noche los mojones de los linderos (lo cual, a decir verdad, no era infrecuente e incluso era vox populi que se aguardaba a las noches de luna para ello), y de haber ocultado otros de tal manera que *"ho son posibles de hallar"*⁴². Este hecho estaba considerado en las peque3as comunidades rurales como uno de los peores delitos, aunque era en realidad, como decimos, bastante frecuente.

Este vecino, Juan de Berra, y su mujer Mari Esteban de Arriaga son los sucesores de un tal Joan Mart3nez de Arriaga, el cual parece ser el directo responsable de haber movido los mojones, seg3n la acusaci3n de Domenja de Alzate, su vecina. Pero esta pareja se desentiende de la actuaci3n de su antepasado. Entonces el vicario, Sebasti3n de Arzac los tacha de "malos cristianos " y afirma que Juan de Berra tiene la responsabilidad de devolver las tierras y si no le excomulgar3, como de hecho sucede.

Juan de Berra entonces, pone pleito al p3rroco ya que considera que les ha quitado el buen nombre p3blicamente y les ha excluido de la iglesia. En especial se queja de que:

"en el tiempo del Ofertorio los dio por p3blicos excomulgados, con anatema, y los nombr3 por sus nombres afront3ndolos p3blicamente y amenaz3ndolos, tanto en lengua romance como en bascuence".

El revuelo que se debi3 de montar en la misa debi3 de ser considerable a juzgar por los testimonios de los presentes.

Juan de Berra y su mujer *"se levantaron de sus bancos con mucha c3lera al oir sus nombres, se pusieron muy inquietos y no dejaban seguir los oficios, a pesar de*

⁴² ADP TREVIÑO, c/ 360 n3 16.

que el vicario prosiguió con cortesía, sin responder a sus gritos e imprecaciones, y se creó un gran tumulto".

Desde el coro dio voces Juan de Adúriz ante este atrevimiento, exigiendo que se callaran, pues de lo contrario, él mismo les sacaría de la iglesia. Pero según los relatos, no se querían callar y escandalizaban a todos. D. Martín de Vergara, un caballero de la villa de San Sebastián gritó: "que se callasen, que mirasen dónde estaban, que era un lugar sagrado y que no estaban ni en "la Rochella ni Terranova" (por ser éstos lugares de pesca ballenera, quizás, y sitios de pendencia), e incluso les amonestó duramente el propio hermano de Juan de Berra.

La verdad es que las palabras que lanza el vicario en romance y bascuence como maldición resultan impresionantes, ya que, entre otras decía así:

"Maldito sea el manjar que comiedes, la bebida que bebiesdes y el ayre que respirades, maldita sea la tierra que pisáredes y la cama que dormiéredes, no llueva el cielo sobre cosa vuestra, sino fuego y piedra, no gocéis frutos de vuestros trabajos, ni halléis quienes socorra en vuestras necesidades".

"La maldición de Dios os alcance y los Santos Angeles os desamparen, los demonios os acompañen de día y de noche y la tierra os trague vivos y descendáis a los infiernos en condenación eterna"

Parece un poco excesivo por el hecho de haber movido unos lindes. Además la mujer de Juan de Berra repetía a todo ello en voz alta constantemente en "lengua bascongada":

"Para vos, para vos, os caigan esas maldiciones y os suceda lo que ahí decís y no a mí".

Lo cual causó gran escándalo entre los alzatarras pues lo tomaron como sacrilegio y contra la figura de su vicario.

Hay que aclarar que este sacerdote, D. Sebastián de Arzac, era muy estimado y había sido el primero que había residido permanentemente en Alza, (aunque todavía algunos otros alternarían con una vivienda en la zona de La Herrera). Este era un personaje como decimos muy apreciado, al que finalmente el tribunal de Pamplona le dio la razón en su adjudicación de la pena de excomunión, aunque, claro, hay que considerar que éste era un Tribunal eclesiástico.

Pero aunque la vida de los vicarios era generalmente irreprochable, a excepción del caso relatado de Bernardo de Larrachao que tanto revuelo causó en la población y en la curia diocesana, quizás debido un poco a su romanticismo, no me puedo resistir a describir las noticias que corrieron en el año de 1653⁴³ de un cura vanidoso, juerguista y borrachín.

⁴³ ADP OLLO, c/ 804 n° 1

D. Domingo de Lizarraga, aparte de ser acusado de que en olvido de sus obligaciones sacerdotales, vive escandalosamente *"en pública incontinencia con una mujer, de la que tiene dos hijos"*, también, *"va a la plaza y baila el aurreku al son del tamboril con las mozas tomándolas de la mano, y, a la cabeza, guía la danza de todas ellas"*.

Como capellán de Alza dice misa y en el Ofertorio va a mitad de la iglesia, sin sobrepelliz y sólo con la estola y *"con la sotana recogida para que se le vea que lleva medias de pelo, con su liga"*. Cobra por los oficios, pero a veces no acude a ellos. Es de complexión recia y es áspero, tratando desabridamente a los vecinos y a la serora, *"la cual, por malos tratos de éste, estuvo muy mal y de peligro, tras tener un desmayo, pero no acudió a reconciliarla"*, así como tampoco había acudido a la cabecera de otros vecinos enfermos, jactándose de ello luego en la plaza de viva voz, por lo que éstos habían tenido que recurrir a otros sitios para confesarse. En fin, es muy dado a *"la gula del vino y se deja vencer por ella todos los días."*

El vicario Lizarraga alega en su defensa que:

"tuvo los hijos antes de ordenarse y que sólo danza por fiestas en San Marcial, y que se remanga porque tiene que venir desde Pasajes, que es donde vive, pero al entrar en la iglesia ya viste decentemente, y que si no realiza algunos oficios es porque vive en Pasajes, a distancia de media legua y han habido muchas tormentas. Que es muy templado en comer y beber y que no tiene malos modos, sino que es amable y cortés, y que si la serora se desmayó un día es porque ya es muy vieja".

Solamente duraría un año en Alza, de donde fue rápidamente apartado por las autoridades eclesiásticas.

En general, la financiación del clero y del culto, por medio de diezmos y primicias (muy bien descrita en el anteriormente citado libro de Elejalde) resultaba generalmente escasa, si el vicario no contaba con rentas propias. Este pago se hacía directamente a la iglesia matriz de Santa María, y ella pagaba el salario al cura de Alza, aunque siempre en menor cuantía que los referidos diezmos y primicias. En el año de 1620 las iglesias parroquiales de Santa María y San Vicente se comprometen a pagar al vicario de Alza 50 ducados al año, repartidos entre éste y su capellán.

Aparte de los ingresos procedentes del diezmo tenemos otros ingresos complementarios, tanto en dinero como en especie, constituidos por limosnas en misas de aniversario, el pie de altar, la ofrenda del pan en la misa diaria y en la dominical, la ofrenda en dinero en estas mismas misas, limosnas que se recogen en Semana Santa... Además estaban los emolumentos por entierros y honras, en especial por entierro de párvulos. Todo ello estaba regulado por el plan Beneficial que era el acuerdo redactado entre las iglesias matrices de San Sebastián y su filial de Alza.

También existían otros ingresos de carácter más variable constituidos por legados de personas del pueblo, en especial de los indianos. No es de desdeñar la cantidad de alzatarras que fueron a buscar fortuna a América, y algunos con buena suerte en ultramar. Pero estas mandas sufrían grandemente con el alza de los precios, sería amenaza para toda renta fija y cuyos réditos veían disminuir su poder adquisitivo con el paso del tiempo.

El libro de "Cuentas de fábrica" de la parroquia (que se conserva en el archivo del Seminario Diocesano de San Sebastián) correspondiente al período 1664-1830 da cuenta de todos los gastos e ingresos de la parroquia, así como la relación de algunos censos y la relación de todos los parroquianos a los que tenía que atender el vicario.⁴⁴

Pero ya hemos mencionado que una fuente adicional de financiación muy importante y oficialmente consentida como tal, la constituían las ofrendas a los muertos, la del pan y la cera. Así que, por dicha costumbre, en todos los oficios o sufragios que se hacían por las almas del Purgatorio o por la de una en particular, ofrecían las mujeres que por ellos asistían sobre todo cera, y la que era la pariente en mayor cantidad que las demás. Para el vicario suponía un aumento importante sobre su salario que no era muy espléndido al tener que compartirlo con el sacristán y al no contar con los frutos y diezmos que se iban directamente a San Sebastián.

Veamos una ocasión en que, debido a dos feligresas rebeldes, el vicario se queja literalmente de *"que le han privado de los alimentos de los que se sustenta, que debido a su corto salario le es necesario"*.

Para castigar a las díscolas feligresas también recurrirá a la amenaza de la excomunión (aunque en esta ocasión se permitía conmutar por una multa de 56 reales de plata para el provecho del dicho vicario).

Sucede en el año de 1678 y la causa⁴⁵ la entabla contra sus feligresas, María Pérez de Aduriz y Gracia de Berra, el párroco Don Sebastián de Arzac, el cual, al parecer era muy aficionado a lanzar excomuniones.

La que promueve el conflicto es Gracia de Berra, nuera de Domingo de Aduriz, en los oficios por el alma de éste, su suegro, pero a la que apoya la hija de Aduriz (su cuñada), María de Aduriz. Al parecer en los dichos oficios por Domingo de Aduriz no quiso dejar la cera, y según alegaciones del vicario,

"causando en todas las personas que asistían una novedad escandalosa, quebrantando una costumbre tan antigua y lo mismo María de Aduriz, que

⁴⁴ Felix Elejalde, ", Parroquia Altza, San Martzial", pp 98 y sig.

⁴⁵ ADP OTEIZA , c/1119 nº 26

estaba de acuerdo con la otra, e incluso intentaron convencer a otras mujeres de tan depravada intención "

Por ello acusa criminalmente a dichas mujeres, pidiendo las mayores penas para que sirvan de escarmiento y ejemplo.

Colocaban habitualmente las mujeres en la iglesia libra y media de cera "*hecha a modo de campana*" que entre las mujeres de Alza denominan "*choporrotea*", ocho libras de pan en los segundos oficios de cabo de año y en los terceros una libra de cera labrada de la misma manera y seis libras de pan, dejándolo siempre en la iglesia.

Pero el atrevimiento de ambas mujeres consistió en que llevaron una vela "*labrada a la usanza de San Sebastián, que sería de*" tres cuarterones", en vez de llevar la labrada a la usanza del lugar, y encima se la volvieron a llevar consigo al finalizar los ofrecimientos fúnebres, y lo mismo hicieron en los siguientes oficios. Igualmente hicieron con una hacheta de cera que se llevaron descaradamente a su casa, "*después de besar la estola del sacerdote*", para mayor desaire. Este afirma que causó gran escándalo en el resto de las mujeres y pareció muy mal. Pero el ejemplo no cundió, tras verse obligadas a pagar ambas mujeres la multa bajo pena de excomuniación (además de las costas procesales).

Otra fuente importante de ingresos eran lo que percibían por las ceremonias de duelo y funerales, para cuya celebración se solía dejar una cifra en el testamento con el encargo de celebrarlos con arreglo a la posición del difunto. Pero sucede que, en ocasiones, los herederos no realizaban dichas funciones con un gasto con arreglo a lo que el vicario considera pertinente, y ya porque éste pensaba que el alma del difunto no percibiría adecuada atención religiosa, o porque, él mismo no contaría con los ingresos presumidos, acababa envuelto en rencillas con los vecinos.

La cosa se hará más grave cuando en algún momento algunos alzatarras decidan recurrir a sacerdotes menos exigentes que su vicario o de mayor cercanía y familiaridad, como los del convento de Capuchinos de Rentería, del Churrutal (en San Sebastián en la zona de Eguía), o incluso en la zona del santuario de Uba.

Los capuchinos de San Sebastián localizados en el término del Churrutal, junto al Urumea, (por donde actualmente está situada la torre de Atocha), eran muy frecuentados por vecinos de Alza que se encontraban en esa ladera que era de fácil acceso para muchos caseríos de la zona⁴⁶. Desde luego más accesible que subir al casco y a su parroquia, como asimismo sucedía por el otro lado con los Capuchinos de Rentería (detrás de Molinao).

⁴⁶ Inzagaray, en su "Historia Eclesiástica de San Sebastián" (SS , 1951), pag 357, afirma que "***los PP. Franciscanos situados en el Churrutal subían hasta Alza por los terrenos que hoy son de Concorrenea , Zarategui y Bustinchulo***".

Por esto y por frecuentarlos mucho, confesarse con ellos, acudir éstos solícitamente a visitar a sus viejos, a sus enfermos y moribundos, o incluso tener una pequeña escuela, decidían en ocasiones dejar el dinero de las honras fúnebres a estos humildes monjes, con gran descontento del párroco de su lugar.

Vargas Ponce al hacer una recolección de datos de la zona por encargo del Gobierno de Madrid⁴⁷, menciona que en el siglo XVII el convento de franciscanos del Churrutal extramuros de San Sebastián contaba con 14 sacerdotes, cinco novicios y cuatro legos. Además deja anotado que de allí partía un camino hacia el Sur, bordeando el Urumea, y otro al N.E. que conduciría a Pasajes (por Altza) además del que iba directamente a San Sebastián. Añade que "era conocido que atendían con gran celo a todas las caserías de los alrededores".

También el Ayuntamiento de San Sebastián se dirigía así al Jefe Político de Guipúzcoa en el año 1820:

"Por convencimiento de los beneficios que el convento extramural de San Francisco prodiga con esmero a los habitantes de una gran parte de mi población rural situada allende el río Urumea, así en sus necesidades espirituales como en la predicación y en la enseñanza primaria remití a V.S. y apoyé con mi influjo la exposición de los Mayorales, en solicitud de que subsista y de que no se extinga"⁴⁸.

Menciona *"que tienen una amplia y dilatada feligresía, de más de mil almas, y la subsistencia del convento es fundamental, debido a que es difícil atender en razón de las distancias en que se hayan repartidos"*

"Son frecuentemente llamados desde los caseríos para confesiones en caso de enfermedad, y predicán siempre en idioma bascongado, lo que es muy apreciado por la población rural del entorno".

Algo parecido sucedía con los Capuchinos de Rentería⁴⁹, a los que desde el principio de su fundación, "el Padre Provincial de Aragón les autoriza a oír en confesión a los fieles de: Rentería, Oyarzun, Lezo, los dos Pasajes, Alça ..., "o sea, en los lugares circundantes. En estos parajes también, al llegar con mayor prontitud que el vicario, eran muy solicitados. Aunque asimismo se darán conflictos por intereses económicos con el clero de Rentería, como sucedía con el de Alza.

Proporcionaban otros curiosos servicios que requerían los vecinos de Alza, como establecer conjuros en prevención de las tormentas. Este servicio se recompensaba con limosnas, y consistía en cantar letanías de los santos tras una

⁴⁷ En Tellechea Idígoras, "San Sebastián en el siglo XVIII", BEHSS,8, (1974) pp 131-2

⁴⁸ Lasa, J. Ignacio, "Los franciscanos en San Sebastián", San Sebastián 1982, pp-85-89, 104.

⁴⁹ Tarsicio de Azcona, "Capuchinos en Rentería", SS 1983. p. 85 y p. 107

cruz de madera alzada. Es sabido que la chispa del rayo provocaba grandes incendios en los caseríos de entramado de madera, llegando a la destrucción completa del caserío.

También el historiador de la villa de Rentería, J.I. Gamón⁵⁰, menciona la importancia que llegó a tener el convento de Rentería en las zonas de los alrededores. Alza, junto con las villas de Rentería, Astigarraga, Pasajes y Lezo llegaron a designar una representación de sus habitantes para intentar que se revocase el decreto de 1809 por el que se suprimía el convento, y aunque finalmente no tendrían éxito, ello da muestra de la popularidad del convento en su entorno.

Veamos concretamente el pleito que pone el vicario de Alza a la familia de la casa solar de Zapiain en el año de 1763⁵¹.

Mueren las dos hermanas apellidadas Azcona, "ab-inestato", quienes vivían con otra hermana soltera, y un cuñado que al parecer poseía una considerable hacienda. El visitador Diocesano (especie de inspector Parroquial que dejará constancia de esta cuestión en el Libro de difuntos parroquial) manda que sus otros dos familiares les deben de hacer funerales conforme a su dignidad, pues vivían juntos "*en una casa, mesa y compañía*".

El cuñado, alega que apenas posee bienes, que se ha gastado mucho en médico y en botica por la enfermedad, que ellas constituían una carga porque apenas trabajaban en el campo, y que, en fin, las hermanas en vida ya expresaron su deseo de que, como la parroquia estaba lejos, a más de media legua cuesta arriba, se les hiciera las honras fúnebres en lugar más cercano. Además son todos ya mayores, por lo que habían resuelto unánimemente que no querían que se les hiciera las ofrendas en dicha parroquia de Alza porque no se podía obligar a acudir a los familiares con asiduidad... La verdad es que la hermana soltera y el cuñado no podían dejar sus tierras desatendidas, así como el ganado. Por todo ello mandan hacer misas en el convento más cercano de Capuchinos del Churrutal, que les había asistido asiduamente, gastándose en ellos, alega, "más de lo que adecuadamente les debería tocar".

El vicario de Alza reclama sus derechos en el tribunal de Pamplona por la injerencia de los Capuchinos, pero la familia se resiste a hacer funerales en Alza. Aquél llega a solicitar del Obispado "un mandamiento riguroso con graves penas y censuras", ya que, insiste, es públicamente sabido que por la muerte de las hermanas sus familiares han heredado riberas, manzanales, jaros, dehesas y robledales, por lo que se le debe de proporcionar adecuadas honras fúnebres en su parroquia. Los familiares alegan que no es tanto lo que tienen, que se ha exagerado

⁵⁰ Gamón, J.I., "Noticias históricas de Rentería", San Sebastián 1930, p.386.

⁵¹ ADP, VILLABA, c/ 2.197 n° 17.

mucho la herencia, que tienen muchos gastos... a lo que responde el párroco, sarcásticamente, que se conformaría con hacer los funerales *'por el quinto de los bienes que respectivamente dejaron'*.

¿Por qué era, en consecuencia, lo que correspondería a este vicario por las misas, velas y cirios de los altares?. Las cuentas que hace de lo que percibiría son por los siguientes conceptos:

- *El cirio de la mano de San Sebastián (llamado así el de la cera)*
- *Por el entierro, oficios y el servicio de la iglesia.*
- *Un tanto por ciento acordado por el gasto del pan de la taberna.*
- *Un tanto por ciento acordado del gasto de casa de la comida del oficio.*

Pero encontramos otras muchas ocasiones, en que el familiar del difunto se niega a realizar las honras fúnebres adecuadas y el párroco le pone pleito por no seguir lo que él considera su obligación y el bien del alma del finado.

Por ejemplo, otro caso similar es el de Josef Bernardo de Arzac Parada (1782) quien no quiere hacer las celebraciones, oficios y funerales por su padre, y tampoco la misa cantada del día siguiente del entierro, día muy importante para la familia pues era en el que llevaban su ofrenda los parientes y en especial los pertenecientes a su Casa⁵².

Como ya hemos señalado por este hecho se privaba al vicario, (el cual solía responder automáticamente con un pleito) de ingresos procedentes de las limosnas que le correspondían, según el Plan Beneficial con la Parroquia de San Sebastián con sus parroquias filiales o anexas, que es el caso de la de San Marcial de Alza.

En esta ocasión aducía Josef Bernardo de Arzac Parada *"que la Comunidad del Convento de San Francisco ya ha celebrado los suficientes Oficios y Misas por su padre"*. Josef de Arzac alega además que así lo hizo constar expresamente su padre en el testamento, dejando muy claro sus deseos sobre este extremo, y presentará éste como prueba.

Sin embargo, por este mismo motivo se presentará un controvertido e interesantísimo testamento en el año de 1780, de la casa solar de Parada, así como de Borda Arzac y de Juan Angel Arzac Parada Arizabalo. Este último dejaba su gran casa solar con tierras y manzanas y sepulturas (en San Marcial, San Vicente y Santa Catalina de San Sebastián) en su totalidad a su hijo (que estaba casado con Josefa Antonia Echeberria Fagoaga). Siguiendo la tradición dejan a sus otros dos hijos, Francisco Javier y M^a Ana sus legítimas y la dote para cuando tome estado (400 ducados). Pero no dejaba ningún legado a la parroquia de Alza para que se realizasen las honras fúnebres.

⁵² ADP, MORENO , c/2511 n^o 18.

Al margen me gustaría destacar la honradez de este Arzac, quien deja constancia en el citado testamento de una deuda, con expreso encargo a su hijo de que la pague: 200 pesos a Agustín de Casares.

Bueno, pues el vicario alega que sus obligaciones son muchas en las tareas parroquiales, por las que no percibe lo suficiente recompensa: decir misa, confesar, bendecir el campo en tiempo de mieses y frutos, administrar los sacramentos, también debe de decir misa en la ermita de Uba..., y es a ésta donde los vecinos de esa parte deben de acudir para su comodidad. Pero no acudir al convento de San Francisco, o a las cercanas villas de Astigarraga, Pasajes o Rentería y a su convento de Capuchinos, y sobre todo, los vecinos deben de satisfacer en Alza los derechos de bautismos, entierros, oficios y matrimonios. Y no digamos las ofrendas de pan y cera. Además, el vicario se duele del trabajo que le ocasiona la dispersión de los caseríos sobre todo a la hora de acompañar un cadáver, o visitar enfermos y moribundos por terrenos enfangados, aunque por suerte reconoce que tiene una buena caballería.

En conjunto, en este año de 1782, la iglesia de Santa María le proporcionaba 250 ducados de vellón, aunque por contra, el vicario tenía dos beneficiados con los que se veía obligado a compartir el sueldo.

Por último, este mismo vicario para confirmar lo dificultoso de su tarea detalla el número de feligreses que tiene que atender, lo cual resulta extremadamente interesante desde el punto de vista histórico (ver ANEXO 3), concretadas en 725 personas de comunión y en 102 de "sola confesión", entre casas y caserías.

3. LAS MUJERES DE ALZA

Son tres los ámbitos en los que se ha considerado la vida femenina en Alza durante el Antiguo Régimen: el ámbito del trabajo, el de la familia y el de la vida religiosa, tomando en éste último a la Iglesia tanto por marco de referencia moral como por marco de actuación social en el que la mujer era especialmente protagonista.

3.1 MUJER Y TRABAJO

¿Qué se puede decir del trabajo que desempeñaba una mujer alzarra en esta época?. Pues que trabajaba, y mucho. Trabajaba en el campo, en la huerta y con el ganado, en tareas domésticas y en hacer el pan y la comida, cuidar de los ancianos y los niños, en hilado y costura y en ocasiones en la venta de los productos del caserío en la villa de San Sebastián. La vida era de trabajo de la mañana a la noche, ello sin mencionar al pequeño proletariado de las criadas, barqueras, lavanderas, o al peor considerado de taberneras. Pero a pesar de desarrollar una gran labor su figura no estaba nada valorada y su presencia en los círculos decisorios era casi nula. Su influencia se hacía sentir únicamente indirectamente, a través del marido o como control social, muchas veces a través de murmuraciones o descalificaciones de otros vecinos, con un poder nada desdeñable. Pero no contaba con un poder directo y solamente con el antes mencionado más difuso y sutil, pero no por ello en ocasiones menos efectivo.

Además, aparte de algunos casos extraordinarios ella no tomaba sus propias decisiones en acontecimientos como el del matrimonio, ventas, herencias..., pese a constituir un pilar decisivo en la economía del caserío. La mujer soltera ayuda en casa y teje su ajuar, y cuando se casa, necesita licencia del marido para toda decisión, y únicamente cuando queda viuda, y sobre todo si la generación siguiente se queda en su casa, es cuando ella toma más peso en las decisiones familiares.

Así por ejemplo, vemos que en el contrato matrimonial de María Magdalena de Arzac Echeberria de Amoreder con Marcial de Arrieta, la madre de éste cede su caserío natal, ya que ella es viuda, pero especifica explícitamente que *"siempre que sea cabeza principal ella, la dicha Manuela Josefa y consultando a ésta todas las disposiciones de la labranza, labores y también quanto ocurra en el manejo doméstico"*⁵³ Por una parte, cabría pensarse que ella, tantos años al mando de la forma de labranza podría considerarse más conocedora del tema que su hijo recién

⁵³ APPO-3/69, p.310.

casado, aunque más bien parece ser una forma de salvaguardar su prestigio en la nueva unidad familiar.⁵⁴

Pero, a pesar de que el trabajo diario no trasciende, encontramos casos en el pueblo, de mujeres que venden sidra a comisión en San Sebastián, así como otros productos del caserío, que despachan vino, que acogen huéspedes (también sobre todo viudas) en especial marineros, que venden pan, que confeccionan camisas, que lavan la ropa., aunque en general no es común que obtengan ingresos al margen de la economía familiar.

Las criaditas sí son numerosas en el pueblo. Lo que hoy es considerado un síntoma de lujo, entonces era frecuente sobre todo en los caseríos más fuertes. Que la criada "fue con tal recado enviada", que es "quien lleva las ofrendas de la familia a la sepultura de la iglesia", o en reclamo de unos sueldos adeudados, o con la aportación de su testimonio en pleitos, vemos que su presencia es frecuente. A la criada se le pagaba alimentándola, alojándola y vistiéndola, pero el salario contratado se dejaba de pagar en casi todas las ocasiones, pues se la consideraba como de la familia, aunque como vemos en testamentos, en ellos se reconocía en muchas ocasiones la deuda. Pero los pleitos que se ponen, en reclamación de salarios adeudados por el amo, eran llevados adelante siempre por criados masculinos ("morroiak").

La verdad es que poco más se puede decir del trabajo de la mujer en esta época anterior a 1800. Abundante y callado, dejó poca huella en la historia escrita. Traer hijos, criarlos y cuidar de los mayores y del caserío parece haber sido su única labor reconocida y su principal misión.

⁵⁴ En el momento en que la nuera era admitida en la casa de forma oficial, la madre le entregaba ceremoniosamente el cucharón de madera con el que se repartía la comida, gesto simbólico que marcaba la cesión definitiva del poder.

3.2 MUJER Y FAMILIA

3.2.1 LA DOTE

Como se ha subrayado en diversas ocasiones el matrimonio estaba intensamente ligado a la economía familiar, y en él tenía el mayor interés la alianza con un caserío cercano o más poderoso, sin que tuviera nada que ver las cuestiones sentimentales. J.C. Mora⁵⁵ subraya en su interesante artículo sobre la genealogía de la familia Arzac este interés "por casar bien, no sólo a los hijos, sino también a las hijas pues en ello va parte de la renta familiar y la posibilidad de entroncar con familias que posibilitan, por lo menos, la conservación del status del linaje, cuando no de mejorarlo". El aumento del patrimonio rural no se formaba en general por compraventa de caseríos, sino que surgen por matrimonios de conveniencia entre herederos, a menudo incluso entre dos parejas de hermanos.

La tentación de caer en la endogamia resulta patente, pero ello era común a toda pequeña población relativamente aislada y con una desconfianza a todo el que viniese de fuera. En verdad no es posible imaginar a cualquier Casares, Arzac o Berra casando a su hija con un marinero recién llegado a Pasajes. Ello era impensable, y así se llega a una unión entre primos, en grado más o menos cercano, con un cruce alternativo de apellidos.

Cuando era requerido en un pleito un testigo de la población, el escribano le demandaba en primer lugar el grado de parentesco con una de las partes litigantes, y entonces salía a la luz una confusa maraña de apellidos en orden alternado, que para un lector ocasional resultaría más bien dificultoso de desentrañar.

Pero si para el observador actual puede resultar confuso, entonces el propio apercebimiento de claras diferencias sociales entre las Casas alzatarras era grande y profundamente respetado. La dote constituía en parte la medida de la influencia social y económica de una familia, además de un poderoso atractivo para casar a la moza. En general estaba constituido por una cifra en dinero, además de casas, tierras, ropa, vajilla y demás utensilios del hogar⁵⁶. Incluso, como veremos luego, a la serora se le requería dote. Así que constituían verdadero contratos económicos y datos de significación social.

Los padres elegían el candidato que consideraban más adecuado para establecer un matrimonio ventajoso y que garantizara la seguridad y continuidad del

⁵⁵ Mora, H.K. IV, p. 84.

⁵⁶ Lo más común era algún dinero, un arca y una cama con muda nueva.

patrimonio familiar. Como explica J.A. Azpiazu⁵⁷ en uno de los mejores estudios sobre este tema, todo ello va íntimamente ligado a la institución del mayorazgo, que evitaba que el patrimonio se dispersase. Mediante un pacto que se redactaba por escrito el hijo y su nueva esposa se convertían así en propietarios, pero a cambio se comprometían a seguir tratando con respeto a los padres, a cederles en usufructo la mitad de los bienes recibidos y, llegado el momento, a pagarles unos funerales dignos⁵⁸. Así la mujer no era en ocasiones más que una pieza de cambio, y en trueque de su dote se pagaban deudas antiguas, se unían huertas y manzanales, o podía incluso servir de control y amenaza para la voluntad de una madre⁵⁹.

En el testamento de Teresa Nicolasa de Larrachao⁶⁰, ésta disminuye la dote a la hija por haberse casado contra su voluntad:

"por no haber intervenido en ello la voluntad de su madre, y hubo gran desavenencia y desunión entre ellas".

Aunque luego, *"por consejo de personas doctas y celosas de la paz de Alza"*, volvieron a la amistad y unión. Pero Teresa Nicolasa, escarmentada por ello, impone que su yerno quien heredaba las propiedades, en la escritura de cesión firme que debe de dotar a la hermana de su mujer (su otra hija) con 400 ducados de vellón, pero *"si no se casare a gusto, satisfacción y beneplácito de su madre, solo le daría la mitad, a saber 200 duc. de vellón"*. Con ello tenía una forma de presión tanto sobre su hija como sobre el posible pretendiente. Hay que decir en su defensa que por lo menos el ajuar no percibió rebaja alguna: *"dos camas con sus mudas cada una, muy deçentes de las que tuviere en casa, y un doblón de a 8 para vestuario, y un arca también deçente."*

Las escalas en que se podía distribuir una dote eran muy amplias.

Aparte del monto de la cifra de ducados, lo que se especificaba en cuestión de muebles, plata, ropa de cama o utensilios domésticos podía variar infinitamente a lo largo de esta escala.

Hemos clasificado lo que hemos considerado una dote alta, una media y una más bien "de circunstancias". Consideramos revelador lo que se pueda apreciar al margen del dinero contante y sonante, pues las dotes pueden hablar de las ropas y enseres indispensables para casar una moza según su futura posición social y sobre todo de lo que fuera apreciado por su futura familia política.

⁵⁷ Azpiazu, "Mujeres vascas, sumisión y poder", p. 151.

⁵⁸ Santana, Alberto, "Baserría". Bertan, 4 Departamento de Cultura de la Diputación de Gipuzkoa. San Sebastián 1993.

⁵⁹ Los padres solían mostrarse recelosos de perder demasiado pronto su autoridad y frecuentemente trataban de retrasar la boda todo lo posible. Santana, op. cit.

⁶⁰ AGG, CO MCI 2276

De dote espléndida podemos calificar la que percibe la Casa de Casares cuando emparenta con una notable familia de Pasajes⁶¹.

La nuera, Ana María de Martiarena, lleva a la casa de Casares un total de 1.500 pesos de plata, de ellos, 939 en plata dinero, y el resto en plata labrada en:

-una bacinilla, una jarrita, un plato grande, 4 platinas y 6 cucharas de plata, un salero muy labrado de gran peso (tasado en alto valor)

Y una docena de sillas de baqueta, una colgadura de cama, una sobrecolcha, tres camas enteras, una sobrecama de raso, tres manteles, tres docenas de servilletas, nueve paños de mano, seis cobertores de cama, dos cobertores más, cuatro fundas de almohada, cinco cubiertas de cama más, todas nuevas, cuatro almohadas, tres arcas de cedro llenas, dos arcas de estaño, docena y media de platos de estaño, una docena de platos de Talavera, otra docena de escudillas de lo mismo, un almirez con su mango de bronce, ocho camisas nuevas con ocho calzones de lienzo, cuatro pares de calcetas, cuatro corbatines, un platillo y una taza de Talavera (porcelana) fina de Holanda y una cuchillera de seis cuchillos.

Se recalca que todo el ajuar es nuevo, y "todos los cuales bienes fueron apreciados por persona perita y tasados" (solían traer un perito de Rentería para tasar las dotes importantes).

Juana Ignacia de Arrillaga aporta, según su contrato matrimonial⁶², aparte de tierras y una suma en efectivo:

- *una cama*
- *un arca*
- *un par de pendientes con perla fina*
- *otro par dorados*
- *una sortija en oro*
- *2 sábanas finas*
- *2 sábanas ordinarias*
- *2 almohadas nuevas con sus guarniciones, y una cabecera nueva.*
- *2 colchones nuevos y 3 almohadas también nuevas*
- *3 arrobas de lana para dichos colchones*
- *1 jergón nuevo*
- *un vestido de percal del color del Carmen, otro azul y otro blanco.*
- *una saya verde de indiana*
- *un jubón negro fino*
- *un jubón de paño azul*
- *una basquiña*
- *dos mantillas, una de franela y otra de biela.*
- *un pañuelo blanco bordado, otro de percal y otro de muselina.*
- *un sobre pañuelo, dos blancos y dos de color*

⁶¹ AHP, Sec E, Neg 7, Serie 1, leg 1, exp. 1.

⁶² APPO 31/ 520

- *tres pares de calcetas*
- *cuatro camisas*
- *una saya blanca*
- *cuatro camisas, dos de ellas finas, que ha regalado a su futuro esposo.*
- *una saya usada*
- *una docena de platos finos*

Hace la aclaración de que compraban en Hendaia la ropa fina, así como las tocas que aportaba y las piezas de paño negro.

Otra dote también importante, esta vez en tierras y dinero, es la que habría de recibir Ramón de Adúriz tras su casamiento con Margarita de Berra.⁶³ Pero una vez que Ramón se casa con Margarita y recibe su casa natal (con la obligación de dotar a su hermana Cathalina de Aduriz con 300 ducados, la cama y el arca o kutxa), sucede que su suegro, Juan de Berra, no paga la dote de su hija, la desposada. Ramón de Adúriz pone pleito a su suegro, el cual le había prometido una dote de 450 ducados en el acto y luego, además de parte de la tierra de Berra, "300 ducados, una cama con su colgadura y un arca", en el intervalo de un año. Pasan cuatro años, el de Adúriz no percibe la última parte de la dote y se ve obligado a dotar a su hermana. Aduriz afirma que lo intenta extrajudicialmente una y otra vez con su suegro hasta que finalmente se ve obligado a llevarle a pleito. Por su parte el suegro, Juan de Berra afirma que ha intentado afrontar su compromiso con varios vestidos finos, "festivos y de gala" de gran valor, pero que su yerno había rechazado. Hay que tener en cuenta que éste se había visto en la obligación de dotar a su hermana, con dinero, claro.

Podríamos citar dotes más modestas⁶⁴, como una también entre la casa de Adúriz y Bonazategui :

- *"un emboltorio, o hato lleno de ropa blanca que valía cien ducados de plata, una jarra grande de plata y un rosario de coral fino engastado en plata. "Además, en ropa blanca y enseres: 3 manteles grandes, 6 servilletas, 2 paños de manos, 4 coverturas de cama con sus cabezales, 4 sábanas, jergón, 5 platos, 3 cucharas "de olla", 1 candelero de litro y 3 azadones.*

Por último hay resaltar que diversas doncellas dependían de Obras Pías de dotación a las cuales accedían por ser parientes del fundador de esta obra benéfica. Se les proporcionaba una dote tras probar su parentesco con el caritativo pariente. Pero estaban muy solicitadas ya que evitaban un gasto considerable al patrimonio del caserío, pero con todo, hay constancia de que algunas jóvenes del pueblo contaron con la dote por esta vía.

En el Anexo 4, por otra parte, queda descrito lo que llevaba puesto un novio alzararra como traje de boda, reproduciéndose una factura impagada a su

⁶³ AGG CO- UEJ 1294

⁶⁴ AGG CO-LEJ 1155

sastre, por lo que conocemos, por el pleito que éste le puso, qué gasto hacía. y cómo se vestiría para la ceremonia.

3.2.2 NOVIAZGO Y PALABRA DE MATRIMONIO

Hemos resaltado que se dejaba poco margen a la iniciativa particular de los jóvenes a la hora de la elección de la pareja. Las fiestas y verbenas eran lugares de encuentro, aunque siempre vigilados y bajo la inspección de las habladoras. De todas formas siempre quedaba el recurso de las criadas llevando recados amorosos en relaciones no aprobadas paternalmente, como comprobamos por diversos relatos.

Pero no solamente la reputación de la mujer podía quedar en entredicho si no se mostraba suficientemente "recogida" y no desarrollaba estas situaciones amorosas con suficiente discreción, también se podía comprometer a un hombre, y así forzarlo al matrimonio.

Veamos el pleito que le puso M^a Angeles de Aduriz a Bernardo de Berra en 1778⁶⁵. Ella relata cómo:

"de vuelta de la corrida de toros en el día de San Esteban (3 de agosto) que en el valle de Oyarzun hubo, habiendo llegado con otros a las 11 de la noche al caserío Garbera, so pretexto de acompañarla, se separaron de los otros y quedaron los dos solos, muy oscuro pues era cerca de la media noche, y entonces, llevándola a un lugar la sedujo con promesa de casamiento y el dicho Berra la llevó a sus torpes deseos y la privó de su virginidad" (y que luego continuaron otras veces por lo que quedó embarazada y parió una criatura).

Bernardo de Berra había acudido a Oyarzun con otros mozos y mozas con una caballería llena de granos a un molino de este valle para luego volver a su caserío con la harina, aunque aprovechando para asistir a la corrida que tenía mucha fama en la zona, pues en ocasiones incluso actuaban toreros profesionales ambulantes. La ruta para volver a Garbera desde Oyarzun, escenario del presunto idilio, era a través de "Artxipia", y la cuesta denominada de "El Robledal".

La madre de M^a Angeles de Aduriz, recogía entretanto por el pueblo, para contrarrestar al de Berra, testimonios de vecinos de que hasta entonces su hija tenía reputación de joven recatada, y que vivía honestamente con sus padres recogándose temprano. Aducía que el de Berra había actuado a horas nocturnas y en parajes solitarios, insistiendo una y otra vez en que era de voz pública en Alza que aquél iba a contraer próximamente legítimo matrimonio con su hija, y que por ello ésta no se había resistido a sus proposiciones.

⁶⁵ AGG CO- LCI 3793

Lo más curioso es que la prueba más fehaciente de esta promesa de matrimonio era que por San Marcial, al celebrarse las corridas de gansos en Alza, el de Berra acudía a la casa de Adúriz a vestirse con las ropas elegantes que ella le proporcionaba, allí se engalanaba antes de la corrida de gansos en la que participaba y así:

"ella le adornaba el sombrero de plumaje de ganso y de las cintas que había de llevar para correr dichos gansos, y por todo ello corrió por toda la población el sentir de que estaban comprometidos".

La madre afirma incluso que habían comenzado el ajuar de ropa de cama y jergones, *"que compraban muy finos en Endaia, en el Reino de Francia"*, y que era muy público que su hija iba a casar con el del caserío Garbera de Susso, del tal Bernardo de Berra.

La verdad es que todo el proceso deja un cierto regusto raro. Consideremos que Garbera de Susso (Goia) era del mayor prestigio y riqueza, y el alegre y presumido Bernardo, uno de los mejores partidos de Alza.

La sentencia es que: o se casa, o le duplica la dote que su padre le tiene asignada (ya que, según palabras textuales, *"la virginidad constituye la segunda dote en una joven"*). El padre entonces inflará la dote prometida proporcionando una cifra en medio del escepticismo general, que será rebajada por el juez a la cuarta parte, de 200 ducados a ¡50 ducados!, pero quedando en todo caso una cifra de dote más bien pobre, de lo que deducimos la diferencia social que existía entre ambas familias.

Estratagemas maternas o no, las excusas para no casarse tras formular promesas de matrimonio y haber obtenido los favores de la dama son variadas e imaginativas. Pero también tenemos estrategias paternas como es el caso de Juan de Sius y Ayet, también de una casa excelente, que deja embarazada a Mariana de Echeberria, viuda de Bonazategui, e hija de la casa de Amoreder⁶⁶, en el año 1664. Este pleito se va a convertir en un juicio de cuál de estas familias es más prestigiosa en Alza. Ella se empeñará constantemente en mostrar que su familia es tan buen como la de Sius, y por ello no tiene ningún interés económico de por medio.

Sobre este tema se ha apuntado que⁶⁷ resulta curioso el concepto de honorabilidad que se percibe a lo largo de estos pleitos. El defensor de las mujeres no suele intentar en ningún momento negar las relaciones, sino que insiste siempre en la autosuficiencia económica. Da la impresión de que la relación pierde fuerza cuando deja de mediar un claro interés económico en dicha amistad que de este modo se convierte, si no en respetable, al menos sí en exenta de culpabilidad ante la sociedad. Pues en nuestro caso Mariana insiste una y otra vez en la importancia y

⁶⁶ ADP- OLLO 847 n° 25

⁶⁷ Azpiazu, op. cit., p. 299

bonanza económica de su casa natal, Amoreder, y en la de su fallecido marido, Bonazategui.

Pero Juan de Sius y Ayet no se queda a la zaga, y arremete: "*la tal Mariana desde que quedó viuda está en opinión de mujer poco honesta*" e incluso, "*en el lugar, al oír de este pleito muchos han dicho que también se lo podían poner a otros*", y que en realidad no tiene bienes y es tabernera y mesonera". Vemos que la estrategia del de Sius consiste en arrebatarse el buen nombre a Mariana, con las connotaciones que pueda tener el ser tabernera, que consistía en despachar vino en su caserío y tenerlo abierto a horarios poco habituales.

Por el proceso pasan muchos vecinos de Alza, y además me imagino que la población estaría pendiente de él, pues los detalles resultan "substanciosos".

Un amigo de juergas de Juan de Sius relata cómo acudieron a casa de Mariana a acabar la noche donde estuvieron bebiendo largo rato, tras lo que él se quedó dormido en el suelo del zaguán, pero su amigo acudió a la cocina donde Mariana tenía el lecho⁶⁸, y allí se quedó y allí le encontró a la mañana siguiente cuando se despertó, aunque aclara "inocentemente" que "él no puede decir lo que hicieron", intentando no inculpar a su amigo. Otro día acudió él con otros cuatro amigos a casa de Mariana a beber vino, y reconoce que extrañaron encontrar la puerta cerrada a las 10 h. de la noche, y que posteriormente vio salir a Juan de Sius, pero que no puede decir más.

El asunto se complica cuando Domingo de Aduriz afirma que fue testigo de cómo el padre de Juan ofrecía a Mariana 50 ducados porque dejase casar a su hijo con otra vecina del lugar. Esta era una hija muy pretendida del caserío Larracho (hay que tener en cuenta además que Sius y Larracho eran vecinos), y el padre tenía puestas las miras en esa unión.

Para redondear el drama, el padre dijo a Mariana delante de testigos, "*que nunca permitiría que su hijo casara con ella, y que antes mandaría a su hijo a ver esos mundos.*"

Pero Mariana presenta testigos del pueblo que confirman su honradez y buena reputación así como de que Juan de Sius le dio palabra de casarse, concretamente por el tiempo de Pascua. Mariana era cristiana devota, tenía remordimientos y se quería confesar por estas fechas preceptivas, por lo que, presionada por ella, él fijará esa fecha de casamiento. Aunque este testimonio no resulta muy fiable por su procedencia de la criada de Mariana quien dice habérselo oído decir a Juan en la casa. Mariana asimismo recalca, que por su nacimiento y matrimonio es de buena ley e igual de noble que el de Sius, aunque se ve forzada a reconocer que ya, si no es con él, no podrá casarse con ningún otro.

⁶⁸ La cocina del caserío, "sukalde", estaba en la parte baja del caserío, junto a la puerta de entrada y en ella se hacía prácticamente toda la vida, comer, recibir y dormir.

El mozo entonces, azuzado por el padre, ensucia con insistencia la reputación de Mariana repitiendo que *"por su casa han pasado muchos"*, aunque lo cierto es que al repasar el juicio queda claro que había sido una esposa ejemplar de Bonazategui. Cuando quedó viuda sólo estuvo con Sius bajo promesa de matrimonio, que ella únicamente reclamaba en el momento de saberse embarazada y conocer que él ha anunciado su casamiento con la de Larracho como quiere el padre. Finalmente se llevará a cabo este último matrimonio, quedando bastante maltrecha la reputación de la viuda.

Por estas mismas fechas hay otro "señorito" de Alza que deja embarazada a una moza de la población tras otra promesa de matrimonio⁶⁹.

Blas de Falcorena opina que no es creíble que él haya dado una promesa de casamiento a M^a Esteban de Aguirre pues *"es doncella pobre"* y no adecuada a su categoría social. Y además opina que los matrimonios deben ser libres, por lo que nada ni nadie le obligará a casarse. Reconoce, ya que es público y notorio en Alza, que ha tenido relaciones con M^a Esteban, pero que en ningún momento tuvo intención de casarse con ella, y si ésta le ha puesto pleito es porque no quiere que se case con otra, como tiene pensado hacer, y todo es fruto de los celos y del enamoramiento de ella. Parece que el de Falcorena se tenía a sí mismo en gran opinión.

Ante tanta indefensión femenina nos encontramos con una moza⁷⁰, Josefa de Echeberria, que ante un incumplimiento de promesa (de nada menos que de un escribano de San Sebastián, José D. de Zabala) y posterior nacimiento del niño fruto de sus relaciones, se ve envuelta en un requerimiento por parte del dicho escribano de unos dineros que le prestó. Ella se niega a devolverlos porque alega que tras la promesa de casarse la sedujo, tuvo el niño y él la prometió socorrerla hasta que se efectuase el matrimonio entre ambos. Como nada de ello cumplió, afirma rotundamente que *"ella no devuelve ni un ducado"*.

Por ultimo citar un curioso documento que se haya en el Archivo Diocesano de Pamplona que trata de los impetuosos amores entre una bella moza de la localidad y su vicario.⁷¹ Me voy a permitir citarlo extensamente tanto por su interés como porque el proceso duró cinco años (1744-49) y dio lugar a un expediente de más de 300 folios.

Los amores de Ana M^a de Echeberria Arzac de Amoreder con Bernardo de Larrachao, vicario de Alza, van desgranándose a través de los testimonios del largo proceso. Ana M^a sufre el asedio del vicario que requiere amores de ella, pero a los que ésta se resiste con firmeza. Al paso del tiempo, ella accede, y de sus relaciones

⁶⁹ ADP, MAZO 1235, n°3

⁷⁰ AGG CO UCI 1105

⁷¹ ADP OLLO 1621, n°7

nacerá un hijo que muere al poco, aunque el hecho lo mantienen oculto. El vicario le obliga a callar bajo amenazas de pegarle un tiro, y sabemos que sus amenazas no eran desdeñables pues estaba considerado como un reputado cazador que se hacía acompañar airosamente por el pueblo de sus perros. Ella queda embarazada por segunda vez y el vicario trama la idea de comunicar a los padres de la moza que el niño era fruto de las relaciones de Ana M^a con su propio hermano, Juan de Larrachao, por lo que es necesario que se casen a la mayor brevedad. Pero Juan de Larrachao se niega a participar en el engaño, diciendo públicamente que *"él no se casaría nunca con la mujer de su hermano"*.

Entonces entra en acción el padre de Ana M^a, quien pone pleito al vicario, aunque éste había intentado llegar a un acuerdo previo con un velado chantaje, asegurando que si se avenía a no hacerlo público ante la Audiencia Eclesiástica de Pamplona, él *"ya encontraría entre su familia el mejor acomodo para su hija"*. Hay que tener en cuenta que los de Larracho o Larrachao gozaban de gran prestigio en la población de Altza. El padre de Ana M^a se niega y además recluye a su hija en casa de una hermana casada, intramuros de San Sebastián, con prohibición de salir.

Y comienza el largo juicio en que los diversos testigos van detallando las situaciones del noviazgo, que, como siempre sucede, todo el mundo parecía previamente conocer.

Uno relata cómo el vicario se introducía, a veces con amenazas, en la casa de Amoreder, en otra ocasión la criada le vio escalando una ventana, y en dos ocasiones una beata les pilló en situación comprometida en la sacristía, a donde ella había acudido *"porque tardaban mucho en salir"*, según su inocente declaración.

A este testimonio el vicario aduce que acudió Ana M^a a la sacristía para pedirle una vela para la fuesa de la sepultura, y luego se había entretenido doblando la ropa (lo que le estaba permitido porque era prima de la serora, pues según su declaración, él era muy estricto y riguroso con el cumplimiento de las tareas de la serora), y que en la otra ocasión, como también en más veces, suele acudir Ana M^a a él con recados de algún alzararra enfermo.

Si él ha acudido en ocasiones a la casa de Amoreder ha sido exclusivamente para leer los Evangelios, y si se retrasa en dicha casa es porque le agasajan, como en la última ocasión que le pusieron un cordero asado ¡para merendar!, pero enseguida tomó su caballo y retornó para su casa, a las siete de la tarde.

Pero las citas se suceden: "son sorprendidos en actitudes cariñosas (que se describen, aunque son bastante inocentes) en un manzanal, en la casa de la serora frente a la iglesia, en su bodega, e incluso en una ocasión estuvo en la casa del vicario durante dos días y dos noches".

Hay que considerar además, para aumentar las habladurías, que los implicados eran primos.

Ana M^a sufre intensamente con esta relación, pues hay quien relata haberla visto por los caminos de Alza gimiendo: "Ay Señor Jesucristo Misericordioso, qué va a ser de mí, Virgen Santísima ¿qué haré yo?".

Para abreviar este larguísimo proceso diremos que el párroco se defiende con el argumento de que él se ha limitado siempre a poner en contacto a Ana M^a con su hermano Juan de Larracho, a instancias de éste, que estaba enamorado de ella. En una ocasión fue llamado por la hermana de Ana M^a, Josefa de Echeberria, para que antes de que llegara a oídos de su padre, que podía hacer "*alguna demostración rigurosa con ella*", consiguiera que confesara si estaba preñada, y de quién, a lo cual respondió que de accesos de Juan de Larrachao, y que fueron los tres entonces a buscar a éste a la casa llamada de Martiotegui contigua a la de ellas, y entre todos confabularon el matrimonio.

Además, el párroco afirma que recriminó a Ana M^a de que "*armara tantas bullas*", ya que era ella la que siempre, con diversas artimañas acudía a su casa. En una ocasión, estando él enfermo, acudió a su casa con una gallina, y en otra, habiendo dicho a su madre que él la requería, lo que no era cierto, se empeñó en acompañarle a un viaje a Astigarraga a donde él tenía que acudir, por lo que hubo mucho escándalo y murmuración.

Domingo de Echeberría, el padre, era persona de carácter y de gran influencia en Alza, en donde había desempeñado el cargo de regidor. Reclama que, como había proporcionado a su otra hija 500 ducados de plata en dote, 1000 ducados deben de ser ahora adjudicados a Ana M^a por el vicario, al haber quedado deshonrada ésta y sin ninguna posibilidad de contraer matrimonio.

El párroco conseguirá esa elevada cantidad con la hipoteca de los bienes de sus padres, Miguel de Larrachao y M^a de Larrerdi, de muy avanzada edad. A pesar de ello es enviado a San Sebastián, al convento de Capuchinos extramuros (en la zona de Atocha), y luego a la cárcel episcopal en Pamplona. Y ya el resto de su vida la pasará el hombre entrando y saliendo de la cárcel por no poder hacer efectivo el pago de los mencionados 1.000 ducados. En las ocasiones que le encontramos ejerciendo su ministerio en Alza presentará diversos informes médicos en prueba de su mala salud, "con melancolía, desfallecimiento, y falta de sueño", por lo que no puede acudir personalmente a Pamplona a los pleitos (además presenta un informe del médico de Rentería que prueba que tiene unas almorranas sangrantes y ulcerosas, por lo que no puede realizar este viaje a caballo).

Las penas se le conmutan por reclusión en su vivienda. Aunque posteriormente el procurador que representa a Ana M^a afirma que se le ha visto en Misa Mayor, presidiendo las procesiones, y que por tanto puede viajar y le reclama

la cárcel. El vicario busca nuevas fianzas desesperadamente (el caserío de Garbera e Illaradi de Juan de Larracho) en la familia, y un segundo fiador: Santiago de Bonazategui de la casería Zornoza, e incluso un tercero: Josef de Landaberea de la casería Polloechipi.

Se nombra un nuevo médico que le reconozca (el de Hernani), pero corrobora el anterior diagnóstico, y así el pleito se alarga indefinidamente, aunque el vicario queda finalmente en libertad. Y así acaba el proceso, con los dictámenes médicos avalando su mala salud y envuelto en deudas para poder pagar a Domingo de Echeberria, al que cinco años de proceso tuvo que costarle también sus buenos dineros.

Deja tras sí un año, el de 1749, en una situación de desconcierto de su grey parroquial, tras el que se sucedieron en Alza transitoriamente tres vicarios sucesivos con carácter interino, a los que en 1750 les sucedió un fraile capuchino de Rentería, Fray Marcos. Por fin en ese mismo año accedió al puesto con carácter permanente Santiago de Larreandi mucho más estable y que fue vicario de Alza más de veinticinco años.

3.2.3 LOS HIJOS NATURALES

Estos hijos no solamente constituían un estigma para la madre, que veía reducidas sus posibilidades para contraer un enlace deseable, sino que en una economía ajustada, a ésta le resultaba muy difícil criarlo. Aunque por compensación había que considerar que la censura moral era menos estricta que en la actualidad y eran bien aceptados socialmente.

La documentación que encontramos trata sobre todo de los apuros de la madre para vestirlos y alimentarlos especialmente cuando el padre natural se desentendía de ellos.

Si Maria de Echeberria reclamaba en 1631 a Pedro de Garcarena sus gastos por el alimento de la criatura, que le han ocasionado "*grandes desacomodos y pérdidas, por la carestía de estos tiempos*"⁷², es porque era una de las únicas que se atrevían a hacerlo. Se trata de 30 ducados, pero le reclama 50 más que ella se gastó (¡pobrecilla!), mientras mantenía la esperanza de que cumpliera el dicho Garcarena su palabra de matrimonio, en :

- regalos, camisas, pañuelos, zapatos, sombreros, ligas, medias y corte de jubón, y además 14 reales en dinero, "*que hubo menester el susodicho para acabar de pagar el paño del vestido que trae puesto de ordinario*".

⁷² AGG CO LCI 888

Perdida la esperanza, le reclama 80 ducados de los que sólo le concederán la mitad, 40 ducados y además que cada parte pague sus costas.

En otra ocasión una madre de Alza solicita que se le pague por la lactancia, crianza y vestuario del niño hasta la edad de siete años, pero como sea que el padre no paga se le embargarán a éste⁷³ :

- *"2 cubas medianas de guardar sidra, una mayor que la otra, y la más grande con 6 sellos de fierro"*

Lo mejor es que se las embargó el alguacil ante la sola presencia de la mujer legítima, pues el marido no se presentó al acto del embargo, y nos imaginamos que a ésta no le haría mucha gracia. Se vendieron en pública almoneda en la plaza de Alza y los 75 ducados obtenidos se entregaron a la madre de la criatura.

Pero los casos en que la madre quedaba desatendida y con el único apoyo de su familia eran los más numerosos. Sin embargo, en esta sociedad de vínculos estrechos familiares siempre salían adelante, a diferencia de lo que sucedía en las ciudades donde estaban más desarraigadas, y donde tristemente estas madres tenían que mal colocarse para poder sobrevivir o incluso dedicarse a la prostitución. Pero los casos en que se recurría a los tribunales tampoco en estos ambientes eran frecuentes ya que la madre no tenía el apoyo ni los conocimientos necesarios para ello.

Resulta agradable pensar que estos niños eran plenamente aceptados en su comunidad rural, y en muchos casos incluso reconocidos y mencionados explícitamente en el testamento, y además, como hemos comprobado, la justicia los amparaba, lo que demuestra una gran tolerancia social.

3.2.4 LA HERENCIA

En Guipúzcoa el testador dejaba indivisa la transmisión de la casa y sus pertenencias para uno de sus hijos, y así la ordenación consuetudinaria facilitaba la convivencia en la misma casa de dos generaciones sin que ninguna de ellas quedase desposeída, pues convivían el matrimonio joven con el viejo repartiéndose los beneficios de la tierra.

Esta ley tenía una particular incidencia en la situación de la mujer, puesto que en caso de morir alguno de los cónyuges, el otro mantenía el mencionado derecho en su totalidad, por lo que la viuda no quedaba desamparada, sino que tenía una posición de respeto, y era consultada en un intento de convivir en armonía.

⁷³ AGG CO LEJ 1633

Ya hemos mencionado unas capitulaciones matrimoniales ⁷⁴ en las que la madre, viuda, cede el caserío a su hijo recién casado, partiéndose su usufructo con éste. Esto era lo más usual.

Pero veamos otro caso en el que la novia, una Arzac Echeberria de Amoreder ⁷⁵, a cambio de la dote renunciaba a la legítima de la casa que sus padres donarían a su hermano. Vemos que a través de las capitulaciones matrimoniales se realizaba la ordenación económica de las casas guipuzcoanas, y se aseguraba así la estabilidad familiar al cónyuge sobreviviente que entonces podía mirar el futuro con cierta tranquilidad ⁷⁶.

3.3 LA MUJER Y LA IGLESIA

La Iglesia constituía el marco en que la mujer tomaba una especial relevancia social, un cierto protagonismo. Además también constituía el marco de referencia del distinto prestigio que tenían las mujeres en la población, y donde salían a la luz las envidias y rencillas internas. Dos eran especialmente las ocasiones en que ella era la protagonista absoluta: en los ritos funerarios y en la figura de la serora.

3.3.1 LOS RITOS FUNERARIOS

Comencemos citando nuevamente al Prof. Azpiazu ⁷⁷:

"Las ceremonias religiosas como bautizos y funerales servían de pretexto para manifestar las distinciones y el posicionamiento de las sepulturas familiares dentro de la iglesia, y ofrecían continuas ocasiones para dilucidar quién era quién en la localidad".

Si ello lo aplicamos a Alza, las principales situaciones se daban con ocasión de la celebración de los funerales, a los que se añadían sus correspondientes honras, novenarios, y cabos de años, pero las confrontaciones vecinales se solían dar en torno a la situación de la sepultura familiar en el suelo parroquial, pues ésta dictaba además la normativa a seguir en la presentación de las ofrendas en el Ofertorio de la Misa. La ofrenda se desarrollaba siguiendo un

⁷⁴ APO 3/69, pag 310

⁷⁵ ADP Oteiza 1119 n° 26

⁷⁶ A. Navajas, "la Ordenación consuetudinaria del caserío en Guipúzcoa", SS 1972, pp 77-100.

⁷⁷ Azpiazu, op. cit. pp. 278-291

estricto orden de acercamiento al pié del altar y de vuelta a la sepultura, rito que estaba confiado a las mujeres, pues ellas se encargaban de la sepultura familiar.

Las mujeres que se apiñaban alrededor de la sepultura se hacían acompañar en ocasiones, haciendo alarde de su posición social, de las criadas, mientras los hombres jugaban un papel pasivo en la ceremonia, y se quedaban en los bancos delanteros o al fondo de la iglesia. Sin duda alguna eran las mujeres las auténticas protagonistas populares en las celebraciones religiosas, si prescindimos del oficiante.

El cuidado de la sepultura familiar era fundamental en la vida de una mujer vasca, y así lo era para las de Alza. Las rencillas por cuestiones tan nimias como que una de ellas dejaba caer los bordes de su saya sobre la sepultura familiar de otra o que le tapaba el acceso directo a su puesto, cristalizan en ocasionales peleas.

En una ocasión Juan Perez de Larrachao lleva a pleito criminal a Angela de Campain porque ésta ha insultado a su esposa en la iglesia por una cuestión de sepulturas, llamándola "*puta, alcahueta, puerca e hija de berdugo*", y como la palabra "*puta*", dicha a mujer que tenga marido es de las mayores, y está contenida en la Ley del Reino, le corresponde pena de desdecimiento publico y cárcel".

Llama la atención en el manuscrito que lo que molesta profundamente a Juan de Larrachao no es la honra de su mujer, sino la parte que a él le concierne si ella la toman por puta y alcahueta .

Cuando veamos más adelante la vida de Teresa Nicolasa de Larrachao, comprobaremos cómo ella también se vio envuelta en estas rencillas por cuestión de sepulturas.

La sepultura se trasmitía conjuntamente con el caserío en una suma indivisible, ni siquiera por actos de última voluntad⁷⁸, y en ocasiones también con los asientos correspondientes de la iglesia. Ello planteaba el problema de qué se hacía con ocasión de la venta del caserío, ¿continuaba adscrita a la familia de origen o era adjudicada a los nuevos propietarios?. Hay que tener en cuenta que había enterramientos de antepasados en ellas. Fue por esto por lo que con el tiempo se permitió que ambas posesiones se desligaran, y la sepultura fuera la que permanentemente quedara ligada a la familia.

Pero ello dio origen a multitud de pleitos en todos los pueblos de Guipúzcoa, lo que muestra el aprecio que se tenía a este lugar del templo, donde las mujeres colocaban con devoción las velas y las ofrendas.

⁷⁸ "Significación jurídica de algunos ritos funerarios del País Vasco". Bonifacio de Echegaray. Sn.Sn., Imprenta de la Diputación, 1925, pp. 27 y sigtes.

A pesar de no ser ya lugares de enterramiento efectivo en esta época, se les tenía en gran respeto y consideración, y eran en la vida de una mujer un eje importante.

B. Echegaray⁷⁹ menciona expresamente la sabia medida del párroco de Alza quien tuvo especial cuidado, cuando, al edificarse el nuevo templo, reservó a cada una de las Caserías con sus denominaciones su espacio tradicional, a diferencia de lo ocurrido en otras poblaciones, en las cuales se había originado mucho malestar entre los vecinos por este hecho (en concreto cita la parroquia de Lasarte, cuyo párroco dejó al azar la adjudicación de los lugares de las sepulturas en la nueva edificación y posteriormente tuvo que revocar la medida por los tumultos que se sucedieron).

Para ilustrar todo ello en nuestro marco alzarra citaremos el pleito que tuvo lugar en 1618 por los asientos y sepulturas de la casa de Ayet⁸⁰.

Joanes de Retegui (en ocasiones también citado como Arretegui), vecino del Pasaje de San Sebastián afirma que él posee en Alza, de su casa nativa denominada Ayet (a veces Achet), un asiento conocido en segundo lugar en el banco principal, en la zona del Evangelio que los hombres tienen en la iglesia parroquial de San Marcial, con otros cuatro asientos de las mujeres de la dicha casa de Ayet, con cinco sepulturas.

Esto proviene de que han comprado parte de la hacienda tocante a la dicha casa, pero se le ha impedido a él y a sus hermanas el uso de los asientos y de las sepulturas, en particular *"el domingo pasado al tiempo del ofertorio de la Misa Mayor, estando todo el pueblo junto, causando grande nota y escándalo y motín, por haber sacado al suplicante de los dichos asientos con fuerza y violencia, poniendo manos en su persona, por lo que tuvo que retirarse y fugarse"*. Joanes de Arretegui era hijo de Francisca de Ayet (que era hija de Joanes de Ayet dueño propietario de la casa de Ayet), por lo que había heredado las sepulturas y asientos por vía materna.

En las mencionadas sepulturas estaban enterrados los antepasados de Joanes, la madre y el mismo Joanes de Ayet su abuelo, así como su hermana M^a Dominga de Arregui, quien tradicionalmente había sido la encargada de cuidar la sepultura, de llevar la ofrenda del pan y la cera, y se sentaba encima de este lugar .

Pero sucede que Joanes de Lope y María Miguel de Adúriz y Ayet, de Alza ,reclaman los asientos y las sepulturas, ella como descendiente también de la casa de Ayet. Joanes afirma que entre ambos él tiene que tener preferencia por ser varón, y ella no puede además disponer de un asiento de varón en la iglesia. En el pleito se confirma que el uso reiterado de la sepultura como lugar de asiento constituye una forma de título de posesión, pues no existía ninguna clase de registro escrito. Los testigos de Retegui confirman que él y sus hermanas se han

⁷⁹ Ibidem, p. 41

⁸⁰ ADP Ollo c/ 635 n°4

sentado allí desde siempre, así como en sus lugares de los bancos. A las preguntas pertinentes todos parecen conocer la toponimia del suelo de la iglesia, y las beatas del lugar afirman inequívocamente que:

"su localización es junto a las casas de Sius y Amoreder, y tienen otra más adelante, cerca del altar mayor, que está a los lados de las de las casas Garbera y Martitegui" (las fuessas o sepulturas siempre iban reseñadas, no por apellidos, sino por el nombre del caserío).

Otra vecina afirmaba que :

"hay costumbre en Alza que todas las veces que hay algún difunto suelen dejar sus asientos señalados las mujeres y, por hacer compañía y honrar a la mujer del difunto suelen estar desde que se entierra hasta que se cumple un año con ella. Por ello sucede que por esas fechas dos hermanas del dicho Juanes están ocupando otras sepulturas algo más atrás que las de Ayet, aunque la pequeña Simona, la hermana pequeña suele ir a donde está sepultada su madre".

Todo ello es considerado como una prueba definitiva de posesión.

Pero ¿cuándo fueron dejados los enterramientos en las iglesias?, diversos autores⁸¹ piensan que ya desde mediados del siglo XIV no se realizaban (por lo que en nuestro caso parece difícil que la madre estuviera enterrada allí, no así quizás el abuelo Ayet), ordenando que el cementerio, por cuestiones de higiene, estuviera situado fuera de la villa, aunque lo más cerca posible. Pero de cualquier forma, una vez prohibido el enterramiento de los cadáveres en los templos, las gentes consideraron siempre a la sepultura como algo más que un lugar donde sentarse, y la Iglesia consintió que cada familia se asignara un sitio determinado en el recinto sagrado.

En Alza, en concreto, éstos lugares tenían forma rectangular y medían 1,30 metros de largo y 0,55 metros de ancho. Las velas que se ponían allí se denominaban *"sepulturako argiak"*, y solían estar colocadas durante un año después del entierro, lo que se denominaba *"segiziya"*. Curiosamente en los funerales de una mujer casada se cobraba más que en los de una soltera (*"dotia kobratzen ziotek"*), le cobran la dote, se decía.

Por lo que corresponde a estos ritos funerarios tenemos un estudio de la población de Alza⁸² publicado en 1923, en el se relata los ritos asociados a la agonía, así como sus denominaciones especiales en euskera, a la muerte, lavado del cadáver y amortajamiento, velatorio y conducción. En este último apartado se destaca la existencia de caminos fijos por donde va el féretro *"erribidiak"*, tras el

⁸¹ Echegaray, op cit, p-33.

⁸² "Creencias y ritos funerarios en Deba, Aduna, Fuenterrabía, Alza y Andoain", de F Etxeberría, en Anuario de Eusko Folklore, 1923 (III), pp 69-74, 91-104.

sacerdote y detrás los parientes, y se hace notar la costumbre de que en una encrucijada se queme el jergón de la cama en que ha muerto, rezando un Pater Noster al mismo tiempo, costumbre que indudablemente iría más bien ligada a una medida de previsión higiénica. Los toques de campana preceptivos y las ofrendas también se detallan, así como el regreso del duelo, con el amaiketako en la taberna, y la invitación posterior a los vecinos y forasteros a comer en la casa.

Respecto a los excesos cometidos en los funerales intentó tenazmente la Provincia poner coto con una abundante legislación restrictiva⁸³, debido a los grandes gastos que se originaban por causa de la vanidad y la ostentación, ya que a consecuencia de ello muchos se veían obligados a tomar cantidades a préstamo, a fundar censos contra sus bienes, o a vender ganado y grano.

La casa mortuoria no solamente costeaba el entierro con su correspondiente oficio y misas, sino que la etxeoandrea o alguna mujer del caserío tenía que ir en duelo a misa mayor y vísperas en nueve días a hacer la ofrenda del pan ("*ofrendaogia*") y la cera. Pero también se ofrecían cosas de mayor valor, como por ejemplo vemos en el testamento de Francisca de Echeberría, mujer de Agustín de Larrachao⁸⁴, la cual deja a su muerte, en el año de 1659:

- una pipa de sidra al vicario "*para que le encomiende a Dios*".
- otra pipa de sidra a su hermana "*para que le encomiende a Dios*".
- una saya morada a su otra hermana "*para que pueda ir con ella a encomendarla a Dios en la sepultura*".

Se consideraba asimismo importante la función de aniversario o cabo de año y a veces de dos y de nueve años. También estaba la costumbre de que el cura anunciase en misa mayor el fallecimiento de un vecino y en qué día de la semana serían los oficios por su alma, detallando a continuación desde el púlpito qué personas y de qué casas habían ofrecido misas y cuántas, con sus correspondientes responsos.

Todo ello favorecía la vanidad y la emulación, lo que el párroco conocería muy bien, y por menos voluntad que hubiere de pagarlo, al margen de sentimientos sinceros, nadie quería ser menos que otros parientes o vecinos, sobre todo las mujeres. Se conseguía que acudiera mucha gente trayendo trigo, pan y cera en velas y hachas, cuyo conjunto valía mucho.

En las comidas que se celebraban por los funerales se podían llegar a reunir cien o doscientas personas entre parientes, amigos, clérigos, caseros y criados, y con tal alboroto más parecían bodas que funerales. Aunque también hay

⁸³ Larramendi, en su "Corografía de la Provincia de Guipúzcoa" dedica todo un capítulo a ello, y Gorosabel (op. cit), también en su Tomo II, pp 500-1-2.

⁸⁴ APO 3/512, 430

que destacar que algunos hacían grandes caminatas para acudir al sepelio, y luego habían de regresar a sus casas, por lo que había que darles de comer convenientemente.

El Título XXVII del Fuero, capítulo 2º, "prohibía las comidas en los entierros y en sus funerales, si no es a los parientes en el tercer grado", pero a juzgar por las continuas providencias emitidas por las Juntas no se debía cumplir mucho. En las Juntas Generales de Zumaya de 1765 se ordena que en los funerales no se hiciese más demostración pública que el entierro, y luego privadamente, se aplicaran al alma del difunto los sufragios en misas y limosnas.

Se argumenta acertadamente que:

"es innegable que en Guipuzcoa los muertos destruyen a los vivos, ya por lo que cada casa gasta con sus difuntos, ya porque con cada uno gastan todas las del Pueblo, ya porque el oficial, el casero o el labrador, que apenas con el sudor de su rostro alcanza a tener un pan de maiz, con que sostener la vida de su familia, en llegando a lance de que muera uno de ella, venderá sus pocos trastos, o sus bueies, cavallerías o lo que pueda, y abandonará por muchos días sus campos, y su trabajo, antes de faltar a las ofrendas y palillos (de cera) que la costumbre y la vanidad han introducido, y conservan, para lo que se llama sufragio de las almas"⁸⁵.

Estas medidas dadas por la Provincia de austeridad trajeron un gran malestar entre los eclesiásticos que se resistieron a ellas. El clero argumentaba en contra, denunciando la interferencia de la jurisdicción civil sobre la eclesiástica, y advirtiendo al mismo tiempo el carácter absolutamente vital que para él tenía estos ingresos.

Por la Real Provisión de 1771, y posteriormente en 1783, además de restringir los festejos y gastos, *"quedaba prohibido el abuso de las proclamaciones que acostumbraban a hacer curas y sacristanes en las iglesias para excitar la competencia"*. Pero, como decimos, hubo una oposición eclesiástica generalizada, oponiendo grandes obstáculos y enfrentándose al poder civil bajo amenazas de excomuniación y demandas al tribunal eclesiástico de Pamplona a los que no cumplían con todos los ritos por ellos prescritos.

Con respecto a Alza en el apartado dedicado a la Vida Parroquial retomaremos este tema, pero ahora reseñaremos únicamente lo que le sucedió precisamente a la serora de Alza en el año de 1712⁸⁶. Esta mujer acudió a Urnieta a las honras del hermano del marido de su sobrina, y a la vuelta le imponen una fuerte multa (a la cual recurriría por ser *"mujer de pocos dineros"*), por haber contravenido el artículo XXVII de los Fueros (no ser pariente de menos del tercer grado).

⁸⁵ Fernández Albadalejo, P. : "La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa", 1766-1833. Madrid 1975 .

⁸⁶ ADP OLLO 1490/9

3.3.2 LAS SERORAS

La serora solía proceder de una familia de prestigio en la población de Alza, en primer lugar porque había sido capaz, económicamente, de aportar una dote importante para acceder al cargo, (tasada en 250 ducados en el año 1664, lo cual era muy respetable), porque tenía unas responsabilidades exclusivas, (llaves de la iglesia, entrar en la sacristía, presidir la comitiva de luto..), y porque por estas mismas responsabilidades procedían siempre hereditariamente de las mejores familias de Alza, aunque no tuvieran forzosamente que ser las más ricas.

Si repasamos los apellidos de las seroras de Alza, lo comprobamos:

En el período 1630-1784 hubo 5 seroras, a saber:

- 1630: Casilda de Zapiain
- 1657: María Martín de Casares.
- 1700: Elena de Casares.
- 1709: Jacinta de Arzac.
- 1734: Brígida de Casares.
- 1784: Muere Brígida de Casares con 90 años, y casi 50 en el desempeño

del cargo de serora.

Por otra parte, se recomendaba que fuera de cierta edad (un mínimo de 40 años, para no dar lugar a habladurías) y de probada moralidad y honesta vida. Concretamente en Alza llama la atención su longevidad, pues casi todas ellas desempeñaron el cargo durante 30, 40 años, incluso Brígida de Casares fue serora durante 49 años.

Residían en una casa en la plaza, denominada "seroetxe". Además contaba con ingresos que consistían especialmente con la porción que le tocaba del pan de las ofrendas del ofertorio de la misa, de las limosnas de los entierros y funerales, bautizos, matrimonios, velaciones... que proporcionaban en algunas ocasiones más aportaciones, y en otras menos.

Pero en general esta condición de serora era muy apetecida en las pequeñas localidades, que incluso se hacían valer de influencias para conseguirla, como por ejemplo de su poder de acceder a una buena dote, con notables "negociaciones en la sacristía", en persecución del apoyo del párroco. Este era quien al final debía informar a la sede diocesana de Pamplona desde donde había de llegar el visto bueno para la designación.

Las obligaciones de la serora consistía en atender a la limpieza de la iglesia, así como la de las ermitas de la jurisdicción (Santa Bárbara y el Humilladero de la Herrera), tener todo bien barrido, limpios los altares y toda la ropa blanca de ellos. También debía cuidar de las lámparas, especialmente de que

ardiera siempre la que alumbraba al Sacramento y apagar y encender las otras, "en los tiempos sabidos".

Cuidaba del ceremonial particular de las mujeres en los entierros, a las que precedía en la procesión de duelo, todas de luto ("*seguicioa o progua*"), y a las que señalaba el lugar en que debían de sentarse, y levantarse a su señal tras la salida del vicario y de los hombres, siguiendo todas el mismo orden en que vinieron, y posteriormente regresar a la casa del difunto. Además el toque de campanas, especial para cada ocasión, y cerrar y abrir las puertas de la iglesia, pues se quedaban con las llaves (sobre todo en Alza pues el vicario en ocasiones vivía en Pasajes) constituían otros de sus deberes, todos los cuales le conferían un cierto prestigio y poder en la comunidad eclesiástica. En diversos pleitos se presenta su testimonio como voz autorizada, como "vox populi" legitimada.

La ofrenda del pan y la cera constituía unos de sus mayores ingresos, pues además de la habitual, en un día señalado venían a reunirse un gran número de ofrendas.

Vamos a presentar un pleito de una serora contra el vicario, o más bien son dos pleitos en los años sucesivos de 1664 y 1665, que resultan de enorme interés, ya que muchas veces una historia particular resulta más ilustrativa que una fría descripción de la época histórica, para ilustrar sus derechos y obligaciones⁸⁷.

El primero de ellos es por la cuestión de los ingresos de la cera de las ofrendas. La cera de la iglesia de San Marcial era propiedad del vicario, pero existía la costumbre de dársela a las seroras pagando éstas su valor, y luego la trabajaban y la calentaban, resultando que hacían velas grandes y pequeñas que eran revendidas de nuevo a la feligresía, quedándose la diferencia la serora.

La serora en cuestión considera que es su derecho, ya que por ello ha pagado una dote "*muy competente*", pero el párroco descontento con la serora, se lo ha adjudicado a otra vecina del lugar. Y ella reclama a la diócesis de Pamplona para recuperar sus principales ingresos, o si no, exige que le devuelvan la dote que ella ha pagado.

Pero el vicario contesta que si antes se recogían una libra o libra y media de cera de los velones, ahora ni media libra, ya que la serora hace las velas cada vez más pequeñas al mismo precio, sobre todo las que fabrica en los días de entierro y cabos de año, y él está en el derecho de vender la cera a quien quiera, y no obligatoriamente a la serora. Le acusa de que, además pone palos dentro de la dicha cera. La sentencia es en favor del vicario y se insta a la serora "*a que no aminore las candelas ni les ponga palos*".

⁸⁷ ADP OTEIZA, c/ 1062 nº 21, y OTEIZA , c/1064 nº 3

El segundo pleito, con los mismos protagonistas, al año siguiente de 1665 muestra que entre el vicario y la serora seguían una relaciones bastante tensas. Al parecer la serora ha seguido "aminorando los cirios" y metiéndoles palos. Y entonces es el vicario, Juan de Arzac, que le pone pleito en Pamplona, afirma tajantemente que la serora:

"Tiene la iglesia cerrada cuando le conviene y se va del lugar (vive enfrente de la iglesia), sin dejar en su casa las llaves, por lo que en alguna ocasión no ha podido celebrar la misa. Tampoco acude a tocar las campanas como es de su obligación, y faltando a encender la lámpara del Santísimo de noche y de día como lo han hecho siempre sus antecesoras en Alza."

Por la falta de las dichas llaves, afirma el vicario Juan de Arzac, se falta a muchas cosas en el culto con gran escándalo de la población, y él se las ha pedido , pero ella se niega a devolverlas *"por ser un cargo de la serora, quien siempre las ha tenido"*.

También se ha negado a proporcionarle velas, pues las tiene encerradas en un arca de la sacristía con sus llaves, y le dice que no tiene (pero el vicario sabe que ella las proporciona directamente a quien se las demanda). Tampoco barre la iglesia, limpia los ornamentos, o mantiene el agua para bendecir, como son sus otras obligaciones. La serora afirma que el vicario le tiene odio y mala voluntad, procura desacreditarla y quitarle los ingresos que siempre han tenido las seroras, por lo que teme que tenga que regresar junto a sus parientes y buscar su sustento en el campo (lo que al parecer no le atrae en absoluto) y reclama su dote, y exige que se le restituya.

El pleito se vuelve cada vez más enconado, prueba de ello es que en una ocasión, el vicario Arzac se hace traer al notario de Pasajes y a los diputados de Alza para que dieran fe de que la iglesia no estaba abierta cuando él iba a decir misa, y la serora con las llaves no aparecía. Las fuerzas vivas llaman a las puertas de la casa de la serora, reforzando con toques de las campanas. pero ella no aparece.

El notario deja constancia, incluso de que se ha asomado por una exigua tronera de la iglesia a media luz y a duras penas, a requerimiento del párroco, da fe de que la lámpara del Santísimo estaba apagada.

Otros días la pila del agua bendita estaba vacía (su obligación, según el vicario, era llenarla los sábados, pues él la bendecía los domingos), y la gente se iba tras la misa sin el agua bendita, lo que causaba gran murmuración y escándalo entre los vecinos que acudían a la misa del domingo. Tampoco recogía el palio del Santísimo Sacramento, la custodia..., y, en fin, que siempre le responde con malas maneras. Afirma que es de carácter muy difícil y orgulloso, que le molesta que el cura le de órdenes.

En esta ocasión se amonesta a la serora desde la diócesis de Pamplona, insistiendo en que no se le reintegrará la dote de ninguna manera, por más que decida unilateralmente dimitir.

Pero prosiguen los informes enviados desde Alza a Pamplona con datos de animadversión entre sacerdote y serora. Por ellos se recoge la impresión de que la serora era todo un personaje, y se permitía libremente retar al vicario de Alza.

3.3.3 LA BIOGRAFÍA DE UNA MUJER DE ALTZA DEL SIGLO XVIII

Teresa Nicolasa de Larrachao Berra Arzac es la representación de la mujer fuerte alzarra, y hemos tenido la suerte de haber podido seguir a grandes rasgos su trayectoria vital.

Durante su vida estuvo ligada, además de a las familias que sus apellidos indican, a los Larreandi, Arrieta, Zapiain, Casares, y sobre todo a las caserías de Garbera (como familiar de los Larrachao), Arriaga, y Amoreder. O sea, estaba implicada en lo más hondo del entramado de la vida social y familiar del lugar.

Por ello, y sobre todo por su personalidad como mujer decidida, resulta de gran interés histórico. Se enfrenta a sus hermanos, se impone a su yerno, y, por último, intenta oponerse a su influyente familia política.

La personalidad de Teresa Nicolasa de Larrachao (en ocasiones la denominaré familiarmente como "TNL" pues su persona al finalizar el estudio se me hizo muy cercana) me resultó fascinante, tras topar con su figura al leer el pleito de las sepulturas por el que, como muestra su actuación en la iglesia, se adivina un carácter decidido y voluntarioso. Desde luego no supone un arquetipo de la mujer alzarra, pero, por otra parte, en modo alguno carece de interés, y merece la pena resacatarla del olvido histórico.

Además serían destacables en ella dos notas: una, que en su familia hubo una transmisión femenina durante tres generaciones hecho nada habitual, y dos, que entabló pleitos como hija, hermana, viuda, suegra y madre, lo cual resultaba aún menos frecuente, todo lo cual nos permite calificarla de bastante "guerrera".

En conjunto se podría decir que "TNL" tuvo que resultar todo un carácter.

Primeramente la situaremos en su marco genealógico cercano:

-Era nieta de M^a Cruz de Arzac, de Amoreder (madre de su padre) y de Atanasio de Larrachao, de Garbera.

-Era hija de Bernardo de Larrachao Arzac y Teresa de Berra (dueña de Arriaga)

-Era viuda de Domingo de Larreandi.

-Era hermana de Pascual de Larrachao (que será el heredero, soltero), de Martín de Larrachao, de Juan Bernardo (casado con Magdalena Francisca de Casares), de M^a Josefa (soltera) y de Magdalena de Larrachao, la cual se unió con un primo suyo de la familia Berra en primeras nupcias, pero tras una breve viudez casó en Astigarraga con el heredero de la casa de Arrieta, quien tenía una hija, a su vez, de su anterior matrimonio, M^a Josefa, que casó con un Zapiain.

-Es madre de Teresa de Larreandi, casada con Tomás de Urbieta, que serán a la postre los herederos familiares, gracias a los oficios del yerno, y asimismo de Joaquina de Larreandi menor y soltera.

-Es suegra de Tomás de Urbieta, casado con su hija Teresa, heredera de su tío Pascual de Larrachao, pues éste muere soltero.

Resulta necesario situar la familia de Teresa Nicolasa debido a la importancia que va a desempeñar en su vida.

La polémica surge al morir el hermano mayor solterón de TNL, Pascual, quien había heredado los bienes de la madre, M^a Teresa de Berra, dueña de la casa de Arriaga.

El hermano deja como heredera a su sobrina Josefa de Larreandi, hija de nuestra Teresa Nicolasa.

Desde que muere la madre común, dueña de Arriaga, en 1767, vivirán juntos en la dicha casa (hasta que muere Pascual, 14 años después): el padre, Bernardo de Larrachao (que muere en 1779), M^a Josefa, soltera, Teresa Nicolasa con su marido Domingo Ignacio de Larreandi hasta que ésta queda viuda, Martín (soltero) y Pascual, el heredero y también soltero.

Cuando muere Pascual, deja como heredera a su sobrina y como usufructuaria de todos los bienes de Arriaga a su hermana Teresa Nicolasa.

Estos bienes eran:

"la casa solar de Arriaga, con el edificio y las tierras, cuatro cubas de sidra de gran carga, una yunta de bueyes, herramientas, tres sepulturas en la parroquia, seis cucharas de plata y doce platos de estaño (todo ello tasado en más de 100.000 reales de vellón)".

Esta herencia Pascual se la deja, como hemos mencionado, a su hermana y a su sobrina, exceptuando dos de las tres sepulturas⁸⁸ pero con la condición de que éstas pagaren lo que le correspondiere al hermano soltero que vivía con ellas,

⁸⁸ Una sepultura venía a valer, además de su valor sentimental, unos 150 reales de vellón.

Martín , y al otro hermano, Juan Bernardo, casado con Magdalena Francisca de Casares.

Pero Teresa Nicolasa no paga a sus hermanos lo que está obligada, por lo que Martín y Juan Bernardo la llevan a juicio⁸⁹, solicitando a la vez un mandamiento ejecutivo contra los bienes familiares en causa. Juan Bernardo, casado con la influyente familia Casares será el instigador del enfrentamiento fraterno, ya que a Martín, que vivía con su hermana, ésta le tenía totalmente amedrentado y dejaba pasar sus días en la taberna (de hecho, la notificación del pleito se la hacen a Martín tras laboriosa búsqueda relatada fielmente por el escribano, en la taberna de la Herrera).

Juan Bernardo se personará con el Merino del Corregimiento, en la Casería de Arriaga en justa reclamación de su parte, pero su hermana Teresa Nicolasa aducirá que no puede pagar en ese momento "por no hallarse con dinero prompto". Pero Juan Bernardo exige el embargo inmediato de 3 cubas de sidra, un arca, 2 erradas, un par de bueyes, una vaca con su cría y un par de cerdos.

Teresa Nicolasa monta en cólera, acude a la justicia alegando que según las leyes del Reino,

"como labradora no puede ser ejecutada en su casa solar sus campos, sus frutos pendientes, cubas de sidra, bienes de labranza, ni en los pertrechos o aparejos necesarios de ella". Y que ella ya tratará de conseguir el dinero "propto", cuando le sea posible". Todo lo que demuestra un gran conocimiento de las leyes por su parte.

Los tribunales se ven forzados a darle la razón y el proceso se paraliza por tiempo indeterminado.

Tras este triunfo, el siguiente proceso en el que vemos inmersa a Teresa Nicolasa fue el que en realidad me llamó la atención sobre ella. Es una espléndida demostración de genio y de carácter, tanto más chocante teniendo en cuenta la época y el marco de un pequeño pueblo.

Tenemos de una parte a Juan José de Zuazola (hijo de Ana M^a de Arzac), como administrador general por ausencia de su tío materno, poderoso comerciante residente en Cádiz, Francisco de Arzac (que ya mencionamos en otro lugar), poseedor éste de la Casa Larrerdi.

Pues el tal Zuazola llevará a juicio⁹⁰ a la terrible Teresa Nicolasa (¡qué insensatez!) afirmando que a la casería de Larrerdi ha pertenecido durante generaciones el uso de una sepultura en la parroquia. Pues Teresa Nicolasa de Larrachao pretende, según sus palabras *"fuerte y belicosamente"*, que es ella la que tiene derecho a sentarse y así lo hace ostensiblemente en el señalado día de ánimas

⁸⁹ AGG,CO-EEJ 2448

⁹⁰ AGG,CO-UCI 2403

ante la expectación general. En el oficio , haciendo presión y a empujones, se coloca como puede en la dicha sepultura, cuando de manera evidente tenía sitio en la suya con comodidad. Además molesta a todos y echa a empujones a la mujer de Zuazola, la cual irá molesta con la queja al marido. (ver ANEXO 5)

Teresa Nicolasa había tenido la osadía además, de colocarse en la función de ánimas ante muchos feligreses, a las espaldas de la de Echeberría, mujer de Zuazola, ocupando parte de la sepultura con sus largas sayas negras (lo cual era totalmente inaceptable) y exigiendo de malos modos los papeles de la pertenencia de la dicha sepultura. Afirma una y otra vez con voces que las sepulturas pertenecen a la casa de Arriaga. Y añade que, si anteriormente a este día de Animas no ha aparecido por la iglesia a realizar las ofrendas en la parroquia es porque no hay costumbre de que ello se haga en Alza con asiduidad, como hay otras muchas vecinas que no lo hacen y por ello nadie les discute el derecho.

Alega que las sepulturas son de Arriaga y ello se sabe en Alza "por común concepto, pública voz y notoriedad", y que sobre todo están en este concepto las personas de más instrucción y edad del lugar.

Larrerdi insiste en que existe un antiguo libro en la parroquia firmado por el antiguo vicario D. Sebastián de Arzac en el cual están anotados las sepulturas y los lugares de los asientos.

Entonces en la Casa Concejil de Alza se realiza el siguiente juicio que fue seguido apasionadamente por los vecinos, con testimonio de las mujeres, beatas y conocidos testigos del lugar:

Pregunta: *"¿Es verdad que la casa de Larrerdi tiene en la iglesia uso, goce y posesión de una sepultura, y sus dueños han solido asentarse y concurrir con ofrendas desde tiempos antiguos, sin que los de la casa de Arriaga les hayan opuesto hasta el día de Animas?"*.

Testigo 1º: M^a Brigida de Casares, Serora de 80 años de edad, que confiesa ser pariente de Joaquina de Echeberria, mujer de Zuazola el demandante.

Esta mujer, que ha sido la serora ¡durante 49 años en Alza! (el proceso es en 1787) afirma, con la autoridad de su cargo, *"que siempre han ido los de Larrerdi a hacer ofrendas (o ella en su representación), sin que haya habido disputas hasta Todos los Santos en que oyó palabras fuertes entre Joaquina de Echeberria y TNL. y si ha visto aproximarse alguna vez a una de Arriaga es porque tienen sepulturas contiguas, y ha sido con ocasión de algun duelo, y porque se hallan todas junto al Evangelio"*.

Testigo 2º: Juana de Casares, del Caserío Algarbe

Conoce que es notoria la posesión de Larrerdi, donde se han sentado siempre públicamente, así como sus predecesores. Y añade: *"Nunca se había sabido nada en Alza de los de Arriaga hasta el alboroto del día de Difuntos"*.

Testigo 3º: Antonia de Echeberria, del Caserío Chapinenea

También es pariente de Larrachao y Larrerdi, y afirma que ha visto enterrar allí a sus predecesores. Pero los de Arriaga, declara rotundamente, *"nunca hicieron allí ofrendas, a no ser en función de un entierro por razón de parentesco o amistad."*

Testigo 4º: Antonia de Bonazategui, de la Taberna de la Herrera.

Esta se confiesa parienta bien avenida de Teresa Nicolasa pero las criadas de su venta juntamente con las de Larrerdi, afirma *"suelen ir a sentarse y a hacer ofrendas en nombre de la casa familiar"*.

Los siguientes testigos son más rotundos:

Testigo 5º: Mª Manuela de Casares de Tomasenea

"Como saben todas las que concurren a los oficios en la iglesia ,y sobre todo las que tienen sepulturas, las mencionadas pertenecen a los de Larrerdi".

Testigo 6º: Mª Francisca de Arzac de Arzac de Suso

Pariente de los Arzac, aunque en un grado que desconoce, *"todos conocen esa sepultura por la de Larrerdi"*.

El parecer de los vecinos de Alza es unánime: *"las sepulturas parroquiales pertenecen a Larrerdi y no a Arriaga, aunque Teresa Nicolasa muestre su genio y malos modos"*.

Pero al contemplar los malos vientos que corren para su pleito y su persona, Teresa Nicolasa cambia de táctica y opta por llevar adelante una reconciliación con su yerno, a cambio de las condiciones necesarias para que éste prosiga la reclamación en su nombre.

Anteriormente, el marido de su hija nunca había sido de su gusto, lo cual era perfectamente comprensible ya que las deudas de aquél en el pueblo eran reconocidas y ella temía que para solventarlas se había casado con su hija, verdadera heredera de Arriaga. La verdad es que la personalidad del yerno, Tomás de Urbietta, queda en los textos de la época un poco en indecisa penumbra y no llegamos a adivinar si se somete sumisamente a las direcciones de su tiránica suegra o verdaderamente traza sus propias perspectivas.

En la escritura de cesión, Teresa Nicolasa obligaba a su yerno a dotar a su otra hija, hermana de la mujer de Tomás, con 400 ducados de vellón, pero si no se casare a gusto, satisfacción y beneplácito de su madre sólo le daría 200 ducados. Ya anteriormente había obligado a su propio hermano Pascual a poner una cláusula parecida en su testamento, por la que si la hija y heredera de TNL se casare "sin haber intervenido en ello la voluntad de su madre", como de hecho había ocurrido con el citado Tomás, no recibiría nunca Arriaga. Aunque posteriormente, gracias a gestiones de vecinos bienintencionados se reconciliaran, la verdad es que en el fondo se ve que Tomás tenía un gran deseo de ser el amo de Arriaga y que esta cláusula constituía una baza importante de presión para Teresa Nicolasa.

En definitiva, que se verá obligado a hacerse cargo de las deudas de su suegra:

- "10.528 reales de vellón en concepto del pago de las legítimas de los hermanos de ésta, así como una cifra que Teresa Nicolasa exija para su propio mantenimiento, además de la mencionada dote de la hermana de su mujer Joaquina de Larrerdi".

Hay que señalar que entonces, como consecuencia de todo ello, a Tomás le embargarán los bienes que se verán subastados en la plaza principal de Alza. Este acto solía tener lugar en los soportales de la Casa Concejil, donde se encendía un cabo de vela, y los vecinos podían hacer ofertas hasta que ésta se consumiese. Si todo esto ocurría en el año 1796, en 1800 todavía seguimos encontrando pruebas de cobros de deudas de Tomás, así como de embargo de más artículos de sus bienes, como consecuencia de las maniobras de su suegra, pero también de su mala cabeza.

Quizá precisamente por ello encontramos en este año de 1800 una reclamación de Teresa Nicolasa y de su hija, sobre la herencia de Magdalena de Larrachao, hermana y tía suya respectivamente⁹¹. La historia de la herencia que reclaman es de lo más tortuosa. M^a Magdalena, casó en primeras nupcias con un Berra, primo suyo, pero quedó viuda. Entonces casa en segundas nupcias con un Arrieta de Astigarraga, hombre de buena posición, pero que a su vez tenía una hija de un anterior matrimonio, M^a Josefa, que contraerá nupcias con J. Zapiain.

Al quedar viuda por segunda vez, según Teresa Nicolasa, su hermana "casi llegó a pedir limosna para poder mantenerse", por lo que decide regresar a Alza donde caritativamente (?) Tomás de Urbieta, dueño de Arriaga, la acoge.

Es verdad que reconocen saber que por el testamento del segundo marido de la infeliz, el de Arrieta de Astigarraga, éste dejaba toda la herencia (el caserío Portuburu y la casa Dendariarena de Astigarraga con sus rentas) al hijo de su hermano, al no tener ellos hijos, aunque con la condición de que atienda a la viuda con 300 escudos, en el caso de que se encontrara en estado de necesidad,

⁹¹ AGG,COLCI 4471

dejándole también otras rentas y bienes, (sin contar las rentas de los bienes del primer marido, de la casa de Berra).

A la muerte de Magdalena van a reclamar osadamente, Teresa Nicolasa y su yerno, a las poderosas familias Arrieta, Berra y Zapiain. Por de pronto, reclaman a Arrieta los 300 ducados prometidos (en Alza se aseguraba que era ésta la razón por la que habían acogido a la pobre M^a Magdalena), exagerando los grandes gastos que había originado la enfermedad de ésta y su entierro, y abultando según creencia general las indigencias y penurias que había soportado la difunta.

El sobrino y heredero de Arrieta afirma que en su compañía vivía muy bien, por ser ellos vecinos acomodados de Astigarraga que la habían acogido gustosamente y que en ningún momento se encontró en el estado de necesidad requerido para cederle 300 escudos. Cuando había abandonado la casa para marchar a Alza, quedaron allí dos vacas con sus crías, en el campo una y media fanegas de trigo sembrado, y sobre todo las rentas de la casa Dedarariena, todo propiedad de Magdalena, que lo abandonó tras una de las visitas de TNL.

En ese momento estas rentas son reclamadas rápidamente por Tomás en nombre de la familia. El de Arrieta afirma que además, él vio a Teresa Nicolasa, cuando su hermana se encontraba ya muy enferma acogida en la casa de ésta, acudir a Arriaga y llevarse en nombre de su hermana dos carros llenos de trastos y de ajuar.

Teresa Nicolasa se revuelve enfurecida y dice que el segundo marido y la hijastra de su hermana consumieron toda la cuantiosa dote que llevó ésta procedente de su primer matrimonio con Berra. A ésta familia también reclama, como herederos de M^a Magdalena, diversas rentas y al de Zapiain, marido de la hijastra, dinero por venta de trigo (y le pondrá un largo pleito), y parte de la cuantiosa dote que su hermana aportó en su segundo matrimonio, así como 2 vacas con sus crías, un cerdo y un novillo que quedaron a la muerte de su suegro.

El sentir general en Alza, como hemos mencionado, es que la recogieron, la alimentaron y cuidaron en su enfermedad en la esperanza de su herencia, en especial de los 300 escudos. El testamento de M^a Magdalena es muy simple, el cual según el testimonio que figura en el pleito de la criada de la casa de Arriaga, lo realizó en el lecho de muerte, y por él únicamente se infiere que se atiende a todo lo que Teresa Nicolasa dijera, y que deja a ésta como heredera universal.

El fallo concederá únicamente los 300 ducados a la familia de Tomás y Teresa Nicolasa, sin ceder en lo demás reclamado.

Lo más curioso es que al final del legajo hay un escrito de queja del escribano que contrataron para el pleito, reclamando sus honorarios, ya que no le han pagado sus servicios y exige un mandamiento de pago, y que si no, se embargue a la familia de Tomás y TNL por la cuantía de la cifra adeudada.

4. EL TIEMPO DEL TRABAJO

A finales del siglo XVI los sectores más activos de la economía guipuzcoana cayeron en una profunda crisis. En los puertos guipuzcoanos se vivió el colapso internacional del comercio de trigo y lana castellanos y el bloqueo de las pesquerías de Terranova, lo que provocó la decadencia de la construcción naval. La población guipuzcoana se ruralizó en una economía de subsistencia.

Milagrosamente apareció el maíz desde América, que se aclimató rápidamente en la zona, y producía el triple de grano que el trigo, adaptándose perfectamente a terrenos húmedos y pendientes.

El trigo sin embargo, no se extinguió. Su harina seguía siendo muy apreciada y era muy fácil de convertir en el mercado en ducados contantes y sonantes. Por este motivo los propietarios siempre exigieron que se les pagase la renta en fanegas de trigo. Así quedó establecido un absurdo desdoblamiento de dietas en el territorio de Gipuzkoa. Los labradores se veían obligados a sembrar dos cosechas a la vez: una de maíz para amasar el talo y el pan de borona que ellos consumían, y otra de trigo para hacer frente a las imposiciones de la iglesia, de sus ofrendas eclesiásticas y de la renta a los *nagusiak*.

Podemos considerar que los alzatarras principalmente desempeñaban estas tareas de agricultores, ya como propietarios de la tierra, ya como inquilinos (en número mucho mayor, con arrendamientos que pasaban de padres a hijos), quienes en ocasiones tenían un criado de labranza, o "morroi", que vivía con ellos como si fuera de la familia.

En menor medida se dedicaban a otras faenas, sobre todo relacionadas con el puerto del Pasaje, o como pastores, molineros, amén de las figuras más urbanas del sastre-zapatero (abarcas), tabernero, barbero, o escribano⁹².

En el capítulo dedicado a las sidras hemos comprobado que éstas constituían una de las mayores dedicaciones de los vecinos, y que de ellas provenían sus ingresos en su mayor medida, junto con la venta de verduras y hortalizas en la capital y el cuidado de un reducido número de cabezas de ganado y aves de corral.

Hay que señalar que al margen de este trabajo los caseros desempeñaban particularmente ¡qué remedio!, funciones de veterinario, carpintero, albañil o herrero.

En esto se diferenciaban de los hombres relacionados con la mar, quienes se empleaban exclusivamente como calafateadores, careneros, o lastreros (también

⁹² La familia Chipres, desempeñó ese cargo en Rentería.

las mujeres se empleaban como lastreras), o propiamente como marineros, soldados o mercaderes, y hubo incluso quien pasó a Ultramar a probar fortuna.

Según la documentación de la época la tarea que especialmente empleaba a los alzatarras en Pasajes y en la dársena de la Herrera era la de proveer de lastre a los barcos, lastre que recogían en las canterías cercanas. Asimismo calafateaban y carenaban los barcos durante el periodo en que éstos invernan en el puerto entre dos campañas pesqueras. También se proporcionaba ocupación a carpinteros, toneleros, muleros (que traían madera de los montes de los alrededores, sobre todo de Oiartzun), acarreo de materiales dentro de la dársena, barqueros...

En relación con las tareas portuarias en primer término estaba el armador. Creo que he encontrado una relación, hasta ahora desconocida, entre un gran armador y las gentes de Alza.⁹³

Durante la década 1600-1700 hubo una fiebre constructora de galeones en toda la bahía de Pasajes⁹⁴. Hacia mediados de 1674, el armador Miguel de Aristeguieta fabricaba dos galeones por su cuenta y riesgo, porque muy a pesar suyo la aprobación del contrato no se verificaría hasta el 12 de septiembre de 1675. Por dicho contrato el asentista se comprometía a la fábrica de dos galeones de 1.000 y 800 toneladas, en Basanoaga (junto a la Punta de Capuchinos), al precio de 42 ducados de plata blanca por tonelada de cada galeón, recogiendo mano de obra de los alrededores. Este armador donostiarra estaba considerado el constructor más prestigioso de la cornisa cantábrica. Intimamente ligado al comercio americano, había llegado a ofertar fabricar un galeón a cambio de la Merced y título de "Capitán de Mar y Guerra", un cargo de gran prestigio, y que proporcionaba grandes ventajas económicas como armador, cargo que finalmente conseguiría.

El potencial económico de Aristiguieta fue considerable, y es de presumir que influenciara grandemente a la hora de contratar trabajo en los alrededores de toda la zona de Basanoaga. Volvemos a encontrar que en febrero de 1678,

⁹³ Los astilleros más importantes en esta época eran: 2 en Pasajes de San Pedro, uno estatal y otro particular, el Real de Pasajes San Juan, fundado en 1579, en Bordalaborda, otro en esta zona, también de la Corona, del siglo XVIII, que construyó muchas naves para la Cia. de Caracas y, posteriormente para la de Filipinas, permaneciendo en actividad hasta mediados del siglo XIX. En la parte sur de la bahía existió el Berratxoko y el de Basanoaga. En Lezo existía otro astillero importante, y en Rentería hasta 4. Las naves de gran porte eran armadas y artilladas en el canal de Pasajes, en los lugares denominados "Torreatia y Condemasti".

⁹⁴ F. Serrano Mangas, "Función y evolución del galeón en la Carrera de Indias". Madrid, 1992. pp 102-115.

fabricando otros dos grandes galeones, proporcionaban muchos puestos de trabajo a los caseríos circundantes.

Pero el mal pago de la Corona supuso la interrupción de las obras, y el descalabro económico de esta Casa armadora.

Pedro de Aróstegui también fue armador importante para la zona de Basanoaga, y quien al final, resulte el que más directamente recoja a los jóvenes ansiosos de trabajar de la zona de Alza. Este, el 10 de julio de 1679, consigue un contrato para fabricar en Basanoaga dos galeones de 800 toneladas, al precio de 42 ducados cada una, "en los tres plazos acostumbrados". La fecha límite de entrega se estableció por agosto de 1680. En esta ocasión, Aróstegui consiguió la exclusividad del astillero de Basanoaga⁹⁵ y allí empezaron a construir bellos galeones, acudiendo incluso maestros de Andalucía para inspeccionar las obras, aunque por falta de fondos sufrían notables retrasos.

El problema aumentaba por la falta de provisión de maderas para la construcción de los galeones, ya que se necesitaba grandes cantidades que no se podían pagar. Ello llevó a una Real Orden autorizando a valerse de los montes de los alrededores que les parecieran mejor, con tal de satisfacer a su justo precio la madera y contar con el consentimiento de los dueños.

A principios de 1682, la amenaza del rompimiento de la frontera francesa planeaba duramente en la región desde el Bidasoa hasta San Sebastián, por lo que se suspendió la fábrica de galeones y se ordenó que el material cortado no se trasladase al astillero para que no pudiera ser utilizado como material de guerra, aunque posteriormente se reanudaran las obras debido a la gran cantidad de dinero invertido y precisamente por la amenaza de la próxima guerra.

Todo esto que parece tan lejano a Alza, afectó directamente a Juan Pérez de Larrachao, Francisco de Arzac, Miguel de Arnaobidao y Baltasar de Adúriz.

Todos ellos llevarán a juicio al poderoso Pedro de Aróstegui (1688) porque no les pagó el sucesivo acarreo de madera hasta los astilleros de Basanoaga⁹⁶, para fabricar dos galeones en cumplimiento de su acuerdo hecho por este armador con el respaldo de pago de Su Majestad. Ellos habían llevado la carga desde *"el puerto de San Francisco, a la zona de la Herrera, y de allí a Basanoaga (junto a la punta del Convento de Capuchinos), por un monto de 13.825 reales de plata"*.

⁹⁵ Pero el asentista tenía estipulado que se desprendía de responsabilidad, si una incursión enemiga causaba desperfectos mientras durara la construcción de los navíos en la zona de Basoanaga.

⁹⁶ AGG- CO- MCI 2276

Larrachao, Arzac, Arnaobidao y Adúriz habían conducido desde el monte nombrado "Miranda-Borda", en Oiartzun, que era propiedad del dicho Capitán y armador Pedro de Aróstegui, al astillero de Basanoaga las maderas exigidas por éste. También había dejado el dicho armador otras deudas en la Población de Altza, a los carpinteros que cortaban la dicha madera en tablones para los astilleros, así como a los que fabricaban los "corbatones" para los galeones. Los de Alza asimismo le solían transportar madera del Monte de Port de Plat de la Herrera a los astilleros de Bassanoaga, y con ello conseguían sacar mayor rendimiento de sus mulas y bueyes.

El armador se arruinó ya que la Corona aplazaba mucho sus pagos, y no consta que los alzatarras cobraran.

Encontramos también entre los habitantes de Altza pequeños y medianos comerciantes, como Francisco de Arzac que residía en Cádiz, o Juan de Echeberria.

Estos comerciaban activamente con Sevilla y Cádiz y Juan de Echeberria también con Tenerife en los años de 1625, llevando y trayendo mercancías desde Pasajes. Este aprestaba un navío con una carga para la ida trayendo otra a su vuelta, fruto del comercio con las Américas, la cual vendía aquí a su buen precio. Sus mercaderías más frecuentes eran el azúcar, el vino y la linaza. También aprestaba navíos para ir a Terranova a la pesca del bacalao, en sociedad con vecinos de Zibur y San Juan de Luz. Esta sociedad consistía en que Juan de Echeberria les prestaba dinero para aparejar y avituallarse, y sus socios, a cambio, debían darle cumplida cuenta de los pertrechos y del bacalao pescado a la vuelta de Terranova. Le deben devolver, además de la suma adelantada, un 25% de la ganancia (si la hubiere, pues desde el principio queda admitido por ambos socios que el viaje es "a la aventura", y puede no haber ganancias, dependiendo de la cantidad de la captura y del precio del pescado). Se consideraba razonable asumir este riesgo, pues *"quizá Dios no lo quiera, o pueda perderse en una tormenta, o ser tomado por el enemigo"*... En tal caso, se verán libres sus socios franceses de la deuda, y cada una de las partes se atenderá a sus daños.⁹⁷

Aunque esos alzatarras eran los menos, también existían otras dedicaciones al margen de la de baseritarra. Por ejemplo, la de molinero o la de pastor.

Con respecto a los molineros los había en esta zona muy activos desde tiempo inmemorial. El molino situado en la Herrera, el de Argallao en aguas más arriba, junto a Garbera de Suso, el de Sarroeta, (cuyo molinero era en el año de 1694 Juanes de Ibarburu que vivía en la dicha casería de Garbera), y el de más arriba de éste, el molino Mateo, cuyo molinero por estos años era Lorenzo de Arrieta, o el de Molinao, en frontera con Rentería, cuya propietaria era la linajuda Doña Mariana de Villaviciosa, residente en Pasajes, y anteriormente propiedad del

⁹⁷ AGG: CO-LCI 388, UEJ-325, MEJ-1030

Convento de San Bartolomé de San Sebastián⁹⁸... todos ellos eran de gran movimiento de trigo y harinas. Hubo otro, también de gran movimiento, que estaba situado junto al camino real de Rentería, pero que fue quemado por los franceses cuando entraron en la Provincia y pusieron el célebre sitio a Fuenterrabía, en 1638. También hay testimonios de otros denominados: "Errotazar", "Errotaberri", "Erreca", "Zalduakoerota"⁹⁹...

Las peleas entre el molinero de arriba del cauce de la corriente de agua, que embalsa ésta en su presa, no dejando trabajar por ello al molinero situado más abajo, y éste, quien por ello no podía moler, eran frecuentes.

Por ejemplo conocemos que el molinero de Sarroeta se quejaba que el del Molino Mateo, por el hecho de embalsar su agua, él tenía que esperar a que éste moliera, dejando entonces libre la corriente. Incluso llegaba a enviarle gratuitamente parte de su grano para que el de arriba moliera y poder así tener corriente de agua.

Estas rencillas quedan claramente plasmadas en el pleito que en el año de 1694 tuvo lugar entre Miguel de Paredo (probablemente Parada), dueño del molino de la Herrera, cuyas aguas bajan desde el molino de Argallao, junto a la casería de Siustegi, el cual es considerado en el pleito como "uno de los molinos más antiguos de Alza". Se pleitea contra su molinero, Julián de Mas, pues éste ha levantado una presa donde recoge el agua cuando no tiene que moler, causando al de la Herrera gran perjuicio, y además posteriormente aún se ha atrevido a elevar más las paredes de la dicha presa¹⁰⁰.

El molino de La Herrera recogía asimismo aguas de la zona de la Casería de Larrachao y Migueltegui. Su molinero se veía obligado, según su testimonio en el pleito, a "chillar desafortadamente" a los de la casería de Larrerdi, ubicada entre ambos molinos, pidiendo que le informasen si había empezado a trabajar el otro, y cuando le decían que ya trabajaba empezaba el de la Herrera también, aprovechándose de las aguas que soltaba en su molienda. Pero al tener él presa pequeña, se le malograban aquellas aguas e iban sobre las heredades y campos circundantes.

El de Argallao alega que tiene que pagar al dueño del molino, que al parecer son los de la casería de Siustegui, (donde también le dan alojamiento), "a la semana media fanega de harina de trigo de lo que muela".

⁹⁸ Hautsa kenduz III: "Altza XIV eta XV mendeetan", de Landa y Etxebeste, pag.63.

⁹⁹ Este era propiedad del convento de San Bartolomé de San Sebastián.

¹⁰⁰ AGG CO MCI-2378

No suelta el agua porque: *“si lo hiciese no podría moler, y no podría pagar la citada renta, por lo que quedaría sin trabajo y sin vivienda”*.

El de la Herrera presenta testimonios en los que se asegura que los molinos superiores sólo pueden recoger y detener las aguas en sus presas 24 horas, y luego tienen obligación de soltarla para que se sirvan los molinos inferiores. Pero también hay quien afirma que es costumbre retener el agua, y que siempre se ha hecho y es reconocido de todos los que poseen un molino en el curso inferior al tomarlo en arriendo.

Comprobamos con todo ello que los molineros en Alza eran muy activos en la pequeña comunidad.

Con respecto a los pastores, podavines (que eran los podadores de viñas de chacolí que estaban situadas en las laderas de Ulía¹⁰¹), lastreros... etc., generalmente constituían ocupaciones esporádicas y temporales, para completar los ingresos que proporcionaban sus caseríos.

También se solía encargar el cuidado de las vacas a otro caserío con buenos pastos o a un pastor que las llevara a los montes francos del Urumea.¹⁰² Este cuidado de las vacas por un cierto tiempo, con el encargo de dar cuenta de ellas y sobre todo de sus partos, a cambio de un sueldo, era bastante común.

En el año de 1730 vemos que Tomás de Berra, casado con Josefa de Larrachao que viven en la zona de Sarroeta, y que es pastor en los montes de la Urumea y el monte de Aranoa, es llevado a pleito porque le reclaman la pérdida de cinco vacas puestas a su cuidado (desde hacía 16 años), de un total de nueve.

Berra alega que se le han muerto, pero no aporta prueba alguna de ello, lo cual resulta bastante sospechoso, por lo que se le obligará a responder económicamente de ellas.¹⁰³

Además, en la falda de Altza por la que discurre el Urumea los alzatarras eran buenos salmoneros¹⁰⁴ y gabarreros, y también apovechaban el puerto de

¹⁰¹ C. Echegaray los menciona ("Noticias históricas de Guipúzcoa", Tomo XII, pag. 135), Cuenta que acudían a podar a la zona de Ulía las viñas de chacolí, pero que estas tareas fueron paulatinamente abandonándose por el manzano y la sidra.

¹⁰² MORA, J.C. "Los Montes Francos del Urumea", en H.K.III. pp 37-51.

¹⁰³ AGG- CO-UCI- 959

¹⁰⁴ Según Serapio Múgica en sus "Curiosidades históricas de San Sebastián" (p. 194), el Ayuntamiento de San Sebastián en el año de 1611 concede licencia a Antonio de Oquendo y Sebastián de Zapiain para hacer una gran red salmonera frente a las caserías

Gartziategui, en la zona de Astigarraga para subir diversas mercancías necesarias para la población en sus mulas y caballerías..., pues no solamente eran buenos marineros de mar, sino también sabían sacar el mejor partido del río, si sus caseríos estaban en esa vertiente.

de Churriategui y Zapiain, por donde iba el río hacia Santa Catalina, pagando por ello 12 ducados al año.

5. EL TIEMPO DEL OCIO

Es bien sabido que los vascos siempre hemos convertido en juego o deporte nuestras habituales obligaciones, aderezándolas además con apuestas. Así en Alza, como en otros sitios guipuzcoanos el segar, el arrastre de bueyes o el corte de troncos se convertían en motivo de expansión y de apuesta.

Pero primordialmente son los bolos y sobre todo las carreras de gansos lo que más atraía a los alzatarras. También era medio de esparcimiento muy apreciado el baile del tamboril, que se realizaba todos los domingos tras la misa mayor (ver ANEXO, 6), o bien en las fiestas de San Marcial. Estaba además bien acompañado de sidra y vino, servidos siempre en puestecillos levantados expresamente para las fiestas, "bajo techados de paja" en las campos de las cercanías, y donde se proporcionaban unos pellejos que corrían rápidamente entre los mozos.

Como decimos, en estas fiestas de San Marcial el vino corría abundantemente y se bailaba alegremente al son del tamboril. A uno de estos tamborileros, Martín de Chipres se le pagaba *"por su ocupación del instrumento de tambolín, en regocijar las fiestas de Pascua, Corpus, San Juan, San Pedro y otras del año, doce ducados, más otros 6 ducados por las de carnaval"* (son los años de 1602, 1606...). Esto, que actualmente nos parece tan inocente, en aquella época era objeto de duros sermones de condena desde el púlpito de la parroquia durante la misa. Pero en toda la Provincia sucedía igual, y ya hemos mencionado que las Juntas Generales cerraron por decreto algún baile en sidrería alzatarra no considerada moral por estar los bailes "en despoblado".

Pero comprobemos el sentir de los religiosos de ese tiempo sobre las danzas de tamboril, en cuanto a su decencia y moralidad¹⁰⁵.

Debían cumplir los siguientes requisitos:

1.-" **Que no se hagan estas danzas de noche y a oscuras** (siempre en parajes públicos). *Porque, además, no sólo pecan los que danzan de noche al tamboril, sino que también pecan los alcaldes , que lo consienten y no castigan duramente a los delincuentes.*

Desde que suena la campana de las Ave-Marías obliga el mandato de no danzar, y no es trampa legal y lícita la que permiten algunos alcaldes casquialegres (!) y toleran los curas de atrasar las Aves-Marías o el toque de ellas horas enteras, aunque ya sea de noche: no pueden permitirlo en conciencia con ningún pretexto del día ni de fiesta especial."

2.-" **Que en días de fiesta de precepto no se debe sacar danza de tamboril por la mañana hasta que se acabe la misa mayor, sermón y procesión**

¹⁰⁵ Larramendi, op. cit, pp 401-2.

cuando la hubiere, porque embarazaría y turbaría los oficios divinos. Tampoco por la tarde hasta que se acaben las vísperas y todo el oficio de la iglesia. Si alguno pregunta si puede danzar por la mañana o por la tarde en días de fiesta, en tiempo de misa mayor y de vísperas, lejos de la iglesia, donde ni el tamboril ni los danzantes turban ni embarazan los servicios divinos, se responde que no, porque aquellos tiempos están dedicados por los mandamientos de Dios y de la santa madre Iglesia, y sería escándalo y tentación para muchos que por su danza dejarían de asistir a la iglesia en aquellos días".

3.- "Hay que danzar de forma honesta y decente, aunque con alegría. Para que esto se observe debe de asistir el alcalde en lugar desde donde pueda observar las danzas, o debe poner otro en su nombre que observe el bueno o mal modo de los que danzan, o si alguno está bebido, o si es desvergonzado...castigándolo con la cárcel, la cárcel y la multa de dinero para los pobres del hospital.

En concreto los que deben ser castigados por el alcalde son los que dando vueltas, haciendo cabriolas y campanelas, no sólo rozan los guardapiés de las mujeres, sino que también las descubren algo las piernas".

"Y no les sirve de excusa que lo han hecho sin querer, pues en caso de duda siempre habrá que llevarlos a la cárcel, para que dancen con más reflexión y cuidado, y así escarmienten otros.

Deben también ser castigados los que dan encontrones estudiados de lado o de espaldas a las mujeres, y no deben permitir los alcaldes aquel son cuya práctica, sobre de ser de salvajes, es más indecente que ridícula: y el tamborilero que avisado tocara ese son y las fugas precipitadas, y aquella con que se acaba la danza, meterle luego en la cárcel y aprenderá a tocar con sosiego y sin tocar a rebato, y se acabará la danza sin aquella carrera de locos

Estas fugas apresuradas no tienen gusto que puedan ser tentación de lujuria, ni de alguna indecencia, porque antes bien sirven para hacerse pedazos de risa a los mirones; pero porque en la carrera pueden caer estas y otras mujeres y suceder alguna indecencia, debe prohibirse al tamborilero que toque ningún son de fuga"

Por último:

4.- "Se da la aprobación a la danza con pañuelos, y que no se den las manos los hombres y las mujeres, evitándose así su encuentro para mayor decencia y recato, y su demasiado apresuramiento, porque la mujer está holgada para huir los encuentros, y puede, soltando el pañuelo, no seguir la danza".

Esta rigidez moral en lo que respecta los bailes y las fiestas comprobamos que se plasma en las **Ordenanzas municipales de Alza, del año de 1771**, dadas

por los Jurados Regidores del lugar, Juan Joseph Berra y Miguel Antonio Arzaq que decían así¹⁰⁶:

MANDAMOS:

"Que ninguna persona de cualquiera condición y calidad que sea, juegue ni se entretenga ni se divierta en tabernas ni casas particulares al tiempo que en su Parroquia se celebran los Oficios divinos pena de prisión y multa por cada vez por cuio cumplimiento mandamos que el tabernero y demás personas en cuias casas determinares contravenir a este mandato que es conforme a la disposición de dichas leyes no permitan so pena de prisión y multa por cada vez si alguna vez con poco temor de Dios les hisieren fuerça mandamos que dentro de veinte y cuatro oras nos den quenta y con esto cumplirán con el thenor de este edicto".

"Asimismo se manda vajo de las mismas penas que los tamborileros cesen al tiempo de la oración y Oficios divinos que en invierno se retiren todos para las ocho a sus casas y familias y de verano para las nueve entendiéndose yguualmente en las tabernas de sidra, vajo de las mismas penas. Y asimismo se les advierte pena de las mismas multas ninguna persona esté con escopeta en la Plaza Pública ni en las tabernas ni en el consejo. Y asimismo pena de las dichas multas ninguna persona ande fumando en el cimiterio. Y además de las penas dichas tendrán los gastos que por la Justicia fueren y causaren".

Toda la reglamentación debía de ser leída en el Ofertorio de la Misa Mayor de San Marcial del domingo segundo de enero de 1777, y luego periódicamente, cada domingo.

La verdad es que con todas estas restricciones las mozas de Alza lo tenían difícil para encontrar novio, sobre todo si éste no estaba previamente concertado por los respectivos padres. A pesar de ser un sociedad con enormes ganas de salir de la miseria cotidiana, de relacionarse y divertirse, a los mozos se les imponían muchas trabas. Quedaban las romerías siempre vigiladas y sujetas a la obligación (no siempre obedecida) de no ser en descampado. A cambio, en Alza tenían mucho éxito los bailes en la zona de la Benta de la Herrera. Pero mientras que al hombre siempre le quedaba el recurso de la taberna, y sobre todo los juegos de bolos en el bolatoki, o de la toka, la mujer quedaba recluida en el caserío.

Las muchachas tenían todo el día ocupado, sin espacio para el tiempo libre. Pasaban de una labor a otra, y cuando las tareas del campo o del corral parecían acabadas, quedaba en la casa la inacabable labor de la preparación de la ropa nueva o de la reparación de la vieja, en general de mala calidad. Algún autor¹⁰⁷ ha descrito la ansiedad con que se esperaba la caída de la tarde, sin duda mágica para más de una

¹⁰⁶ Elejalde y Erenchun: "Alza y Astigarraga", San Sebastián 1974, p. 44

¹⁰⁷ Azpiazu, op. cit, p.224

moza alzarra, cuando acudían los vecinos para labores comunitarias. Estas labores se iban turnando de casa en casa, y deparaban ocasiones inmejorables para iniciar el trato, aunque reducido a veces a las miradas y las señas con los muchachos de la zona, con alguno de los cuales se contraería futuro matrimonio. Una de las labores era la de rastrillar el lino para sacar la fibra, que se hacía en las ganbaras de los caseríos, o la de desgranar el maíz. Aunque actualmente no suene excesivamente divertido, constituía una espera ilusionada para alguna o algún joven. Estas veladas se completaban con relatos en torno al fuego o la intervención de algún improvisado bertsolari.

A través de la documentación sobre Alza se deduce que el acto festivo que suscitaba mayor entusiasmo popular eran las **corridas de gansos, o "antzar joko"**.

Este juego consistía en tener sujetos de las patas, y cabeza abajo, unos gansos o patos. La cuerda se colocaba tirante, a unos dos metros y medio de altura. Para que no se movieran los animales se les tapaba los ojos, colocando en su cabeza una capucha de tela. Los jóvenes que iban a competir van a caballo, y esperan formando una hilera. Se da la señal de partida y un hombre a caballo se lanza hacia delante y cuando pasa por el lado del desdichado ganso intenta separar la cabeza del cuerpo con su mano sola. Había otra modalidad en que el hombre intentaba arrancar la cabeza de un tajo de espada.

Hay quien ha relacionado en su forma más popular, con los torneos de la Edad Media y, como en éstos, el caballero se engalanaba y llevaba las plumas de su dama en el sombrero. Ya hemos visto que en el caso de litigio por incumplimiento de palabra de matrimonio de Bernardo de Berra, de Garbera, aduce la madre de la moza desdeñada, del caserío de Adúriz, que era público y notorio en Alza que estaban comprometidos porque Bernardo llevaba durante la carrera, en su sombrero, las plumas y cintas de su hija.¹⁰⁸

En las cuentas de gastos municipales del año 1747, en las que el Concejo de Alza quiere reajustar los gastos a su exiguo presupuesto e intenta reglamentar la partida referida a fiestas y funciones públicas debido a los muchos abusos que se daban, comprobamos lo que se gastaban en la dicha fiesta de gansos¹⁰⁹ :

*"Para las dichas fiestas se traían hasta la fecha **9 gansos**, y se libraban 54 reales de vellón, a respecto de **6 reales por ganso** y en este año se acordó se trajeran **en adelante 10 gansos**. Se pagó 67 reales y medio, de los que 60 reales eran por los gansos y 7 y medio por las gestiones de solicitar y traerlos, y para el refresco de un par de frascos de vino que se le daba al cuidador durante el baile".*

Otros gastos por las fiestas de San Marcial eran:

¹⁰⁸ AGG CO LCI 3793

¹⁰⁹ AHSS, "Libro de elecciones de la Población de Alza",
año 1747

-**El sermón de San Marcial**: *al sacerdote que lo predique se le darán 60 reales de vellón, sin que se gaste bajo ningún pretexto, ni para comida del tal predicador, ni regalo, cosa alguna más de los efectos concejiles, ya que para el dicho predicador se destinan 48 reales, y los 12 restantes para su comida.*"

-**La comida anual que se da a los danzantes de espadas** por la solemnidad de San Marcial y por Santa Isabel, *"se darán 90 reales de vellón y no más, con ningún pretexto de refresco, so pena de que lo pagaren los mismos señores jurados de Alza, de su bolsa, lo que de demás se gastare"*.

Al parecer los señores jurados, durante las fiestas, eran generosos con el dinero municipal, pues se quejan que *"convidan con demasiada facilidad y largueza, por lo que insisten en que en adelante lo hagan de su pecunio particular"*.

Pero también las corridas de toros constituían otra diversión muy apreciada, y los mozos y mozas alzatarras solían acudir en cuanto les era posible a Oyarzun, Rentería, Lezo... a presenciarlas.

Por último, aunque resulte paradójico, otra de las principales distracciones la constituían las bodas, y sobre todo los entierros. En éstos últimos se reunían parientes que en ocasiones solamente se veían por estas circunstancias, llegando desde caseríos apartados, y desplegando la familia del muerto todos los medios a su alcance para agasajarlos. La comida y la bebida era abundante, pero constituía un gasto que a menudo resultaba difícil de asumir para la economía del pequeño caserío, pero que éste no podía dejar de realizar. A pesar de ello, el reencuentro con familiares que no se veían en años y la buena comida compensaba la pena por el familiar fallecido.

6. APÉNDICE DOCUMENTAL.

ANEXO 1.

"Conflicto con los labortanos en razón de la sidra."

(Valladolid, 1728-VIII-31).

AGG-CO-LCI-2004

*"Que Diego de las Cuevas Bustamante en nombre de la muy noble y muy leal ciudad de San Sebastián, se presentó en la nuestra Corte y Chancillería y ante el nuestro Presidente y oydores de ella con una petición y testimonio signado en grado de apelación de cierta sentencia dada por el nuestro Corregidor de la Provincia de Guipuzcoa contra su parte y **en favor de los Jurados de la Población de Alza, Jurisdicción de la misma Ciudad en razón de saca y embarco de sidras en navíos y bajeles labortanos, y otra, por la qual deviendo diferir en todo a la pretensión de su parte y manutención de la práctica que se había tenido con dichos bajeles y navíos labortanos que iban a la pesca de ballenas y otras de igual calidad por mitad en la forma que resultaba del pleito no lo había hecho, antes había mandado que su parte, su tierra y Jurisdicción guardaren cierta Ordenanza y no permitieren se introdujere la mitad ni porción alguna de sidra estraña para el abasto de navíos de Francia ni otros reinos extraños que pasasen a dicha pesquería y otros comercios y había hecho a su parte otros agravios que resultan de los autos y que pidió revocación"...***

ANEXO 2

"Sobre el repartimiento de soldados".

(San Sebastián, 1725- VII-24)

AGG- CO LCI 1926 (folios de 89 a 91)

"Estaban exentos y libres de soldados para campañas como la de Fuenterrabía por ser causa muy considerable, y sin embargo reconocidas las necesidades en que estaba el reyno habían contribuido con los soldados que les habían sido repartidos por la Provincia en los servicios del Infante".

*"y porque los lugares de la Alça, Alquiza, Aduna, Igueldo, el partido de Urnieta, Çubieta, San Sebastián el Antiguo, San Bartolomé, Santa Catalina que eran lugares y aldeas de la villa no eran vecinos habitadores y moradores dentro de los muros de la villa y por la dicha causa eran libres de los alojamientos de la gente de guerra y de las demás cargas y obligaciones que tenían los vecinos moradores y habitantes dentro de la misma villa, mi parte, y ellos eran admitidos para los oficios del gobierno de ella, y no los que vivían en dichos lugares y sus aldeas no podían vender sus frutos dentro de la villa hasta que los vecinos moradores de ella hubiesen vendido los suyos, y porque la villa en las ocasiones que la Provincia nos había señalado con los soldados con respecto a la cantidad que le había tocado y después había repartido a los lugares la cantidad justa que le había tocado, quedando por cuenta de la villa de 10 soldados, 3, y de 5, 1 y medio, porque pagaba la villa armas y otros gastos que eran considerables, y respecto de lo susodicho lo que se les repartía a los lugares era muy moderado y porque hasta el año de 1648 lo que le tocaba de soldado y gasto de armas y otros costes lo pagaba el cuerpo de la villa de sus propios, porque los vecinos moradores dentro de ella no los debían pagar por la carga y alojamiento de soldados y demás cargas y riesgos a que estaban expuestos por vivir dentro del presidio (obligación) de que estaban libres sus lugares y sus aldeas. Y porque desde el citado año de 1648 hasta ahora su parte (San Sebastián) había hecho lo mismo en consideración de lo referido y de que los vecinos moradores de la dicha villa como particulares le habían hecho cesión para dicho efecto de lo que les tocaba del aprovechamiento de los montes brabos y jarales que estaban en la Jurisdicción y territorio del Urumea cuyo aprovechamiento se dividía entre los vecinos de la dicha villa y los de sus aldeas, y que esta dicha cesión no la habían hecho **los vecinos del dicho lugar de Alça**, y porque lo que había tocado y se había repartido de dichos soldados a dicha aldea lo habían pagado de los aprovechamientos que tenían comunes entre sí, y lo susodicho ha sido por librarse de las cargas que tocaban a los vecinos moradores dentro del cuerpo de la villa, (...)"*

"Y porque el lugar de Alza era un consejo formado distinto de la villa, a cerca de una legua teniendo parroquia donde se les administraba los sacramentos, hacían sus Juntas y Concejos, y tenían sus Juntas particulares y Privilegios, como lugar formado que era entre nosotros".

"Que ningún vecino ni otras personas pudiesen vender sus sidras a los navíos que paraban en el canal del Pasaje, jurisdicción de su parte, sino era los

vecinos del dicho lugar de Alça y porque los propios de la villa se consumiera en los grandes gastos y costes que tenían".

"Y que la villa estaba empeñada, con muchos censos, deudas y obligaciones, y porque todos los demás lugares de la villa, reconociendo que era el justo el requerimiento de soldados que se les hacía por parte lo habían pagado sin reclamar ni apelar".

*"Y porque los demás lugares tenían el mismo derecho que el de Alça por su carta executoria por que no se les hicieran repartimientos de cargas reales , y sin embargo las hacían. Contribuyendo en el repartimiento de soldado sobre que era del dicho pleito, por el aprieto y neçesidad del Reyno y **que el mismo lugar de Alça** había contribuido en los dichos repartimientos de soldados de la Provincia, desde el año de treinta y seis hasta ahora."(...)*

"Y porque en la Provincia de Guipuzcoa había muchas Villas que tenían Aldeas de su jurisdicción y les habían hecho repartimento, y pagaban, aunque estaban libres de los dichos repartimentos...."

"En el pleito que es entre los vecinos y abitantes en el barrio y Unibersidad de Alza, de una parte, y el Concejo de Justicia y Regimiento de la villa de San Sebastián de la otra,

FALLAMOS:

"Que los habitantes en el dicho barrio y Unibersidad de Alça, no hicieren Cesión a favor de la dicha Villa de San Sebastián del derecho que les toca y pertenece a los montes Jarales que están sitos en la jurisdicción de la villa para aiuda de los repartimientos de soldados, sobre que ha sido y es este pleito".

*"Y declaramos no ser el caso presente de los comprehendidos en la carta de la executoria, la que por los dichos **habitantes de Alça** se a pedido sobre Carta, la qual mandamos se les despache...."*

ANEXO 3***"Informe de lo que abarcaba la feligresía de Alza en el año 1782"***

(ADP, Moreno, 2511/18, folios 1320 y ss)

*"Respecto de que la **Población de Alza** que ha sido y es de la Jurisdicción de la Ciudad de San Sebastián, resulta tiene en su Parroquia **setecientas veinte y cinco Personas de Comunión y ciento y dos de Confesión sola, en sus casas y caserías que nominados son:***

Arzac, Casanao, Borda, Sardetegui, Iparraguirre, Ibarburu, Larrerdi, Arzac de abajo, Pelegrinenea, Sius Echeverria, Arduriz, Miraflores, Chipres, Irasmoeña de Arriba, Martiotegui, Arriaga, Aguinaga, Berra, Barona, Miramarquera, Thomasenea, Casares, Darieta mayor, Ayete, Balerdienea, Garciategui, Garrostegui, Ainguelu de abajo, Casa Vicarial, Gazteluenea, Arrieta, Cathalinchoenea, Cathaliñenea, Huba Echeberria, Esparcho, Garbera de abajo, Ayemas, Garro, Sanbarregui, Huba, Hubegui de arriba, Larrachao, Sarategui, Ainguelugoya, Marijuandegui, Parada, Miraballes, Zalduacoerrotta, Santa Barbara, Pelizar, Algarbe, Arnabida, Gomiztegui, Larrachaoenea, Miracruz, casa Seroral, Lasquinena, Soraburu, Berra segunda familia, Acular mayor, Landerro, Chapinenea, Arteaga, Acularchiqui, Mercader, Sius, Estibaús, Eguzquiza, Ancho, Sagastiburu, Miranda de abajo, Ascalantegui, Arrascoenea, Churdinenea, Zillarguillenea, Tolarzar, Torroazar, Torroa, Migueltegui, Lizardi de arriba, Atocharena ó Sarrateguico Echeberria, Amoreder, Sagastieder, Peruenecoerrotta, Floresta o Argallo, Zapiain, Antondegui, Lizarrategui, Irasmoeña de abajo, Aranzurienea, Casa Concejil, Hubegui de abajo, Laguras, Por de Plat, Chabaloenea, Borda de Parada, Venta de arriba, Benta de abajo, Zubigayn, Casa de Carnicería, Inchaurreondo, Beracullenea, Juanechenea, Erretiro, Miramar, Almuria, Mirasun, Galantarene, Adúriz, Juanaenea, Martillum, Choco o Zapatero, Miranda de Arriba, Martiarena, Darieta menor, Castillum, Marrus, Lazunenea, Echeberria de errera, Portucha o Portuechea, Poleaguilleaenea, Zornoza, Garbera de arriba, Siustegui, Anisarena, Ochoqui, Argel, Pirotegui, Miranda buru, Artolategui, Bonazategui, Moneda, Alapunta, Ventachiquia, Lizardichipi, Placencia, Zubimusu y su casa nueva, Garbera de arriba segunda familia, Illarradi, Papin, Peroenea, Parada abajo, Item Illarradi, Matheo, Matheocoerrotta, Arroas, Telleria, Udargue, Bonabentura, Usateguieta, Verayn, Maleo y Aurrengarray, aunque éstas tres son de Rentería y las cuatro antecedentes a ellas de Astigarraga, que están confinantes con Alza.

En atención a tan crecido número de personas de confesión y comunión señalamos y aplicamos para el servicio de la iglesia Parroquial de dicha Población de Alza y administración de Sacramentos y debido pasto espiritual a sus feligreses como precisos y necesarios para ello tres ministros, a saber, un vicario y tres beneficiados, con aplicación de la renta competente que les haremos adelante como a individuos constituyentes del referido Cabildo de San Sebastián....

Se impone residencia personal en Alza, de ser confesores, y además, para comodidad de tan considerable feligresía, alternarán en la celebración de misas, entierros, oficios, u honras y aniversarios y demás funciones."

"También obserbarán las mismas alternativas en la conducción y acompañamiento de cadáveres, en cuyo caso les deberá prestar la caballería el párroco no teniéndola ocupada consigo en algún ministerio de su curato; a quien entre los tres tocare la misa maytinal, o primera, explicará en todo su turno, Cathequísticamente la Doctrina Christiana, y el Evangelio en Misa Mayor el Beneficiado más antiguo en ausencias legítimas y enfermedades del Parroco (....)"...

ANEXO 4

"Vestido para un novio Alzatarra"
(AGG MCI 3259, fol 7)

**"MEMORIA DE LO QUE SE ME DEVE POR EL IMPORTE DE DOS
TRAJES DE BODA".**

13 DE JULIO DE 1741.

- Por seis baras de paño del boeuf a 48 bara.
- Por 16 baras de sarga a 4 reales.
- Por los botones del bestido
- Por dos baras de Crea para forro del calzón.
- Por 4 pamerasy 2 fundas
- Por seda camello y refuerzo y charreteras
- Por echura del vestido
- Por 3 ³/₄baras de paño negro para casaca y calzón, a 4,5 rs. bara.
- Por 5 y ¹/₂baras para chupa y forro, a 21 rs. la bara
- Por 16 baras de sarga a 4 rs. la bara.
- Por dos baras de crea para forro del calzón
- Por dos cameras y dos fundas.
- Por botones y charreteras.
- Por seda bocarán y camello.
- Por la echura del segundo vestido.

TOTAL: 955 reales de vellón.

Firmado:

"Martín de Arrieta"
"SASTRE".

ANEXO 5

"Escrito de alegación del representante de Teresa Nicolasa de Larrachao, de la Casa de Arriaga, reclamando el uso de las sepulturas de la iglesia parroquial, contra D. Juan José Zuazola, de la Casa de Larrerdi" (1787).

(AGG-CO-UCI 2403)

(...) "asiste a mi parte y sus sucesores la de tener asiento en la sepultura contenciosa, asistir a ella y ofrendar desde la misma, en lo que debe mantenerse y ampararse a mi parte con entera desestimación de la solicitud del referido **Zuazola**, y así lo pido, (...), y que la pertenencia del asiento de la Cavecera de la sepultura de Larrerdi, es de la Casa de **Arriaga** y sus poseedores, se save por común concepto, pública voz y notoriedad en la citada Población de Alza y que corresponde a los poseedores de la dicha Casa de Arriaga, particular y principalmente han estado y están en este concepto las personas de instrucción y edad."

"Y porque no solamente es la Casa de Arriaga la que tiene este derecho, uso y asiento en la sepultura de Larrerdi, sino que también la ai en la Población de Alza otras que tienen igual asiento en sepulturas pertenecientes a Casas determinadas, sin que sus dueños y poseedores haian puesto el menor reparo en su uso, siendo mui particular novedad la intentada por Zuazola contra el común concepto que ha auido y hai de ello, de forma que si se llebasse a efecto lo solicitado por éste sería inmortal hidra de disensiones perjudicialissimas entre todos los vecinos de toda la mencionada Población, que se abrasaría en litigios, maiormente quando es constante que ninguna de las referidas Casas tiene más ni otro título de semejantes asientos que el concepto que queda expresado, y en medio de ser esto assí, y de que no usan los poseedores de las Casas de los citados asientos, sino rara vez, y con larga intermisión de tiempo, hai en la nominada Población mutua confesión y reconocimiento de este derecho y asiento, sin la repuganancia y resistencia con que se intenta novedad por Zuazola, en una cosa tan manifiesta y pública en dicha Población, y en contravención del derecho que tienen las Casas de ella sin cosa en contrario, siendo también digno de advertir que la Casa de Larrerdi no tiene documento alguno de la pertenencia de la sepultura contenciosa, evidenciándose que no tiene por la misma más derecho a la dicha sepultura que tienen las demás Casas de Alza, que tampoco tienen documentos y títulos de sus pertenencias..."

"en cuios términos siendo mi parte, como es, poseedora y dueña de la Casa de Arriaga, y que los que han sido de ésta han asistido a dicha sepultura, han ofrendado de la misma y han tenido también asiento, se presenta la solicitud..."

ANEXO. 6**"Visita sorpresa de la Reina Isabel II a Alza".****BERMEJO, Ildfonso Antonio: "La Estafeta de Palacio, II"; Madrid, 1871**

"Cuando llegaron SS.MM. al punto de la Herrera les vino en antojo a las augustas viajeras andar a pié, y como tenían fuerzas para verificarlo se determinaron a subir con alegre aliento la empinada cuesta del pueblecillo de Alza, lugar escabroso y poco ameno por lo árido de su terreno accidentado. Llegaron a la plaza muy fatigadas, pero contentas, y acompañadas únicamente de la tenienta de aya, y cámara mayor. Al penetrar en la plaza, y siendo día festivo, encontraron al pueblo reunido y danzando alegremente al son del tamboril, el tradicional zortziko tan acariciado en aquellas montañas. El cura párroco, á manera de patriarca, estaba sentado sobre un carro en agradable conversación con el regidor del pueblo y otros vecinos, que no parecía sino que de intento se había colocado allí, para presidir la fiesta...."

Tras una informal conversación, por la que la reina deja claro su deseo de no interferir en la fiesta dominical...:

"Las reales personas suplicaron que no se interrumpiese el festejo dominical, pero fue súplica vana. Acompañaron á sus majestades mientras subían a un punto culminante desde el cual se dominaba una extensa y deliciosa campiña, y sobre todo la bahía de Pasajes. A su regreso se encontraron con otra escena, más sorprendente; todas las mujeres de la calle y caseríos inmediatos, noticiosas de que las Reinas estaban en el pueblo, acudieron cada cual con lo mejor que tenían en su casa. Esta ofrecía leche, aquélla queso, la otra fruta, otras agua y azucarillos; cuál sacaba çidra, cual, chacolí; donde resplandecía más la intención que el valor de la ofrenda...."

ABREVIATURAS UTILIZADAS

AHMSS: Archivo Histórico Municipal de San Sebastián.

ARCHV: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

AGG: Archivo General de Gipuzkoa.

APPO: Archivo de Protocolos de Oñate.

AHP: Archivo Histórico de Pasajes

ADP: Archivo Diocesano de Pamplona.

BIBLIOGRAFIA

AGUINAGALDE F.B.: *"Guía para la reconstrucción de familias en Gipuzkoa (S: XV-XIX)*, San Sebastián 1994.

AGUIRRE SORONDO, A.,"*Tratado de molinología: los molinos de Gipuzkoa*", Donostia 1988.

AGIRREAZKUENAGA, J. (coord.): *"Historia de Mendaro"*. Mendaro 1983.

ANES, G. "El Antiguo Régimen, los Borbones", Hª de España, Alfaguara IV, Madrid 1979.

ARIZCUN, C. "Economía y sociedad en un valle pirenaico del Antiguo Régimen".*El Baztán (1600-1841)*. Pamplona, 1988.

ARPAL, J. ."*Una familia de un mundo tradicional, los Garagarza de Elgoibar*", San Sebastián 1973.

ARPAL,J."*La sociedad tradicional en el País Vasco*". San Sebastián 1979.

ARZAMENDI, I. "El almirante Oquendo"., San Sebastián 1981.

AZCONA, Tarsicio de," *Capuchinos en Rentería*", San Sebastián 1983

AZPIAZU,"*Mujeres vascas, sumisión y poder*".

AZPIAZU, "Sociedad y vida social vasca en el siglo XVI: mercaderes guipuzcoanos". Donostia 1990

AZPIAZU, "Historia socio-económica de Vera del Bidasoa en la primera mitad del siglo XVIII", Príncipe de Viana XXXV, 1974.

BERMEJO,Ildefonso Antonio: *"La Estafeta de Palacio"* II. Madrid 1871.

CARO BAROJA, J.:"*Los vascos*". Madrid 1958.

CARO BAROJA,J.:"*Vecindad, familia y técnica*". San Sebastián, 1977.

CARRION ARREGUI, I.:"*La siderurgia guipuzcoana en el siglo XVIII*". Bilbao 1991.

BARRENA OSORO,E:"*Historia de las vías de comunicación en Gipuzkoa*", Donostia 1991.

COLEGIO NOTARIAL DE MADRID: *"La vida privada española en el protocolo notarial"*, siglos XVI, XVII, XVIII". Madrid 1950.

CRUZ MUNDET, J.R., "Rentería en la Crisis del Antiguo Régimen (1750-1845).*Familia, caserío y sociedad rural*. Rentería 1991.

DIEZ DE SALAZAR,"*Juntas y Diputaciones Generales de Guipuzcoa*" San Sebastián,1991.

ECHEGARAY,Bonifacio,"*Significación jurídica de algunos ritos funerarios del País Vasco*", Imprenta de la Diputación. San Sebastián, 1925.

ECHEGARAY, C. "Noticias históricas de Guipuzcoa". Amigos del libro vasco, San Sebastián 1985.

ECHEGARAY, Carmelo de: *"Compendio de las instituciones forales de Guipuzcoa"*. San Sebastián, 1924.

EIRAS ROEL, A.:" *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*". Universidad de Santiago, 1981

ECHEBERRIA,F.:"*Creencias y ritos funerarios en Deba, Aduna, Fuenterrabia, Altza y Andoain*".Anuario de Eusko Folklore, (III), 1923.

ELEJALDE, F. "*Alza y Astigarraga*", San Sebastián 1974.

ELEJALDE, F. "*Parroquia Altza San Martzial. Centenario VI*". San Sebastián 1990.

FERNANDEZ ALBADALEJO: "*La crisis del Antiguo Régimen en Gupuzcoa*", 1766-1833. Madrid 1975.

FERNANDEZ DE PINEDO, E. "*Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco (1100-1850)*". Madrid, 1974.

GAMON, J.I., "*Noticias históricas de Rentería*", San Sebastián 1930.

GARMENDIA LARRAÑAGA, J.: "*Gremios, oficios y cofradías en el País Vasco*", San Sebastián 1979.

GONZALEZ, T. "*Colección de cédulas, cartas-patentes, provisiones.....referentes a las Provincias Vascongadas*". Madrid 1829.

GONZALEZ GONZALEZ: "*La realidad económica guipuzcoana en los años de recuperación de la crisis económica del siglo XVII (1680-1730)*". Diputación de Guipúzkoa, San Sebastián 1994

GOROSABEL, P.: "*Cosas memorables de Guipuzcoa*". Biblioteca de la Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao 1967.

GRACIA CARCAMO: "*Microsociología e historia de lo cotidiano*", en "*La historia de la vida cotidiana*" de Luis Castells, de. Madrid 1995

INZAGARAY: "*Historia eclesiástica de San Sebastian*". San Sebastián, 1951.

IZAGUIRRE, R.: "*En torno a los orígenes de San Sebastián. El Urumea y los puertos donostiarras*". Monografías de la Sociedad Oceanográfica de Guipuzcoa. Pasaia San Pedro, ?.

LABAYEN, Francisco: "*Estampas euskeras*". La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao 1979.

LANDA, I., y ETXEBESTE, J.C.: "*Altza XIV eta XV mendeetan*", en *Hautsa Kenduz III*, Donostia 1995.

LANDA I.: "*Altzaren lehen independentziaren agiri bilduma*". *Hautsa kenduz IV*, 1997.

LABURU, M.: "*Ballenas, Vascos y América*", San Sebastián 1991.

LARRAMENDI, M. de: "*Corografía de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa*". Editorial Amigos del Libro Vasco. Bilbao, 1985.

LASA, I.: "*Los Franciscanos en San Sebastian*". San Sebastian 1982.

LOPEZ OSA: "*Una economía rural a finales del Antiguo Régimen: el caso de Villaverde de Trucíos en 1753*". Bilbao 1993.

MORA, J.C. y ZAPIRAIN, D.: "*Altza: De los cubilares al concejo*". *Altza* 1996.

MORA, J.C.: "*Los montes francos del Urumea*". *Hautsa Kenduz III*, 1996.

MORA, J.C. y ZAPIRAIN, D.: "*Altza-Arzac: una historia compartida*". *Hautsa Kenduz IV*, 1997.

MUGARTEGUI, I. "*Hacienda y fiscalidad durante el Antiguo Regimen*" 1700-1814. San Sebastián 1990.

MUGICA, S.: "*Curiosidades históricas de San Sebastián*". San Sebastián, 1970.

NAVAJAS: "*La ordenación consuetudinaria del caserío en Guipuzcoa*", San Sebastián 1972.

O'REILLY, B.: *"Bizarría guipuzcoana y Sitio de Fuenterrabía"*, Fuenterrabia, 1984.

OTAEGUI ARIZMENDI, A.: *"Los montes francos de Urnieta: precedentes históricos y principales abastecimientos durante el Antiguo Régimen"*. BEHSS, nº 20 (1986) pp.263-282.

OTAZU Y LLANA, Alfonso: *"El igualitarismo vasco. Mito y realidad"*. San Sebastián 1973.

PESCADOR CANTON, J.J. *"Familias y fortunas del Oiartzun antiguo: Microhistoria y genealogía, siglos XVI-XVIII"*. Oiartzun 1995.

PIQUERO, S.: *"Demografía guipuzcoana en el Antiguo Régimen"*. Bilbao, 1991.

PORRES, R.: *"Un ejemplo de economía rural en el Antiguo Régimen: el Condado de Treviño 1650-1800"*. Vitoria 1983.

SAAVEDRA P.: *"La vida cotidiana en la periferia de la civilización"*, en *"La historia de la vida cotidiana"* de Luis Castells, de., Madrid 1995.

SANTANA, Alberto: *"Baserria"*. Bertan 4. Gipuzkoa Foru Aldundia. 1993.

SERRANO MANGAS, F. *"Función y evolución del galeón en la Carrera de Indias"*. Madrid 1992.

TELLABIDE, J. *"Donostiako Toponimi Erregistroa"*.

TELLECHEA IDIGORAS, J.I.: *"La otra cara de la Invencible, la participación vasca"*. San Sebastián 1988.

UBILLOS SALABERRIA, M. *"Estudio de los límites del antiguo municipio de Alza"*. *"Hautsa Kenduz I, Altza 1988"*.

URRUTIKOETXEA LIZARRAGA J.: *"En una mesa y compañía. Caserío y familia campesina en la crisis de la sociedad tradicional. El caso de Irún 1766-1845"*. San Sebastián 1992

VARGAS PONCE, en, *"San Sebastián en el siglo XVIII"*, de Tellechea Idígoras, BEHSS, 8 (1974)

VILLUGA: *"Repertorio de todos los caminos de España"* (1546), Madrid 1951.

ZAPIAIN, D.: *"Alzako Alardea 1635 urtean"*, *Hautsa Kenduz III, 1996*.